

INFORME

CON QUE EL

Secretario de Estado

EN LOS DESPACHOS DE

Hacienda y Comercio,

DA CUENTA AL

Pueblo Costaricense

DE LA RECAUDACION É INVERSION DE LAS RENTAS PÚBLICAS EN EL AÑO TRASCURRIDO DE

1º DE MAYO DE 1876-A 30 DE ABRIL DE 1877,

Y DE LA

SITUACION DEL TESORO EN ESTA MISMA FECHA.

INFORME

CON QUE EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y COMERCIO DA CUENTA AL PUEBLO COSTARICENSE DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LAS RENTAS PUBLICAS EN EL AÑO TRASCURRIDO DE 1º DE MAYO DE 1876 A 30 DE ABRIL DE 1877; Y DE LA SITUACION DEL TESORO EN ESTA MISMA FECHA.

Un año va trascurrido desde que mi Honorable antecesor dió cuenta al Congreso Nacional de los actos del Poder Ejecutivo, concernientes à su Administracion en las Carteras de Hacienda y Comercio. A su vez toca hoy al infrascrito, en cumplimiento del mandato del Jefe de la Nacion, rendir tambien esta cuenta al Pueblo Costaricense, en quien reside de hecho y de derecho la Soberanía, ya que circunstancias bien conocidas no le dan la ocasion de verificarlo ante un Congreso de sus delegados.

Pero al cumplir este mandato, el crédito de la Nacion, la honra de la personalidad moral que constituye el Gobierno, la verdad y la fidelidad que se debe al Pueblo en la administracion de sus intereses, por los administradores de ellos, y el enlace necesario en los negocios fiscales y de crédito público, imponen el método de esta Memoria; en el cual se debe tomar como término de relacion y de comparacion, la Memoria de Hacienda aludida al principio de este documento, haciendo de ella las apreciaciones críticas que exige la demostracion evidente de los números, la verdad inexorable de las Matemáticas.

El Honorable Señor Secretario de Hacienda que dió cuenta al Congreso en 1876, confiesa ante los Representantes del pueblo, que no puede con conciencia propia informarles sino de aquello en que directamente ha intervenido; sin tener en cuenta que en sus manos y à su disposicion tenia todos los datos que pudiera necesitar, y à la vista los informes de sus antecesores. No se explica su duda, su vacilacion, al lado de la laudatoria con que honra à su ilustrado antecesor; y mucho ménos se explica cuando, en el párrafo siguiente, ofrece dar cuenta detallada de todos y de cada uno, sin omitir el mas insignificante, de los procedimientos del Poder Ejecutivo en la materia de Hacienda.

En realidad, el cuadro que de la situacion fiscal de la República presentaba el Honorable Señor Secretario, nada tenia de satisfactorio ni de consolador: sus lamentos por el deplorable estado del Tesoro eran propios para producir la alarma y llevar la desconfianza à los ánimos. Patriótica y digna de elogio habria sido la conducta del Honorable Señor Secretario si este cuadro, por él dibujado, hubiera tenido el sello de la verdad, y no el de una alucinacion que no se concibe en el hombre de negocios, amaestrado en los asuntos fiscales.—De desearse era que se hubiera dicho esa verdad tan recalcada y prometida, y que se hubieran presentado los hechos en toda su plenitud y desnudez; à fin de que, si la situacion fiscal era en efecto alarmante, se dictasen con oportunidad medidas salvadoras; ò que, si por el contrario, esa situacion era buena, como en efecto lo era, inspirase la confianza pública y contribuyese à mantener en su justo puesto el crédito nacional. Semejante proceder habria sido patriótico y laudable.

Al tratar la delicada cuestion sobre empréstitos extranjeros, el Honorable Señor Secretario inserta con elogio parte de lo que à este respecto contenia la Memoria de Hacienda de 1875. Notable contradiccion se encuentra entre uno y otro Informe; por que si el Honorable Secretario de 1875 no desconfiaba, y al contrario, estaba seguro de que la República se bastaba por sí sola para hacer frente à sus compromisos, sin menguar en nada el crédito nacional; el Secretario en 1876, no obstante que aceptaba como buenas y elogiaba las ideas de su antecesor, por un inexplicable desacuerdo, obraba en sentido contrario, presentando la situacion bajo un punto de vista enteramente distinto. El infrascrito se permite insertar aquí un solo párrafo y el final de los copiados en la Memoria de 1876.

El Honorable Señor Lizano decia: *“Si Costa-Rica no ha recibido las sumas que debia recibir, como consecuencia de los empréstitos que destinaba à la construccion de la*

via férrea, lógico y natural era esperar que dedicaría á ella los recursos destinados al pago de intereses y fondos de amortizacion. Con tanta mas razon cuanto mayores fueron las tramas y ardidés puestos en juego con grave daño de los intereses nacionales."

Este es el lenguaje de la verdad y del patriotismo y el resultado de una profunda conviccion adquirida en el manejo de los negocios de Hacienda, en donde el Honorable Señor Secretario en 1875 pudo ver claro y sin error alguno cuál era la verdadera situacion fiscal respecto á esta cuestion llamada tan delicada y tan importante.

Causa, en verdad, extrañeza el que se consigne en un documento de tanta trascendencia, como lo es la Memoria de Hacienda, que Costa-Rica "jamás se declarará en banca-rotá, ni rehusará, como nunca lo ha rehusado, el reconocimiento de sus legítimas acreencias"; como si fuera posible suponer que cupiera por un instante la idea ó la intencion de olvidar lo que la Nacion debe á su propia honra y á su propio crédito. Tales palabras, comparadas con el texto de la Memoria de 1876, en lo general, no podían ménos que iniciar una desconfianza que ni ha podido ni ha debido existir.

Se permite, también, el infrascrito hacer notar la diferencia que existe al tratarse de la verdad numérica, cosa que no sorprende; por que, con mucha frecuencia se notan en dicha Memoria de 1876 graves equivocaciones de cifras, como se demostrará en el curso de este Informe. El Honorable Señor Secretario de Hacienda en 1875, al tratar la cuestion de empréstitos extranjeros, demostraba, teniendo á la vista documentos auténticos, que la República solo habia recibido por virtud de ellos la suma de £1.011,611-18-5; mientras que el Honorable Señor Secretario en 1876 afirmaba que en el Tesoro de Costa Rica habia ingresado por virtud de los empréstitos extranjeros, la suma de £1.158,611-18-5. Al tratar esta materia, el Honorable Señor Secretario se permite decir, entre otras cosas, lo que sigue:

"No hay en Costa-Rica persona alguna que, medianamente impuesta en los asuntos públicos, ignore que el Gobierno, por medio de Representantes autorizados, solicitó y obtuvo en Inglaterra dos empréstitos: el primero por medio de la Casa de los Señores Bischoffsheim & Goldschmit por £1.000,000 en dos emisiones al tipo de 72 0/0 con 6 0/0 de interes y 2 0/0 de amortizacion; pero el tipo de 72 0/0 quedó reducido al 56, por convenio de 5 de Mayo de 1871, y produjo neto £413,000. El segundo por medio de la respetable Casa de Knowles & Foster por £2.400,000, no fué suscrito sino por £2.226,500, al tipo 82 0/0 con 7 0/0 de interes y 1 0/0 de amortizacion, y produjo neto á la Nacion £598,611-18-5. La República solo ha recibido £1.158,611-18-5."

No hay, en efecto, en Costa-Rica persona alguna que, al ver en ese Informe al Congreso de 1876 consignadas por el mismo Secretario las dos partidas, producto de los empréstitos, no obtenga de ellas un resultado enteramente distinto del que él obtuvo.

En efecto, dice que el producto del empréstito contratado por medio de los Señores Bischoffsheim & Goldschmit solo produjo neto á la República la suma de £413,000; y que el segundo, por medio de la Casa de los Señores Knowles & Foster, produjo neto á la Nacion £598,611-18-5. Véase la suma de estas dos partidas:

£	413,000.
„	598,611-18-5.
<hr/>	
	£1.011,611-18 5.

Es esta la suma verdadera. ¿De dónde saca, pues, la cifra de £1.158,611-18-5? —¿Cuál es la diferencia entre la suma matemática y verdadera, que es la de £1.011,611-18-5, y la errónea ó imaginaria de £1.158,611-18-5. Véase á continuacion:

Suma equivocada	£ 1.158,611-18-5
Id. exacta	„ 1.011,611-18-5
Diferencia	£ 0.147,000-00-0

Como se ve, la diferencia alcanza á la suma de £147,000; ó lo que es lo mismo, \$735,000 fuertes, que se hacían figurar como recibidos por la Nación, sin tener en cuenta que en un documento oficial son sumamente peligrosos los errores de números; y que el error del Honorable Señor Secretario ha podido dar lugar á interpretaciones desfavorables, sin razon y sin motivo.

Mucho debió llamar la atención, tanto dentro como fuera del país, este concepto contenido en la Memoria de cuyo exámen se ocupa el infrascrito. “Mas si la obra del Ferro-carril se continúa;” concepto que no solo pone en duda la firme resolucion del Gobierno para llevarlo á cabo, sino que, aun más, insinúa la falsa idea de una suspension que los trabajos del Ferro-carril no han tenido; y esto, cuando al mismo Señor Secretario le constaba, no solo que los trenes corrían sin interrupcion ninguna en una extension de 28 millas entre Cartago y Alajuela, y mas de 20 del lado del Limon; que no se omitía gasto alguno en las reparaciones útiles y necesarias y en los enseres para su mejoramiento y perfeccion; sino que, ademas, se habia contratado y se estaban pagando, como se han pagado hasta hoy, las 13 $\frac{1}{2}$ millas comprendidas entre el rio Matina y el rio Pacuare, que ya casi están terminadas. De manera que el Honorable Señor Secretario no podia abrigar duda alguna sobre la decision del Gobierno en este sentido.

No puede el infrascrito ménos de rechazar la asercion que la misma Memoria contiene, cuando afirma y trata de explicar los motivos que el Gobierno ha tenido para eludir, dice, el pago de los intereses y fondos de amortizacion. Eludir el pago de una obligacion legalmente contraída es buscar un medio poco honorable para hacer frente á un crédito; y el Gobierno de Costa-Rica jamas ha tenido la intencion de eludir ningun compromiso ni faltar en nada á lo que debe á la honra del país. El reclamar lo que justamente se le debe, no es eludir una obligacion; es hacer uso de un derecho que le es permitido á todos los Gobiernos, como á todos los hombres. Por esto, Costa-Rica no se ha detenido ante ningun gasto, ante ningun obstáculo, ni ante ninguna consideracion, y ha sostenido y sostiene un juicio costoso en reivindicacion de sus derechos. De este Tesoro, que tan lastimosamente lo pinta el Honorable Señor Secretario de 1876, se ha gastado hasta la fecha la muy respetable suma de \$ 373,630.95, remitidos al Comisionado del Gobierno Señor Don Francisco M^o Iglesias.

Dice el Honorable Señor Secretario de Hacienda de 1876 lo que sigue: “*Por fortuna tambien los acontecimientos que por algun tiempo han mantenido en guerra algunas de las Repúblicas hermanas, están desapareciendo, y como nuestra buena inteligencia con Nicaragua es de suponer venga en brece, no tendremos necesidad de atender á esos gastos extraordinarios que la situacion ha demandado y demanda, y podremos dedicar nuestro sobrante en rentas, relativamente grande atendida nuestra poblacion, á atender al déficit del Tesoro y á dar impulso á la obra del Ferro-carril. Mucho podemos economizar sin perjuicio de la buena administracion pública, en todos sus ramos. Nada de lujo, nada de consideracion al tratarse de las rentas, y la República podrá en dos ó tres años si se conserva en paz, contar con un excedente de rentas para dedicarlo al impulso de las obras públicas. Economía y orden, tener el valor civil bastante para desechar tanto empleado inútil y perjudicial las mas veces, sea cual fuere el ramo á que pertenezca, y no se necesita otra cosa para levantar nuestro crédito á la altura que ha merecido siempre.*

“*Continuemos, si podemos, ó por lo ménos conservemos la obra del Ferro-carril: dentro de poco lo tendremos en Pacuare; y si no descuidamos la carretera del Limon, y seguimos el método de contratos parciales, para la construccion de las millas que nos faltan para llegar á Siquirres, no está muy remoto el dia en que veremos realizadas las esperanzas de la patria: patriotismo, fe y perseverancia, y el camino se andará en brece: no dejar*

perder nada de lo que hemos adelantado: avanzar siempre para llegar al término de la carrera: así daremos al mundo una prueba más de nuestra virilidad, y á nuestros acreedores la confianza en la honra y en el pundonor de la Nación."

Penoso es, por cierto, que un Secretario de Estado, al dar cuenta al Congreso de los actos pertenecientes á la Administracion de su cargo, se presente, sin pensar en ello, como uno de los causantes del malestar económico que él mismo supone.

Si el Honorable Señor Secretario aconsejaba el suficiente valor civil para desechár empleados inútiles y perjudiciales, no se concibe cómo él mismo no ponía en práctica estos consejos, y pretendía esperar el remedio de parte del Congreso Nacional. Miembro del Consejo de Estado, tenía voz y voto en todas las deliberaciones, y absolutamente independiente en los ramos de su cargo, debía haber efectuado las medidas de que se quejaba.

Plausible fué la honrada conducta del Honorable Señor Secretario al aconsejar, en bien de la patria, las medidas que él consideraba como indispensables para la prosperidad de la República, y perdonable su falsa idea y la inconsecuencia en que incurrió, al expresar como dudosa la resolucion firme de continuar el Ferrocarril.— "Continúemos si podemos, la obra del Ferrocarril, ó por lo ménos conservémosla;" con lo cual, como ya se dijo antes, no hace sino poner en duda un hecho cierto que palpa toda la Nación; porque la obra del Ferrocarril ni se ha abandonado, ni siquiera se ha pensado en ello.

Pero puede dispensarse este modo de juzgar la situacion, en gracia de los valientes y patrióticos rasgos que contiene el párrafo que queda copiado. "No está muy remoto el día en que veremos realizadas las esperanzas de la patria: patriotismo, fe y perseverancia, y el camino se andará en breve." Arranque de patriotismo, que no puede dejar de alabarse; y el infrascrito sería el primero que á tales alabanzas se uniera, si á renglón seguido la contradiccion no viniese á derribar el altar levantado por la verdad y por el patriotismo. Léase con imparcialidad y con detencion lo que el Señor Secretario dice en el párrafo siguiente:

"Pero yo no me hago ilusiones, HH. RR.: yo, que conozco á fondo la situacion del Tesoro, como vosotros la conoceréis en el curso de esta Memoria, comprendo que no es posible concluir el Ferrocarril con los solos recursos del país; á no ser en una dilatada série de años, ó que contemos con los que nuestros expoliadores nos han indebidamente usurpado. Verdad y mas verdad: deciros que la situacion financiera del país es brillante, no puedo, porque el cuadro de ella serviría de contradiccion, y porque no debo sino verdad al Congreso y al pueblo Costaricense."

¿Quién no ve entre uno y otro párrafo la contradiccion y la inconsecuencia?—"Fe y perseverancia, y el camino se andará en breve;" y de otra parte: "no es posible concluir el Ferrocarril con los solos recursos del país; á no ser en una dilatada série de años."

Las dificultades con que soñaba el Honorable Señor Secretario, y la oscuridad de que parece estaba rodeado, le impedian ver la situacion clara, no obstante que afirmaba conocer á fondo el estado de la Hacienda Pública y los recursos del Tesoro. Una dilatada série de años puede ser un lapso de tiempo, respecto á una Nación, de cincuenta y hasta de cien años, y cualquiera de estos términos no sería breve, como lo habia considerado el Honorable Señor Secretario.

Excusable sería, por su parte, porque careciendo de los conocimientos precisos de un Ingeniero, no podia determinar el gasto total de la obra para llevarla á término; pero en su Despacho existían cálculos de Ingenieros competentes y de hombres prácticos y conocedores de la materia, que fijaban desde 1874, ántes de presentarse la Memoria de Hacienda, en \$ 4.500,000, el importe del Ferrocarril para su terminacion. De entónces para acá se han continuado los trabajos y se han hecho mejoras y reparaciones que han costado mas de un millon de pesos, lo que hace disminuir el importe de aquella suma hasta la de tres millones y medio de pesos. No puede suponerse éste un cálculo equivocado ó erróneo; y el infrascrito, quizá mejor impuesto de los recursos con que el país cuenta, y con vista de sus ingresos y egresos, puede

asegurar que si un acontecimiento inesperado no viene á turbar la paz de la República, y ésta marcha por el sendero del orden, como hasta aquí, dentro de tres años, que no es por cierto una dilatada serie, el excedente de sus rentas cubrirá el presupuesto que los Ingenieros han fijado para dar cima á la grande empresa destinada á abrir el horizonte de la dicha y prosperidad de Costa-Rica.

Hay, sobre todo, en la Memoria aludida conceptos relativos á la Administracion del empréstito extranjero, que ojalá pudieran borrarse de aquel autorizado documento; pero ya que esto es imposible, para que ellos no sean la piedra de escándalo donde queden inmolados la honra de la Nacion, la moralidad de sus funcionarios públicos y toda virtud cívica en sus hijos, es necesario poner tan alto la verdad y su demostracion concreta al caso, como es profundo el abismo que en el crédito y la honra nacionales abren aquellos conceptos.

Todos ellos vienen á reducirse á la declaratoria que hace el Honorable Señor Secretario cuando dice que *no puede afirmar el verdadero monto de las letras giradas* (sobre los fondos del empréstito) *ni su legal inversion; y cuando mas adelante continúa diciendo que no puede afirmarlo por que no sabe cómo, cuándo ni dónde fueron pagadas.*

Tales conceptos están destinados á revelar tan gran desorden en la Administracion Pública, la mayor corrupcion, y la confesada impotencia del empleado para corregir estos males, si existian, pero sin exhibirlos escarneciendo á la Nacion.

Tanto mas es esto cierto cuanto que el Secretario que así hablaba al Congreso, habia prescindido completamente de dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 30 de Julio de 1875 que en su artículo 4º dice: "El Poder Ejecutivo recogerá todos los datos, y mandará seguir por quien corresponda, las informaciones conducentes á la averiguacion del número y valor de las letras giradas sobre Lóndres y otras plazas, y de los motivos que hayan causado la confusion en la respectiva cuenta; y con el resultado dará oportunamente al Congreso los informes necesarios".

Tal es el mandato de la ley con el cual concurrían corroborándolo, la honorabilidad del empleo y el patriotismo del ciudadano; y á este mandato se faltó, prefiriendo llevar tan serios negocios al campo de apreciaciones tan arbitrarias como comprometidas é injustificables.

Esta falta demanda imperiosamente al infrascripto su rectificacion; y para ello, tiene la satisfaccion y el honor de presentar bajo el anexo (A) los comprobantes que esclarecen, con la luz de la evidencia, los gravísimos hechos, que el expresado Secretario no podia conocer, ni ménos definir, ni hacer eficaz la inmensa responsabilidad con que se amenazaba á la Nacion, á sus Gobernantes pasados y al mismo Honorable Señor Secretario.

Pero no es esto solo; cuando pudiera creerse que nada habia ya que agregar al cuadro desconsolador de una Hacienda arruinada, viene la Exposicion adicional de 10 de Julio del próximo pasado año, en la cual se eleva el *deficit* arrojado de la comparacion de los presupuestos de rentas y de gastos, hasta la suma de \$ 766,427-43.

Esta Exposicion que se presenta entre aprehensiones pesimistas erizada de obstáculos, lo que viene á poner de manifiesto ante el Congreso, es el nuevo trabajo del Gobierno que en 27 dias ha ahondado mas la sima donde pudiera llegar á sepultarse el crédito nacional.

Para el aumento de este *deficit* se computan cuatro partidas adicionales al presupuesto de gastos. Verifiquemos la exactitud del cálculo.

1ª Los \$ 60,000 calculados como precio del alambique pedido para la Fábrica nacional de licores, está muy distante de representar el precio real de dicho alambique y su costo de conduccion, que apenas asciende á la cantidad de \$ 22,374-15 ya pagados.

2ª Los \$ 100,000, valor aproximado de los durmientes deteriorados en la línea férrea, que exigen su reposicion, no pueden estimarse excluidos de la partida de 343,348-30, que ya se hallaba computada en el Presupuesto general presentado al Congreso 27 dias ántes, y que se destinaba para el pago del servicio extraordina-

rio de ciertos empleados del Ferro-carril y demas gastos ordinarios y probables de la empresa; y complementada para lo eventual con la partida de \$ 20,000; y no pueden considerarse excluidos, atendidas la alta significacion de esta cifra y la naturaleza del gasto, sin admitirlo como exceso de cálculo ó como una superabundancia de recursos que estaba el Señor Secretario muy lejos de considerar ó suponer.

3^a Los \$ 16,000 presupuestos para el pago de la reparacion de la Aduana de Puntarenas, como gasto hecho en el período fiscal de que daba cuenta el Señor Secretario, no pueden ménos que estimarse incluidos en la partida de \$ 32, 945-85 votada para gastos de edificios; con tanta mas razon cuanto que no se proyectaba la construccion próxima de ningun nuevo edificio nacional, ni se tenía en perspectiva la ruina de los existentes.

4^a La apreciacion en \$ 200,000 de la deuda á favor del Ejército de Observacion en la Provincia del Guanacaste, no da lugar á entrar en una argumentacion rigurosa; pues basta considerar que los gastos causados por aquel Ejército en cuatro meses de servicio no ascendió á la cantidad en que el Señor Secretario calcula esta deuda; porque dicho Ejército apénas fué elevado al pié de 1,500 plazas, formándose paulatinamente sobre una base de 500; porque calculando sobre el término medio de estas dos cantidades, que sería el de 1,000 hombres, un gasto de \$ 1 diario por cada plaza durante los cuatro meses de servicio, tendríase un total de \$ 120,000; aumentados en un 50 0/0 para exagerar el cálculo, no llegaría sino á la cantidad de \$ 180,000, siempre inferior á la cifra á que se eleva la deuda; y porque el mismo Señor Secretario sellaba semanalmente un cheque de \$ 5,000 á \$ 8,000, que venia á cubrir proporcionalmente el gasto que se causaba. No es, pues, concebible la razon, el pretexto siquiera, que justificára esta partida adicional.

Y á propósito de gastos militares, haré observar que el Señor Secretario propuso, en su Exposicion de 10 de Julio, el presupuesto militar de 1872, inferior al de 1876 en más de \$ 100,000; sin detenerse á considerar que aquel presupuesto, fijado en \$ 267,335 es relativamente mayor que el de 1876 que monta á \$ 388,286, si se toman en cuenta los sustraendos que deben restarse de este presupuesto, y que vienen á formarlos \$ 19,000 para integrar el pago de un armamento comprado anteriormente; \$ 2,426-96 para integrar tambien el pago de unos instrumentos de Música para la Banda Militar; y \$ 35,000, valor de 10,000 vestuarios para el Ejército, caso de ser necesarios; y si se toma en cuenta así mismo, la partida de \$ 40,000 para gastos eventuales que no representan un egreso absolutamente necesario, y el aumento que despues de 1872 se hizo en los sueldos militares que puede estimarse en 25 0/0, cuando seaumentaban en mayores proporciones los sueldos de la lista civil hasta el grado de haber llegado este aumento á un 50 0/0; y esto sin notar el Señor Secretario que, por esta misma razon, el presupuesto para las Carteras de Gobernacion, Justicia, Policía, Agricultura é Industria, fijado en 1876 en \$ 403,854-11 se habia casi doblado, comparado con el de 1872 que monta á \$ 236,330- 71 centavos.

Y tanto mas exacto es este razonamiento en el cual se desestima la consideracion en que entra el Señor Secretario sobre la reduccion del pié de la fuerza pública, que en 1872 este era de 249 individuos de tropa, en la capital, y en 1876, en la misma Memoria de Guerra llega á 225, esto es, 24 plazas ménos; y se habla solamente de los individuos de tropa, porque no se deben extender estas observaciones á los cuadros de Oficiales que exige la nueva organizacion militar, no objetada por el Señor Secretario.

Ahora bien, de las apreciaciones hechas en la dicha Memoria y Exposicion subsiguiente de que me ocupó, y del análisis comparado con las observaciones y demostraciones de ésta, se revela un empeño muy marcado, de parte del Señor Secretario, en presentar un *déficit* considerable, sin que seentienda que se pretende determinar, ni ménos calificar el propósito que en ello hubiese; por que no se debe atribuir la intencion de desacreditar el personal de la Administracion pasada, au-

terior al 8 de Mayo, ni tampoco menguar el crédito nacional que descansa en el mejor orden y el mas adecuado sistema rentístico y en la mas honrada y económica administracion de las rentas públicas, para dificultar la realizacion de la obra re-
dentora del Ferro-carril; ni ningun otro propósito que no fuese racional y hono-
rífico.

Es, por tanto, oportuno hacer notar muy particularmente, el contraste que resulta de la comparacion de estos dos términos: *déficit y superavit* en las Adminis-
traciones pasadas sin excluir la actual. Antes de 1870, por lo general, en todas las Memorias de Hacienda se presentaba un *déficit* cuyo saldo era el objeto de reco-
mendados trabajos; de 1870, hasta el 8 de Mayo de 1876, las Memorias de Ha-
cienda no han arrojado sino un *superavit* mas ó ménos significativo y hasta haber
llegado en un año á un millon de pesos, aproximativamente; en la Administracion
que precedió á la del Señor Herrera vuelve á presentarse el *déficit*, que desaparece á
virtud de las demostraciones que anteceden, de la fuerza irresistible de los núme-
ros y de los documentos auténticos justificativos, para que se restablezca de nuevo
el *superavit* que, en esta Memoria, tiene el infrascrito la satisfaccion de poner
de manifiesto ante el pueblo costaricense, cuya opinion, como el fallo mas com-
petente en las instituciones republicanas, hará justicia á quien lo merece.

RENTAS NACIONALES.

El producto total de las rentas nacionales durante el año económico trascurri-
do de 1876 á 1877, como se ve del cuadro detallado remitido por el Tenedor de
Libros del Gobierno, asciende á la suma de \$ 2.379,432-33. El presupuesto de in-
gresos calculado para el de 1876 á 1877, fué de \$ 2.236,000. Comparados los in-
gresos efectivos con los calculados, resulta una diferencia á favor de los primeros
de \$ 143,432-33. Pero debe tenerse en cuenta que no es esa la diferencia real ni
el error de cálculo que el presupuesto arroja, como va á demostrarse.

Del producto de la renta de Aduanas de 1º de Mayo de 1876 á 30 de Abril
de 1877, hay que deducir la suma de \$ 119,498-12, pertenecientes á las entradas
del año anterior y que ingresaron en el último año económico. Así, la verdadera
diferencia en favor de los ingresos comparados con el presupuesto, es de \$ 23,934-28

Para evitar confusiones, y no obstante el Decreto Legislativo de 11 de Julio
de 1876 que señala como año económico el natural que empieza el 1º de Enero y
concluye el 31 de Diciembre, se dispuso que en todas las oficinas de Hacienda, se
continuasen cortando las cuentas en 30 de Abril, haciendo figurar como producto
del año las solas entradas que á él le pertenecen y no las que se hayan percibido y que
quedaron sin cobrar en el año anterior. Esto pone al infrascrito en aptitud de po-
der determinar con firmeza y sin lugar á duda el producido total de las rentas nacio-
nales en el año de que da cuenta.

ADUANAS.

Puntarenas, incluyendo importacion, exportacion y muellaje:	\$	731,318-80
Idem de la Aduana del Norte.	"	221-07
		<hr/>
TOTAL.....	\$	731,539-87

Como se ve, la cantidad total, producto de las Aduanas, con inclusion del muellaje
tanto de la importacion como de la exportacion, alcanzó á \$ 731,539-87.

El producto de esta misma renta en el año de 1876 fueron de \$ 521,874-78;
pero como precisamente fueron de las entradas de Aduanas los \$ 119,498-12 que
quedaron por cobrar para el año siguiente, el producto positivo de esta renta alcanzó

en 1876, á \$ 641,352-90; y es con este con el que debe compararse el del presente año. Hay que hacer otra observacion: habiéndose aumentado á las entradas de Aduanas, que quedaron por cobrar y que pertenecian á la vigencia anterior, esos \$ 119,498-12, por identidad de razon esa misma suma debe deducirse del ingreso de esta renta en el presente año.

Habiendo sido el total de ella \$ 731,539-87, restados los \$ 119,498-12, queda como ingreso único la cantidad de \$ 612,041-75.

COMPARACION:

1876	\$	641,352-90
1877	„	612,041-75

Diferencia en contra de este año.....\$ - 29,311-15

No es esta una diferencia que puede alarmar, mucho ménos cuando al final se verá que el monto de las rentas ha excedido al calculado en general en el respectivo presupuesto. Al calcular el del presente año para el de 1878 se han tenido en cuenta consideraciones que, si pueden hacer variar los cálculos, no será por cierto en una suma que obstaculice la marcha de la Administracion Pública, ni detenga, ni embarase el impulso de todo aquello que tiende al mejoramiento moral y material de la República.

UTILIDAD DEL GOBIERNO EN EL BANCO NACIONAL.

El presupuesto de ingresos para el año que terminó en 30 de Abril último, fijó en \$ 200,000 la entrada probable de este producto; y como se nota del cuadro de los ingresos solo ha rendido la cantidad de \$ 191,421-25 dejando una diferencia de \$ 8,578-25.)

Conocida como es la importancia de las instituciones bancarias por la proteccion que prestan á la Agricultura y al Comercio, innecesario es ocupar la atencion pública con detalles de todos conocidos.

LICORES DEL PAIS Y EXTRANJEROS.

El producto de esta renta fué calculado en 1876 para 1877, en \$ 700,000, y dió un resultado de \$ 740,412-32½, dejando un aumento de \$ 40,412-32½.

Es de notarse al ver el cuadro de los ingresos, que la totalidad de la renta ha sido producida por la sola venta de los licores del pais; pues que, la de los extranjeros apenas ha dejado al Tesoro la muy mínima suma de \$ 187.) Las medidas dictadas últimamente, de acuerdo con el Decreto de 4 de Octubre de 1876, y las disposiciones que se han tomado para ordenar y sistemar como se debe esta renta, una de las mas valiosas del Tesoro, contribuirán sin duda á aumentar su ingreso á la altura que debe llegar. El Decreto que restablece el monopolio de los licores extranjeros, dará resultados satisfactorios. Así los espera el Gobierno, bien penetrado de la eficacia de las medidas tomadas, y con la experiencia adquirida en el largo manejo de los negocios públicos.

Al continuar ocupándose el Honorable Señor Secretario, de la renta de licores, emite conceptos y hace afirmaciones, que por su gravedad y su importante relacion con los intereses de la Hacienda Pública y las condiciones económicas, comerciales é industriales del pais, exigen un exámen crítico especial.

En primer lugar, aludiendo este alto funcionario al producto de esta renta en 1876, comparado con el de 1875, y al apreciar la baja que arroja esta comparacion, la atribuye terminantemente á la mala situacion financiera del pais, como primordial y única causal. Tan absoluta afirmacion no está por cierto fundada en hechos

ni en datos autorizados, que son indudablemente la base de toda argumentacion en los negocios financieros, sinó en reflexiones teóricas y generalidades sobre los principios de la ciencia económica, olvidándose de la verdadera causa eficiente de esta baja, objeto de especial mencion.

La ley número 19 de 22 de Junio de 1875 que puso término al monopolio de licores extranjeros, cualquiera que hubiese sido su resultado transitorio, venia á ser un acto ilógico, tratándose de monopolios; los cuales, cuando existen, á pesar de sus inconvenientes, deben ser completos; y no hay duda que dicha ley venia á contrariar ó á trastornar el creciente resultado que se notaba en esta renta desde 1872 á 1875.

Pero sea de esto lo que fuere, es evidente que la citada ley, como ilógica en el sistema de monopolios; porque provocaba la competencia, y aun el contrabando en cuanto á la probable confeccion de licores compuestos con el alcohol introducido, no podia ménos que estimarse como una causa trastornadora en el sistema monopolista; pero en ningun caso habia que referirse á la mala situacion financiera del pais, para cuya calificacion demasiado compleja, no habia motivo alguno; y basta para juzgar así la siguiente reflexion. No se puede fijar como general una crisis ni la mala situacion mercantil de una plaza ó mercado, por los fracasos parciales en un limitado número de comerciantes ó personas que ateniéndose á una prosperidad incondicional, con motivo á la empresa del Ferro-carril, emprendieron bajo un concepto errado, negociaciones inconsultas, superiores á sus recursos, girando, por decirlo así, libranzas sobre un porvenir soñado, que se hallaba fuera de las condiciones reales del pais; tanto mas cuanto que el pueblo que es el consumidor en grande escala, y que aquí en Costa-Rica es propietario, jornalero y productor directo, pone de manifiesto su bienestar, ó sea su buena situacion financiera, en la creciente exportacion de los productos.

En segundo lugar, llama particularmente la atencion lo que, relativamente á este mismo asunto, dice el Honorable Señor Secretario en el párrafo que literalmente se copia.

“Desde luego que la materia prima, el dulce, cuesta \$ 5 qq., es decir diez centavos ó un poco ménos, para confeccionar cada botella; si se agregan las otras materias, el gasto de leña, fogoneros, empleados, intereses del capital invertido en máquinas, aparatos y edificios, como debe comprenderse, si se quiere saber y determinar este gasto positivo, hay necesidad de convenir en que cada botella de licor cuesta al Gobierno lo ménos, treinta centavos. Y cuánto le cuesta al contrabandista? Diez centavos ó ménos de esta suma. Con estos datos ¿ se puede matar el contrabando por medio de penas? Una activa vigilancia, por medio de buenos resguardos, podrá disminuirlo; pero aniquilarlo nó, mientras deje utilidad.”

Varias reflexiones sujieren los conceptos del párrafo copiado; pero entre ellos anotaremos: 1^o la de que el Honorable Señor Secretario, en vez de ocurrir á los informes oficiales, haya entrado en cálculos arbitrarios ó hipotéticos sobre el costo de la materia prima, empleados &c., para llegar á una conclusion categórica de fijar en treinta centavos, á lo ménos, el costo de cada botella de licor fabricada; y 2^o la de que pueda afirmar con tanta propiedad los costos de la fabricacion clandestina de licores, sin que este conocimiento lo hubiese puesto en la capacidad y dádole la ocasion de haber propuesto al Congreso los medios de abaratar la fabricacion de los licores monopolizados, contando para ello con las ventajas indisputables de la publicidad de las operaciones y la proteccion de la autoridad.

Si el Honorable Señor Secretario hubiera ocurrido á la única fuente, que debia darle los verdaderos datos sobre esta materia, habria hallado el resultado que arroja el informe, que se inserta, de los empleados de la Fábrica Nacional que la administran, cuya honradez y antigüedad en el servicio son una garantía reconocida.

Gasto en la destilacion de aguardiente dasde el 1^o de Abril de 1875 hasta el 31 de Marzo de 1876.

Dulce 23,126 qq. 79 lbs. á \$ 5 qq.....	\$ 115,633-95
Leña 5,379 carretadas.....	15,773-80
Sueldos y peonajes.....	8,609-83
Ademas un 10 0/0 de deterioro de las maquinarias y demas útiles de este Establecimiento, cuyo valor se calcula en 80,000....	8,000.00
TOTAL	\$ 148,017-58

Producto.

Venta de aguardiente desde el 1º de Abril de 1875 hasta el 31 de Marzo de 1876 1,189,575 botellas, y existencia el dia 31 de Marzo de 1876 124,905 botellas que han causado un gasto de \$ 148,017-58

Cuánto cuesta la botella ? 11 ³⁵/₁₀₀ centavos.

San José, Agosto 18 de 1876.

(F.) E. BEKER..... [F.] CARLOS YOHANNING.

Por lo que se ve de la comparacion de las cifras precisas de este informe y el párrafo citado, el Honorable Señor Secretario elevó hipotéticamente en sus cálculos en mas de 18 centavos el costo de la fabricacion de cada botella de aguardiente por cuenta del Gobierno. ¿Qué propósitos, qué fin tendría este procedimiento ? No se puede alcanzar uno plausible; pero sin atribuir ninguno que no sea honroso, á lo ménos excusable, sí se puede asegurar que cualquiera que fuese, está muy distante de conducir á la conservacion y prosperidad de las rentas públicas.

El infrascrito está en completo acuerdo con el Honorable Señor Secretario, sobre todas aquellas consideraciones generales aplicables á la mejor administracion de un monopolio; pero es preciso reconocer que todo monopolio fiscal, en materia de economía política, es un hecho excepcional, regido tambien por disposiciones excepcionales; un mal que afecta el desarrollo de una industria, que se sustrae de la esfera de la actividad social, de los esfuerzos múltiples individuales; pero que mientras los Gobiernos estén en la necesidad de adoptarlos en su sistema restíctico, es conducente y muy lógico el hacerlos eficaces; como tambien está de acuerdo en que la abolicion de los monopolios debe ser la aspiracion de todo Gobierno progresista; aunque para ello es preciso hacer concurrir los elementos vigorosos y constantes de la sociedad, y la realizacion de las empresas mas poderosas y decisivas respecto á este fin, tales como la obra del Ferro-carril que tan empeñadamente prosigue el Gobierno; pues no hay duda, que el dia que esta importante obra sea coronada, quedarán resueltos los dos problemas planteados: la abolicion de los monopolios y la inmigracion de extranjeros, que completarán el bienestar y la civilizacion del pais.

TABACOS.

Este recurso fiscal ha rendido al Tesoro, durante el último año económico, la suma de \$ 376,153.03. Comparada con el presupuesto de ingresos que asciende á \$ 380,000, da una diferencia en contra de este año de \$ 3,846.97; pero si se extiende la comparacion con el producto de la misma renta en 1876, que fué de \$ 378,302.11, esa diferencia viene á quedar reducida á la pequeña cifra de \$ 2,149.08.

No puede temerse una alteracion notable en esta renta en el año que ha empezado; y por el contrario, es de esperarse un crecimiento proporcionado al gradual aumento del consumo y á las disposiciones dictadas para evitar el fraude.

SUBVENCION.

Como se ve en el cuadro de ingresos, esta renta que debería marchar en proporcion creciente en relacion al aumento de la población; y por consecuencia lógica, al consumo, manifiesta en contra, las siguientes diferencias.

Comparada con el presupuesto, la que sigue:

Presupuesto.....	\$ 18,000.00.
Rendimiento.....	„ 17,450.13.

Diferencia \$ 549.87.

Si se compara con el producido del año anterior, que fué de \$ 17,487.73, esa diferencia viene á quedar reducida á la insignificante cifra de \$ 7.60.

En la Memoria del año de 1874, el Honorable Señor Secretario llamaba la atencion sobre este ramo del Tesoro Público, é indicaba las causas que á su juicio lo hacian disminuir notablemente.—En verdad, el asunto merece una consideracion especial y el Poder Ejecutivo se propone reglamentar este recurso fiscal de tal manera que, si el fraude no desaparece en el todo, disminuya en su mayor parte y guarde la proporción que es de esperarse.

PAPEL SELLADO.

Producto de este ramo en 1876 para 1877....	\$ 30,508.12.
Id. en 1875 para 1876.....	„ 27,897.23.

Diferencia en favor del 1º \$ 2,610.89.

El presupuesto del año anterior lo fijaba en \$ 26,000; de manera que comparada la entrada con el cálculo probable, deja un sobrante efectivo en favor de aquella, de \$ 4,508.12.

PATENTES POR LICORES.

Producido.....	\$ 22,037.67.
Presupuesto.....	„ 25,000.00.

Diferencia en contra de la renta \$ 2,962.33.

La entrada de esta renta en el año pasado fué de \$ 23,031.50, que comparada con la del presente, solo arroja la diferencia de \$ 993.83.

DERECHOS JUDICIALES.

Entradas de 1876 á 1877.....	\$ 17,063.49½
Id. de 1875 á 1876.....	„ 14,428.07½

Exceso en favor del primero \$ 2,635.42.

El presupuesto de rentas del año anterior solo calculaba una entrada de \$ 14,000; por manera que comparada con lo producido, la diferencia en favor de este es de \$ 3,063.49½

Las disposiciones dictadas, de 30 de Julio, en reglamentacion de este ramo, han producido el exceso que se nota; y no hay duda que con celo y actividad aumentará considerablemente en el corriente año económico.

REGISTRO DE HIPOTECAS.

Producto 1875 á 1876.....	\$ 15,827.41.
Id. 1876 á 1877.....	„ 17,064.95.

Residuo en favor del último \$ 1,237.54.

En 1876 se calculó como ingreso de esta renta la suma de \$ 16,000.—El rendimiento ha excedido al presupuesto en \$ 1,064.95.

Propiamente hablando debe decirse *Registro de la Propiedad*, como la voz genérica, pues que, no se limita únicamente al Registro de hipotecas sino en lo general á todas las propiedades raices y urbanas para asegurarlas de modo que inspiren la confianza que es de desearse para estimular el trabajo y la adquisicion.

Son tantos y tan benéficos los resultados que con esta institucion se han logrado, que aunque sus productos no bastasen para los gastos que demanda, el Gobierno debe sostenerla como una necesidad pública y de conveniencia social. En un pais como Costa-Rica, en que la propiedad se halla extensamente diseminada y que forma la esencial aspiracion del pueblo, es indispensable asegurarla para mantener la confianza é impulsar el progreso.—Por fortuna, los productos bastan y sobran, como se verá en el cuadro de los egresos.

CORREOS.

Entrada.....	\$ 25,962-63.
Presupuesto.....	„ 25,000-00.
	<hr/>
Exceso de la renta—\$	962-63.

COMPARACION CON EL AÑO ANTERIOR.

Producto de 1875 á 1876.....	\$ 24,511-23.
Id. de 1876 á 1877.....	„ 25,962-63.
	<hr/>
Aumento del último—\$	1,451-40.

La buena organizacion dada á esta renta, el incremento corriente del comercio, y el celo, consagracion y probidad del Administrador General del ramo, han venido en una série de tres años aumentando los productos hasta hacerlos superiores á los gastos.

En lo general, en los paises pequeños, el ramo de correos constituye, en vez de una renta, una erogacion del Tesoro; y se mantiene como un servicio nacional indispensable. Los resultados obtenidos en Costa-Rica demuestran el progreso rápido y siempre en aumento de las transacciones comerciales, verdadero generador de esta renta. En el cuadro de egresos se notará la pequeña diferencia en favor de estos comparados con los ingresos.

TELEGRAFO.

Producto.....	\$ 6,769-89.
Presupuesto.....	„ 7,000-00.
	<hr/>
Diferencia en contra de la entrada—\$	230-11.

Aunque se nota una diferencia en contra de los productos, de \$ 230-11, existe igualmente otra diferencia mayor en favor de los ingresos de este año comparados con los del año pasado.

1875 á 1876.....	\$ 6,371-86.
1876 á 1877.....	„ 6,769-89.
	<hr/>

Diferencia en favor del último—\$ 398-03.

El mantenimiento del Telégrafo continuará por muchos años siendo un servicio nacional hasta que el aumento de la poblacion y el desarrollo, en grande escala, del comercio, multipliquen indefinidamente las comunicaciones: entónces será

una renta; mientras tanto, no será sino, como se ha dicho, un servicio que la Nación presta y que es indispensable en el estado actual de la civilización. Es también el telégrafo un elemento de orden y una garantía de la paz pública.

POLVORA.

Esta dejó de ser una renta desde el primero de Noviembre de 1875, á virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley nº 19 de 22 de Junio del mismo año; y los \$ 1,169-25 que figuran en los ingresos fueron producto de la venta de existencias que quedaron almacenadas á la fecha de la vigencia de la ley.

TIERRAS BALDIAS.

Este gran recurso fiscal produjo al Tesoro la cantidad de \$ 29,897-45. Como en el presupuesto del año anterior no se calculó cantidad alguna como ingreso por este valioso ramo, que constituye una de las mas ricas esperanzas de la República, los \$ 29,897-45 ingresados vienen á constituir una renta con la que no se contaba, y que no entró, por tanto, en la comparación entre el presupuesto de ingresos con el de egresos.

Se ha dicho que las tierras baldías constituyen una de las mas ricas esperanzas de la República, y es esta una verdad que no se oculta á ninguno de los Costarricenses ni á ningún extranjero que medianamente conozca el valor y la importancia que estos terrenos adquieren bajo la laboriosa mano del cultivador y la aspiración constante del hijo de Costa-Rica por adquirir terrenos que hace producir con su constancia y su trabajo.

En el año económico de 1875 á 1876, el ramo de tierras baldías y sus títulos produjo al Tesoro la suma de \$ 12,999-05 que, comparado con el producto de este año, que fué, como se ha dicho ya, el de \$ 29,897-45 deja un exceso en favor de las entradas de este año de \$ 16,898-40. Como se ve, este exceso es sumamente notable.

TIERRAS DE TABACALES.

Por virtud de este ramo han ingresado al Tesoro \$ 652-00 que no fueron presupuestados ni en el año de 1875 ni en el de 1876; de manera que es una entrada con la que no se contaba.

IMPRESA NACIONAL.

Los productos de este Establecimiento en el presente año han alcanzado á la suma de \$ 3,163-56, cantidad que tampoco se encuentra incluida en el presupuesto de ingresos de 1876, y que solo produjo en ese año la cantidad de \$ 2,960-46, dejando un exceso en el presente de \$ 1,203-10.

PATENTES POR LICORES.

Entradas.....	\$	22,037-67
Presupuesto.....	„	25,000-00
Diferencia ménos.....	„	2,962-33
Producto de este ramo en el año pasado.....	„	23,031-50
Diferencia con el producto de este año..	„	993-83

MULTAS.

Producto.....	\$	4,979-70
Presupuesto.....		
		<hr/>
		Diferencia de mas..... \$ 4,979-70
Ingreso del año anterior.....	,	4,232-63
		<hr/>
		Diferencia á favor de este año. \$ 747-07

VENTA DE IMPRESOS.

Producto.....	\$	227.00
Presupuesto.....		
		<hr/>
		Diferencia á favor de este año.... ,, 227-61
Ingreso en el año anterior.....	,	268-97
		<hr/>
		Diferencia en contra. \$ 41-36

REINTEGROS.

Ingresos.....	,	19,053-83
Presupuesto.....		
		<hr/>
		Diferencia de mas..... ,, 19,053-83
Ingreso del año anterior.....	,	8,296-75
		<hr/>
		Diferencia á favor \$ 10,757-08

DEPOSITOS JUDICIALES.

Producto.....	\$	331-33
Presupuesto.....		
		<hr/>
		Diferencia á favor..... \$ 331-33
Ingresos del año anterior.....		
		<hr/>
		Diferencia de mas..... \$ 331-33

CARCELAJE DE LA CASA DE RECLUSION.

Producto.....	\$	57-00
Presupuesto.....		
		<hr/>
		Diferencia de mas..... \$ 57-00
Entrada el año anterior.....	\$	39-75
		<hr/>
		Diferencia á favor de éste.... \$ 17-25

ALCANCE DE CUENTAS.

Ingreso.....	\$	1-90
Presupuesto.....		
		<hr/>
		Diferencia á favor..... \$ 1.90
Ingreso el año anterior.....		

FERRO-CARRIL.

Ingreso.....	\$	98,408-31
Presupuesto.....	„	120,000-00
		<hr/>
	Diferencia.....	„ 21,591-69
Ingresos el año anterior.....	„	100,850-63
		<hr/>
	Diferencia en favor de ese año.....	\$ 2,442-32

La pequeña diferencia que se nota entre los productos del presente año comparados con los del año anterior, es sumamente fácil y sencilla de explicar. Antes, todo lo que el Gobierno mandaba conducir por los trenes, se le pasaba en cuenta haciéndolo figurar como producto del Ferro-carril; igual cosa sucedía con los pasajes otorgados por el Gobierno para comisiones civiles y militares y hasta para la conduccion de reos entre Alajuela y Cartago. Si en el presente año se hubieran hecho las mismas operaciones, indudablemente figuraría un ingreso mucho mayor que el del año pasado.

De la misma manera, si el Gobierno no se hubiera visto en la necesidad de hacer considerables erogaciones para mejorar la via férrea y de gastar fuertes sumas en la construccion de obras indispensables para el mismo ferro-carril, como extensa y detalladamente se verá en el Informe de Obras Públicas, es seguro que el producto del Ferro-carril excedería en mucho de la cantidad presupuestada en 1876.

INTERESES Y DESCUENTOS.

Ingresos.....	\$	2,979-38
Presupuesto.....		
		<hr/>
	Diferencia en favor.....	„ 2,979-38
Ingresos del año anterior.....	„	1,832-39
		<hr/>
	Diferencia á favor.....	\$ 1,146-99

CENSOS POR TIERRAS BALDIAS.

Entradas.....	\$	6,532-33
Presupuesto.....	„	5,000-00
		<hr/>
	Diferencia á favor.....	„ 1,532-33
Entradas del año anterior.....	„	5,326-10
		<hr/>
	Exceso en este año.....	\$ 1,206-23

BARCA DE LA BARRANCA.

Entradas.....	\$	466-00
Presupuesto.....		
		<hr/>
	Diferencia en favor.....	„ 466-00
Ingresos del año anterior.....	„	1,126-60
		<hr/>
	Diferencia contra este año.....	\$ 660-60

Esta diferencia tiene su inmediata explicacion en la partida que sigue:

PUENTE DE LA BARRANCA.

Ingreso.....	\$	9,200-00
Se presupuso.....		
		9,200-00
Ingreso del año anterior.....		
		9,200-00
		9,200-00

Comparada esta suma con la que quedó demás en favor del año pasado en lo producido por la Barca, deja un sobrante en beneficio del presente año de \$ 8,539-40.

LITIGIO DEL EMPRESTITO.

La República ha gastado hasta la fecha en sostener sus justos y legítimos derechos, la suma de \$ 373,380-95 de los cuales corresponde á lo gastado en el presente año la de \$ 80,911-00, segun se ve de las dos partidas del cuadro de egresos, seccion de Gastos Diversos.

La honra nacional ha exigido estos sacrificios; pues que ella, mas que los intereses pecuniarios, determinó la resolucion del Gobierno para ordenar se estableciese un juicio en reclamacion de lo que la República cree tener derecho á exigir con motivo de los empréstitos extranjeros.

Cerca de tres años han trascurrido desde que el juicio fué iniciado, y durante este tiempo no se ha omitido gasto ni sacrificio alguno en aras del honor nacional, interesado aun mas que su Tesoro, en obtener un fallo que lo ponga á cubierto de toda desfavorable interpretacion y salve asimismo los intereses que le pertenecen.

Este asunto ha merecido y sigue mereciendo una preferente atencion de parte del Gobierno, que ha dictado ya las medidas y resoluciones mas convenientes y eficaces para obtener una solucion honorable y provechosa.

En el estado actual de cosas y cuando el infrascrito ha podido obtener, merced á las disposiciones dictadas, todos los datos y documentos que arrojan la luz y la verdad, fácil de hallarse con un exámen minucioso y atento, es un deber de presentarlos ante el público para que la duda y la incertidumbre desaparezcan.—Y ese deber es tanto mas imperioso cuanto que fué ordenado por el art. 4º de la ley nº 30 de 30 de Julio de 1875.

Tocaba al Honorable Señor Secretario en 1876 el cumplirlo; y, como se ha dicho, nada mas fácil que encontrar la solucion de las dudas y dificultades de que parecia rodeado. Hoy, todas esas dudas, toda esa oscuridad han desaparecido, y la verdad se palpa en los documentos que como complemento á este Informe se publican, y en el cuadro pasado por el Tenedor de Libros.

El Gobierno ha ordenado su publicacion, sin reservar ni aun aquellos que por su naturaleza deberian permanecer reservados como es uso constante en todas las Naciones del mundo, y ha cabido al infrascrito la satisfaccion de presentarlos al juicio de sus conciudadanos, cumpliendo con las órdenes de S. E. el Presidente de la República y con el terminante mandato de la ley. Queda al buen juicio y al ilustrado criterio de los Costaricenses el fallar sobre esta delicada cuestion con imparcialidad y justicia, apreciando debidamente los hechos con la calma de la razon y la rectitud de la conciencia.

Como verán los lectores en el cuadro de la situacion del Tesoro el 30 de Abril último, solo figurá en la primera partida del pasivo la suma de \$ 5.463,284-98 como ingreso por virtud de los empréstitos extranjeros; y solo figura esta suma en vez de las £ 3.226,500 nominales suscritas, por que es la única que debe cargarse al debito de la República, y aun respecto de ella, mas adelante se harán las observaciones conducentes para demostrar que no fué esa misma suma la que entró al Tesoro Nacional.

La diferencia que se nota entre el valor nominal de los empréstitos y la cantidad cargada en el pasivo, es precisamente la causa de la litis que la República ha sostenido y sostiene ante los Tribunales Ingleses: no habiéndose definido ese juicio, no es posible determinar como ingreso la cantidad total que constituye la deuda, y debe limitarse ésta á la que aparece recibida. De la misma manera y por idéntica razon no se ha incluido en el activo la cantidad mas ó ménos de £ 1.000,000, en bonos de los mismos empréstitos por operaciones de compras y recompras indebidas, verificadas por los Señores E. Erlanger y C^o; operaciones que han nulificado los productos y que son la causa principal del juicio que la Nacion sostiene.

Verdad y mas verdad debe decir el hombre público cuando da cuenta de los actos administrativos que han estado á su cargo; y con la verdad de los números, que no engañan, el infrascrito presenta al juicio de la opinion pública, el cuadro real y efectivo de la situacion del Tesoro, situacion que era mas ó ménos igual en 1876. Ese cuadro arroja con la elocuencia irresistible de las matemáticas un saldo en favor del activo de \$ 2,375.482-69.

Al ver el saldo que á favor del Tesoro arroja el final del párrafo anterior, es muy posible que el lector se detenga deseando ó queriendo conocer la causa de no incluirse en el pasivo de la situacion, la totalidad del valor nominal del empréstito del 6 0/0; y es probable que la duda que sobre la materia se tenga, emane de que no se ha establecido litigio alguno sobre la deuda del 6 0/0, limitándose únicamente el Gobierno de mucho tiempo atras á hacer una reclamacion de estricta justicia. Si ésta fuese atendida, el valor nominal de dicho empréstito ocupará su lugar en el pasivo del Tesoro.

Por via de gracia de disputa y solo para llegar á una demostracion que hará mas patente la situacion fiscal de la República, se hace abstraccion del reclamo, y se procede á incluirla, para ver á cuánto ascendería aun con ella el *déficit* contra el Tesoro Nacional.

Deuda del 6 0/0 reducida á moneda del pais con el 9 0/0 de cambio.	
£ 1.000,000 Valor nominal.....	\$ 5.450,000-00
£ 413,000 recibidas, incluidas en el pasivo.....	\$ 2.250,850-00
£ 147,000 retenidas	\$ 810,150-00
£ 560,000 SUMA.....	\$ 3.061,000-00
£ 440,000 Diferencia que no figura en el pasivo.....	\$ 2.389,000-00
£ 1.000,000 SUMA.....	\$ 5.450,000-00

Comparacion.

Diferencia que no figura en el pasivo.....	\$ 2.389,000-00
Saldo del activo.....	\$ 2.375,482-69
Diferencia en contra de la Nacion	\$ 13.517,31

Como se ve, haciendo figurar en el pasivo todo el total nominal de la deuda del 6 0/0 y la recibida de 7 0/0, el *déficit* contra el Tesoro en 30 de Abril último apenas llegaría á la mínima suma de \$ 13,517-31.

Pero suponiendo que no obstante la justicia que á Costa-Rica asiste para reclamar lo que legítimamente se le debe; y no obstante tambien la reconocida honorabilidad y ciencia de los tribunales ingleses, se pronunciase un fallo adverso en la litis que la Nacion sostiene por motivo del Empréstito del 7 0/0, y se le obligase á reconocer el valor nominal de una deuda por la que solo ha recibido ménos de la 4^a parte; aun en ese evento, demasiado improbable, la situacion fiscal de la República no tendría nada de alarmante ni de desconsoladora, como pasa á demostrarse con la claridad y sencillez de los números.

Empréstito del 7 0/0 reducido á moneda del país con el 9 0/0 de cambio.		
£ 2.226,500 valor nominal suscrito		\$ 12.134,425-00
<hr/>		
£ 1.026,500 recompra de bonos		\$ 5.594,425-00
£ 598,611-18-5 recibidos de Erlanger y que figura en el pasivo		\$ 3.262,434-97
£ 601,388-01-7 que no figuran en el pasivo		\$ 3.277,565-03
<hr/>		
£ 2.226,500	SUMA	12.134,425-00

En el cuadro de la situación figura ya en el pasivo la cantidad de £ 598,611-18 5 recibidas de los Señores E. Erlanger y C^{as}, que reducidos á moneda del país con el cambio de 9 0/0 componen la suma de \$ 3.262,434-97.

Ya se dijo ántes, hablando de los presupuestos, que no figuraba en el pasivo el valor nominal de los Empréstitos sino únicamente el de las cantidades recibidas, por la misma razón por que no se hacían figurar en el activo el valor £ 1.026,500. ó sean \$ 5.594,425-00. en bonos de ámbos empréstitos que la casa de Erlanger y C^{as} compró con fondos del Gobierno procedentes de los mismos empréstitos, y los pasó al haber de la Nación; siendo esta circunstancia uno de los principales puntos que se ventilan en el juicio establecido.

Acceptando para el pasivo el valor nominal del empréstito del 7 0/0, sería de \$ 12.134,425-00.

De esta suma hay que deducir la de \$ 3.262,434-97, incluidos ya en el pasivo de la misma situación, y la de \$ 5.594,425-00 que importan los bonos recomprados. —Queda entónces por única deuda extranjera no incluida en el pasivo del Gobierno \$ 3.277,565-03. Si á esta se agrega el saldo de \$ 13,517.31 de la cuenta por la deuda del 6 0/0, según se ve de la respectiva demostración, el monto total llegaría apenas á \$ 3.291,082-34.

El Gobierno ha recibido ofertas de respetables casas de Europa para entrar en operaciones á fin de extinguir el todo de la deuda, obligándose las casas que estas ofertas hacen, á comprar los bonos de Costa-Rica al tipo de un 20 0/0, pagadera la suma empleada, en dos años por anualidades ó mensualidades.

Si semejantes ofertas se aceptaran, la deuda nominal de \$ 11.990,000-00 quedaría reducida á \$ 2.398,000-00 que comparada con \$ 2.375,482 69 sobrante del activo, arrojaría únicamente la insignificante suma de \$ 22,517.31, que sería lo que en definitiva costaría toda la obra del Ferro-Carril, sin incluir la suma \$3.121,167-80 gastados por el Gobierno de su propio Tesoro en la misma obra.

No se ha ocultado al Gobierno la facilidad de semejante operación; y si alguna vez hubiera entrado en sus cálculos observar una conducta que no fuera honorable, con los \$ 373,380-95 gastados hasta hoy en la litis pendiente, habría podido haber amortizado ya algunos millones. Pero el Gobierno no ha pensado nunca en hacer operaciones que puedan menguar su crédito ó poner en duda su probidad, por esto ha rehusado las ofertas de que ántes se ha hablado; por esto y en vindicación de su honra estableció el juicio; y por esto, en fin, lo sostiene sin haber omitido sacrificio alguno, y espera confiado en la justicia de los tribunales, un fallo favorable, ó de sus contendores un arreglo conveniente y honorable.

Debe tenerse en cuenta que en el presente cuadro no figuran \$ 663,199-00, por valor de bienes raíces nacionales, que aparecen en el cuadro del año anterior; por que el infrascrito considera que esos bienes raíces son propiedades que la Nación no puede vender ni enajenar, y que indebidamente han estado figurando en el activo al frente de un pasivo real é indeclinable. Tampoco figuran los valores en existencia de licor fabricado, sino en la suma que cuesta al Gobierno su fabricación, sin cuidarse de que en los años anteriores aparecían en el precio de venta: esta misma regla se ha seguido en los demás artículos de monopolio fiscal. De la misma manera, no figuran en el cuadro de la situación algunas deudas

activas de dudosa ó difícil recaudacion, por que se quiere marchar bajo un pié que preste las mayores seguridades sin cálculos exagerados y sin ninguna clase de ilusiones.

No sucede con la obra del Ferro-carril lo que con los bienes raices nacionales, por que esta obra sí puede ser traspasada ó enajenada, y tan cierto es esto, cuanto que ella constituye la garantía é hipoteca en favor de nuestros acreedores: vale lo que ha costado hasta hoy, y seguirá valiendo mas á medida de su continuacion, para la cual se destina una fuerte suma anual sin contar lo calculado para la conservacion de lo que existe, como se verá al tratarse de los presupuestos de Ingresos y de Egresos.

Se dijo al principio, cuando se habló del ingreso al Tesoro Nacional de \$ 5.463,284-98 por producto de empréstitos, que se harian las observaciones conducentes para demostrar que no fué esa suma, en verdad, la que la República recibió. En efecto, deduciendo de ella la de £ 105,000, retenida por los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, que equivale á \$ 572,250-00, incluida ya la diferencia de moneda, queda líquida la de \$ 4.891,034-98, que es lo que en realidad ha venido á ingresar al Tesoro Público.

Al contratar los empréstitos no fué con otro fin que el dedicar sus productos á la obra del Ferro-carril; y prueba evidente de que no se han distraido de ese destino, es la cifra que arroja el cuadro de lo gastado hasta el 30 de Abril del presente año: \$ 8.000,121-50. Deduciendo de esta suma la de \$ 4.891,034-98 rendimiento de los empréstitos, la diferencia, que alcanza á \$ 3.109,086-52, ha sido exclusivamente gastada del Tesoro Público.

Dos consideraciones notables se desprenden de este antecedente: la virilidad y exuberante riqueza de este pueblo, y la buena administracion de su Gobierno.

La primera, por haber podido, en medio de dificultades y complicaciones, invertir esa suma, relativamente inmensa, no solo en la conservacion, continuacion y mejora de la obra, sino tambien cerca de 3.000,000 en obras públicas de reconocida utilidad que están á la vista de la Nacion entera, en satisfacer legítimas acreencias á Municipalidades y particulares, en el litigio de los empréstitos, en subvenciones á la instruccion, á los caminos municipales, á la beneficencia, etc., etc.

La segunda, dar una garantía más de la lealtad tradicional y de la honorabilidad con que Costa-Rica ha cumplido en todo tiempo sus contratos. Siendo el Ferro-carril la hipoteca destinada al pago de sus acreedores, su conservacion y toda mejora y adelanto que en él se hagan, son nuevas y mejores prendas que justifican, como se dijo ántes, la buena administracion de su Gobierno.

Se ha considerado siempre como una grande esperanza de riqueza y de futura prosperidad para la República, el valor de sus extensos y fércos terrenos, no solo por el precio que ellos mismos representan sin haber recibido la primera hachada del leñador, sino mas, por la inmensa y variada produccion de sus frutos bajo la robusta y laboriosa mano del cultivador costaricense.

Pero la tierra no se cultiva sin brazos, ni los frutos se trasportan por sí solos: aquella necesita del cultivador que la siembre y la riegue con el sudor de su frente, y estos necesitan ser trasportados. Pensar que la produccion puede crecer indefinidamente, sin cultivadores y sin medios fáciles de transporte, es un delirio. Esa grande esperanza de prosperidad y de riqueza solo puede realizarla el Ferro-carril: el Ferro-carril que, habilitando millones de manzanas de fértil terrenos hoy incultos, trayendo brazos y conduciendo frutos á todos los mercados del mundo, será la ecuacion resolutive del problema social y económico planteado en Costa-Rica hace largos años.

Si hoy se fueran á formar cálculos sobre la base de la riqueza que el Ferro-carril ha desarrollado yá y está llamado á desarrollar en mayor escala, demasiado insignificante sería la cifra que aparece en el cuadro de la situacion y que representa la verdad real, sin el ropaje de la ilusion ni del sofisma.

SITUACION DEL TESORO EN 30 DE ABRIL DE 1877.

Decir al pueblo que la situacion fiscal de la República, al terminar el año económico, es mala, no puede el infrascrito; lejos de eso, presentándola tal como es y con la verdad indeclinable de los números, ella inspirará la confianza que un momento de alucinacion pudo poner en duda.

Segun se ve del cuadro marcado con la letra Z, la única suma que el Gobierno debía en 30 de Abril último era la de cuarenta y cuatro mil y picos de pesos, dividida entre varios acreedores del Tesoro, como así consta del mismo documento, expresados por sus propios nombres y apellidos, cantidad y fecha del vencimiento.

Para hacer frente à este débito el Gobierno tenía en documentos à cobrar, incluidos los pagarés de Aduana, \$ 77,481.88; en idem litigiosos \$ 3,934.31; en escrituras à cobrar por tierras baldías \$ 83,719.72; en giros de Aduana en ejecucion \$ 13,424.74; y en depósito en el Banco Nacional à favor del de Emision por exportacion de café \$ 44,265.00.

La suma de estas partidas forma el total de \$ 222,825.65. ¿Cuál es la diferencia entre el activo y el pasivo en 30 de Abril anterior? La muy notable de \$178,825.65; y no obstante el Honorable Señor Secretario de 1876, encontraba una diferencia en contra del activo de \$ 88,486-12, segun se ve de su Informe capítulo 8º

SITUACION DEL TESORO NACIONAL EN 30 DE ABRIL DE 1876.

Al concluir su informe y refiriéndose à los presupuestos de ingresos y de egresos hace aparecer un *déficit* de \$ 390,427.43, suplicando al Congreso se sirva llenarlo con medidas sabias etc.

Y mas tarde, en su exposicion al mismo Congreso en 10 de Julio del mismo año, hace ascender esta diferencia en contra del activo del Gobierno à la fantástica suma de \$766,427.43, produciendo una verdadera alarma que debía hacerse sentir de una manera desfavorable tanto dentro como fuera del país. Y no se explica cómo, teniendo à la vista en Julio los mismos documentos que tenía en Mayo al elaborar su Memoria, pudo incurrir en el primero de estos meses en un error de suma tan notable.

Clara y definidala situacion, sin temor de que pueda ponerse en duda una sola de las partidas contenidas tanto en el activo como en el pasivo, y sumando el fantasma del alcance con la realidad efectiva, se obtiene:

ALCANCE IMAGINARIO.....	\$ 766,427.43
ACTIVO REAL.....	\$ 178,825.65
	<hr/>
SUMA.....	\$ 945,253.08

Como se ve, la suma total de ilusorios y desfavorables cálculos era la de \$ 945,253-08. ¿Por qué y para qué hacer figurar situacion que no existía? Ni se explica ni se concibe de una manera satisfactoria.— Antes se ha explicado la sinrazon con que se suponian los débitos por gastos del Ejército de observacion; por valor del alambique de la Fábrica, y por otros que adolecen de iguales ó mayores errores, y que aparecian como únicos causantes de esa situacion atemorizadora, pero que estaba lejos de ser real, como queda demostrado.

Al tratar la materia de presupuestos se harán las observaciones y explicaciones que complementan este Informe; pero no debe dejarse pasar desapercibido el hecho muy remarcable de que en vez del imaginado *déficit* de \$ 766,427-43, exista un *superavit* de \$ 178,825-65, sin contar las ingentes sumas gastadas en diversas obras de utilidad pública y que no entraron en los cálculos del Honorable Señor

Secretario; pues si así hubiera sido, el *déficit* es probable hubiera llegado á mas de \$ 1,000,000-00. Debe tambien tenerse en cuenta que hasta el mes de Abril último, no ha habido necesidad de ocurrir al producto de ninguna medida extraordinaria, sino solo á la emision de una pequeña suma de billetes privilegiados puesta en circulacion.

PRESUPUESTOS.

En el lugar correspondiente de los documentos auxeos á este Informe se presentan el ingreso probable de las rentas y el egreso efectivo de las mismas. El primero asciende á la suma de \$ 2,357-000 y el segundo á la de \$ 1,731,697-41. La diferencia en favor del primero es de \$ 625,302-59.

Necesario es advertir que en el presupuesto de los ingresos se han dejado de incluir partidas de no pequeña significacion, tales como la que en los presupuestos anteriores figuraba en primera línea: "Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional," "Reintegros", "Venta de tierras baldías", "Intereses y descuentos" y otras de menor significacion que son los que figuran en la última partida bajo la denominacion de "Rentas Menores".

Pero suponiendo una disminucion muy considerable en los Ingresos, no obstante estar calculados sobre la base de los productos anteriores, esta disminucion tendrá que ser muy pequeña en comparacion al exceso ya expresado de \$ 625,302.

Tampoco figura en el mismo presupuesto de Ingresos ninguna suma por entradas eventuales, como la de \$ 40,000 que apareció en el año anterior; por que el infrascrito no debe partir de cálculos enteramente imaginarios, especialmente cuando se trata de la materia de rentas. Errar por defecto mas bien que por exceso aconseja la prudencia, y marchando con ésta, hay la seguridad, ó, por lo ménos, la mayor probabilidad de acierto.

Debe notarse asimismo que en los \$ 293,962 calculados para gastos en el Departamento de "Obras Públicas", están incluidos los que demanda la conservacion y reparacion del Ferro-carril puesto en servicio; de manera que, al dedicar todo el sobrante á la continuacion de esta obra de utilidad, de honra y de orgullo nacional, seguida con perseverante esfuerzo, se comprende la firme é invariable resolucion de terminarla. Extensamente se tratará esta materia en la Memoria correspondiente.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

La razon por que no figura el Banco Nacional en los presupuestos de ingresos y de egresos, es por que el Gobierno ha suspendido con él sus operaciones.

El Gobierno lo formó, lo ha alentado con sus rentas y con ingentes sumas; nó por que haya creído que le reportara grandes utilidades, sino como un Establecimiento benéfico para la agricultura y para el Comercio. Bien lejos de utilidades verdaderas, la Nacion ha tenido que soportar en el mantenimiento del expresado Banco erogaciones mayores que los rendimientos. Sin embargo, aun habría continuado prestándole su decidido apoyo si un incidente grave por su naturaleza y que tendía á desvirtuar, aunque sin efecto, el crédito nacional, no lo hubiera obligado á dar el paso que dió suspendiendo sus operaciones como ya ántes se ha dicho.

Al fin de Abril de 1876, el débito del Gobierno ascendía á \$ 906,332-91; y en 30 de Abril de 1877 apenas llegaba á \$ 945,533-54. La diferencia entre estas dos partidas y que constituye la cantidad única y efectiva que el Banco ha dado al Gobierno desde 30 de Abril de 1876, á 30 de Abril de 1877 es la de \$ 39,200-63.

La Direccion habia abierto al Gobierno un crédito por un \$ 1,000,000, fundada en que el mismo Gobierno tenía allí acciones por mas de esa suma, y lo constituía en agente de todas sus operaciones, dando, con esto, inmensos provechos; y mas que

por todo esto, por que estaba persuadida de la honorabilidad del Gobierno como de sus sinceros deseos por que esta institucion correspondiese á los filantrópicos fines con que ella fué creada.

Este Gobierno, tan injustamente tratado, ha dado al Banco la mayor suma de las utilidades recaudadas desde su establecimiento; y no es posible observar con indiferencia que ese paternal cuidado no se mire con el reconocimiento que se merece.

Fundado el Banco Nacional por el mismo Gobierno, auxiliado por todas las Administraciones sucesivas, y respondiendo aquel de la diferencia hasta completar á los accionistas un interes anual de 12 0/0, bien merece el fundador señaladas consideraciones.

La Administracion que terminó el 7 de Mayo de 1876, despues de haber hecho repetidas veces de su Tesoro grandes sacrificios para salvar la agricultura y el comercio del monopolio y del agio, lo elevó á la altura en que hoy se encuentra, no solo con continuar dándole la administracion de todas sus rentas y con ella las utilidades consiguientes, sino tambien elevando sus acciones hasta la suma de \$ 1.116,400-00. El último suceso ocurrido ha llenado la medida de la tolerancia; y el público juzgará si es al Gobierno á quien toca sufrir la tutela de un establecimiento creado y organizado por él, como no la sufriria aun de cualquier establecimiento independiente.

DISPOSICIONES VARIAS.

En esta seccion se ha acostumbrado entrar en minuciosos detalles de disposiciones que, por lo comun, no son de tal importancia que merezcan llamar la atencion pública; y por esto el infrascrito se limita á dar cuenta de la única disposicion notable, considerando las demas como actos de pura administracion, relacionados con los empleados subalternos de la misma Secretaría; pero no sucede lo mismo con las disposiciones últimamente dictadas respecto al Banco Nacional, de que ya se ha dado cuenta, y con el Decreto de 17 de Marzo de 1877, publicado en la Gaceta Oficial n^o 11, de igual fecha y que se contrae á aumentar en 50 0/0 la tarifa de los Derechos de Aduana en la parte de la importacion.

Extensamente se ha debatido esta materia por la prensa, demostrándose no solo la utilidad de la medida, sino tambien la ninguna inconveniencia que el Decreto debe producir en su ejecucion.

Quizás se haga notar que en la situacion desahogada en que se encuentra el Tesoro, segun se ve, tanto del cuadro de ésta, como del presupuesto de ingresos comparado con el de egresos, el Gobierno haya recargado los derechos de importacion; pero debe tenerse en cuenta el laudable fin que ha motivado la medida: ese aumento está exclusivamente dedicado á la adquisicion de puentes y de toda clase de útiles y materiales para el Ferro-carril; por que se quiere dedicar á esta misma obra el monto total que aparece sobrante, al pago de obremos y á los otros gastos que la obra demanda; á fin de que, en un espacio mas ó ménos de tres años, las ciudades del interior estén unidas á la costa Atlántica por medio del camino de hierro. Entónces desaparecerán los monopolios, y la agricultura y el comercio tomarán el vuelo que la facilidad de los trasportes proporciona; se habilitarán inmensos y fértiles baldíos hoy incultos; y multiplicándose la produccion, se multiplicará tambien la riqueza pública que es la que en definitiva viene á constituir la riqueza nacional.

Por los cuadros de importacion y exportacion durante los cuatro últimos años fiscales, se muestra el movimiento comercial del país y el de la renta aduanera, que forma parte del Tesoro de la Nacion; y el exámen comparativo de este movimiento, sugiere al infrascrito observaciones importantes.

Desde luego se nota que en el período aludido, á contar desde 1873, no hay relacion proporcional entre las cantidades que expresan el peso de los efectos gravados y el producto de la renta de Aduana en cada uno de los años mencionados; de manera que en el año de 1873 á 1874, con una importacion de 22.620,913 lbs., resultó en renta \$ 1.150,177-70 es; y en el año siguiente, con una importacion de 14.191,801 lbs., se obtuvo en renta \$ 583,603-73 es.; esto es, que habiendo disminuido la cantidad (en peso) de la importacion en una tercera parte, aproximativamente, la disminucion de la renta llegó casi á la mitad de la producida el año anterior, sin que se alcance á comprender la verdadera causa de esta falta de proporcion; pues que es evidente que á mayor ó menor cantidad de objetos importados, debe ser tambien mayor ó menor la renta.

Tomando este resultado por base se observará, asimismo, que en el año de 1875 á 1876, habiendo aumentado la importacion respecto al año próximo anterior, como en una cuarta parte (tal es la relacion entre 18.467,533 lbs. y 14.191,801 lbs.,) no aumentó la renta en esta misma proporcion (\$ 641,362-90 es. respecto á \$ 583,603-73 es.); y, por último, que mucho ménos guarda esta proporcion el resultado del mismo año de 1875 comparado con el del año que terminó en 30 de Abril; el cual siendo inferior en cerca de 8.000,000 lbs., poco ménos de la mitad de aquella cantidad [10.755,194 lbs. respecto á 18.467,533 lbs.], el producto de la renta de este mismo año apenas bajó en una pequeña diferencia—\$ 29,321-15 es.; que viene á ser como una vigésima segunda parte de la renta con la cual se compara. Bien se advierte la gran desproporcion que guardan estas cifras en el movimiento relativo comercial y financiero que representan.

Por consiguiente, habiendo disminuido la renta de Aduanas en 1875 en poco ménos de la mitad de la que resultó en 1873, siguiendo la proporcion de 18.000,000 lbs. de peso respecto de 22.000,000 lbs., arrojando una baja en la renta del último de los dos años comparados en poco mas de \$ 500,000; en aquel mismo año de 1875 á 1876, debió aumentar la renta en análoga proporcion respecto de la producida en el último año fiscal; puesto que en este año resultaron en el peso de los efectos importados 10.755,194 lbs., muy inferior á la cantidad de 18.467.533 lbs., peso bruto de los efectos importados en aquel año.

No hace parte á este resultado la circunstancia de que la exportacion en el último año fiscal exceda en algo mas de la mitad de la del año anterior; porque, consistiendo esta, casi en su totalidad, en el producto de café que está gravado á razon de 50 centavos quintal, verificado el cálculo, apenas se tendría la cantidad aproximada de \$ 80,000 de *superavit* en los derechos de exportacion; cantidad que, como se advierte á primera vista, no basta para restablecer la proporcionalidad que debe existir segun los datos que se toman en consideracion, y la demostracion que, á virtud de ellos, queda hecha.

Pudiera objetarse que á mayor peso correspondiera menor producto en renta, en razon de la diferencia del impuesto que grava los efectos segun su calidad; pero verificando á este respecto un exámen conducente á la solucion de esta objecion, se hallará en el cuadro que á continuacion se inserta, que en diez artículos de los gravados con mayor impuesto, el resultado del aforo correspondiente á los dos años comparados, dá una diferencia de \$ 107,378-40 es. á favor de la renta producida en el año de 1875 á 1876.

INTRODUCCION

De artículos que devengan mayores derechos en

Especies introducidas.	1875 á 1876.		1876 á 1877.		Dif. c. en Peso.		Dif. en c. Derechos.	
	Peso.	Derechos.	Peso.	Derechos.				
Tobaco elaborado.	lb 99,950. á 85 cs. \$	\$4,077.50	lb 56,322. á 85 cs. \$	\$47,873.70	lb 43,628.	\$ 37,084.80		
Seña cruda hilada.	" 238. á 50 " "	119.	" 101. á 50 " "	50.50	" 137.	68.50		
Tegidos de seña.	" 31,942. á 60 " "	19,165.20	" 25,141. á 60 " "	15,084.60	" 6,801.	4,080.00		
Cintas de id.	" 1,727. á 60 " "	1,036.20	" 739. á 60 " "	443.40	" 988.	592.80		
Armas de fuego	" 35,869. á 50 " "	17,934.50	" 1,661. á 50 " "	830.50	" 34,208.	17,104.00		
Pólvora.	" 17,162. á 20 " "	3,432.40	" 15,868. á 20 " "	3,173.60	" 1,294.	258.80		
Ropa hecha.	" 103,611. á 30 " "	31,084.20	" 41,211. á 30 " "	12,364.20	" 62,400.	18,720.00		
Tegidos de lana.	" 207,904. á 30 " "	62,371.20	" 156,579. á 30 " "	46,973.70	" 51,325.	15,307.50		
Vino en cajas y barriles	" 745,178. á 52 upo	40,984.84	" 307,499. á 52 " upo	16,912.44	" 437,680.	14,072.40		
<i>Suma Total.</i>	lb 1,243,585. á "	\$ 261,084.01	lb 605,124. á	\$ 146,706.64	lb 638,461.	\$ 107,378.40		

Tambien pudiera observarse que en el año últimamente citado, hubiese entrado en el cómputo del peso de los efectos importados una cantidad considerable de aquellos que no pagan ningun derecho; pero para convencerse que no tendría fuerza esta observacion, basta hacer notar que en cuanto á estos artículos, sólo hay una diferencia á favor de dicho año de lbs. 481,255.

Con estos datos se llega á esta demostracion, en la cual y para mayor claridad, no emplearemos el tecnicismo aritmético: si en el año fiscal último, 10.755,194 lbs. peso de las mercancías introducidas, dieron \$ 612,041-75 cs., renta de la Aduana; en el año anterior al citado, que corresponde á 1875, 17.986,278, lbs. que es la cantidad que resulta deducidas las 481,255, lbs. peso de los artículos no gravados, cuánto debieron producir en aquel mismo año? Hecha esta operacion, se obtiene como resultado la suma de \$ 1.021,620-59 cs., de la cual, deducidos \$ 80.000 en que se calcula superabundantemente el exceso de la renta que procede de la mayor exportacion del presente año, arroja la suma de \$ 941,620-59 cs. Pero como en dicho año de 1875 sólo ingresaron en el Tesoro Nacional, como producto de la renta de Aduana, tanto de importacion como de exportacion, \$ 641,362-90 cs., resulta que restada esta cantidad de la de \$ 941,620-59 cs. que debió haber producido, dá una diferencia contra el Tesoro de la Nacion, de \$ 300,257-69 cs.

Las anteriores observaciones inducen, pues, á investigar la causa de este resultado; esto es, porqué el movimiento de alza y baja en la renta de Aduana no sigue la proporcion de este mismo movimiento en cuanto á los efectos que están sujetos á aforo, conforme al sistema de peso establecido.

Este hecho, que llama tan notablemente la atencion, y que ha pasado desapercibido hasta ahora, demanda una seria investigacion de sus causas; y entre tanto, el infrascrito ha dispuesto para lo sucesivo establecer un nuevo contraste en las operaciones administrativas de la Aduana; el cual consiste en que al Jefe de la Estadística Nacional, á quien se remiten los datos del número de bultos que se importan y exportan, su peso bruto y su valor aproximado, se le remitan tambien oportunamente los datos necesarios, para que este funcionario, al término de cada mes, pueda conocer y presentar en los cuadros respectivos el producto de la renta. A este fin, el Excmo. Señor Presidente, con mayor estudio de este negocio, decretará lo que juzgue más conveniente.

Pasando á otra observacion, se verá por el movimiento fiscal de las Aduanas de la República, en los cuatro últimos años citados, el resultado que se expresa en el cuadro que sigue.

CUADRO

del movimiento fiscal de las Aduanas de la República.

	Años.	PESO.		VALOR.		DERECHOS.	
		Lbs.	O.	\$	cs.	\$	cs.
Importacion	1873 á 1874	22.620,913	184	4.200,000			
	1874 á 1875	14.191,801		2.670,000			
	1875 á 1876	18.467,533		3.420,000			
	1876 á 1877	10.755,194		2.000,000			
					12.290,000		1.150,177 70
Exportacion	1873 á 1874	27.383,485		4.212,446	38		583,603 73
	1874 á 1875	33.952,866		4.183,451	74		641,362 90
	1875 á 1876	12.998,469		2.559,088	63		612,041 75
	1876 á 1877	25.987,101		5.307,405	74		
					16.262,392	49	

Exportacion \$ 16.262,392.49.
 Importacion „ 12.290,000.00.

\$ 3.972,392.49 cs.

Conforme á este cuadro, la balanza comercial presenta en el cómputo total de los cuatro años, comparando las exportaciones é importaciones, un *superávit* á favor de aquellas, de \$ 3.972,392.49 cs.; y aunque en el año de 1875 á 1876, la importacion fué de \$ 3.420,000 y la exportacion de \$ 2.559,088.63 cs., no pudo esta circunstancia verificar una crisis verdadera, porque en el año anterior al que se menciona, el *superávit* de la exportacion fué de \$ 1.513,451.74 cs., y el correspondiente al último año fiscal es de \$ 3.307,405.74 cs.; todo lo cual demuestra que es infundada la crisis financiera que se atribuye al año de 1875.

Un país, pues, que presenta tales resultados, que exporta hoy un valor mas del doble del de su importacion, exhibe á la luz del mundo su bienestar, y no deja en pié ninguna objecion racional contra una demostracion elevada á tan alto grado de evidencia.

Luego, no queda duda, que la mala situacion financiera, á que se alude en la Memoria de Hacienda al último Congreso Constitucional, si ella existió, no puede atribuirse sino á las circunstancias transitorias y muy parciales de que ya se ha hecho mérito; esto es, al errado cálculo de algunos comerciantes que con notable imprevision aumentaron el valor de las importaciones, produciendo así el efecto de aumentar con esto la oferta de la mercancía, sin que la demanda hubiese aumentado proporcionalmente, como no podia aumentar por solo la creciente magnitud de las exportaciones, sin que concurriesen otras tantas causas que vienen á determinar este fenómeno económico.

Estas consideraciones, de suyo importantes, harán precisamente, que la lijera perturbacion que se haya notado en el mercado, por la falta de numerario, no en absoluto, sino para satisfacer los compromisos extraordinarios creados por la imprevision de ciertos negociantes, se corrija, aprovechando la experiencia, haciendo que el retorno de los productos exportados no se verifique por los hacendados y comerciantes, en su totalidad, en mercancías, sino en la parte proporcional de

metálico; para que, consultándose así el mayor lucro y seguridad en las transacciones, se efectúe dicho retorno en relacion exacta con las condiciones reales del consumo y las necesidades de la produccion. Entónces no se llegará á sentir la escasez de numerario y las consecuencias que á ella se siguen, ni aun de una manera transitoria; y el comercio, apreciando la leccion que suministran los hechos, entrará, como ha entrado ya, en una situacion normal, segura y desahogada.

Con estos hechos y sus indeclinables resultados, que tienen por causa y por esfera de actividad la vida laboriosa y productora de un pueblo entero, el Excelentísimo Señor Presidente queda en aptitud de poder dictar con firme confianza, las disposiciones mas eficaces para realizar las empresas que, como la del Ferrocarril, se estrechan mas y mas con los grandes intereses del pais y con su prosperidad.

CONCLUSION.

Excelentísimo Señor Presidente: el trabajo está terminado y el infrascrito lo somete al exámen y consideracion de V. E. V. E. verá que la Administracion actual no se ha permitido lujo alguno, gasto supérfluo ni mantenimiento de empleados inútiles ó perjudiciales; pero, si por lujo se entiende la continuacion de obras públicas emprendidas ya, ó por emprender, que, aunque de reconocida conveniencia, no son de perentoria necesidad, el Gobierno debe aceptar este cargo; porque ademas de su utilidad, están llamadas á dar trabajo y vida á un número considerable de obreros que sin este recurso podrían acaso quedar reducidos á la inaccion y á la vagancia; y no hay en el mundo Gobierno alguno que no fije la mirada con esmero en esta necesidad social.

Pocas palabras más, Señor, el infrascrito habrá concluido. El que conoce vuestra abnegacion y patriotismo, tiene fe profunda de que no abandonaréis el camino emprendido en bien y prosperidad de la República; y como complemento de las medidas adoptadas, confia en que os serviréis mandar poner en ejecucion el decreto que sobre la materia de presupuestos os adjunta.

San José, Mayo 24 de 1877.

J. Guardia.

PROYECTO DE DECRETO.

VICENTE HERRERA,

Presidente Provisional de la República de Costa-Rica: en uso de las facultades de que me hallo investido,

DECRETO.

Artículo 1º—Los egresos de la Administración pública para el ejercicio del año económico de 1877 á 1878, se fijan en la suma de un millón setecientos treinta y un mil cuatrocientos veinte pesos setenta y siete centavos (§ 1.731,420-77), distribuidos de la manera siguiente.

§ 1º—Para la Secretaría de Gobernación, Justicia, Policía, Agricultura é Industria, doscientos setenta y tres mil quinientos diez y siete pesos cuarenta y ocho centavos (§ 273,517-48.)

§ 2º Para la Secretaría de Guerra y Marina, trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos cuatro centavos (§ 374,577-04.)

§ 3º Para la de Relaciones Exteriores, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia, ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos setenta y cuatro centavos (§ 179,456-64.)

§ 4º—Para la de Obras Públicas, doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y dos pesos (§ 292,962-00.)

§ 5º—Para la de Hacienda y Comercio, Gastos Diversos, Explotación de Monopolios y uso del Crédito Nacional, seiscientos veinte mil novecientos siete pesos sesenta y un centavos (§ 620,907-61.)

Artículo 2º—Estos gastos se ajustarán en cuanto sea posible á los detalles presentados por la Secretaría de Hacienda y Comercio y que se hallan marcados con las letras **F**.

Artículo 3º—Se destina para el pago de las cantidades designadas la suma de dos millones trescientos cincuenta y siete mil pesos (§ 2.357,000-00) á que asciende el presupuesto general de ingresos de las rentas nacionales en el citado año económico, según detalle que también ha presentado la Secretaría de Hacienda marcado con la letra **G**.

Artículo 4º—El sobrante de seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos veintitres centavos (§ 625,579-23) que aparece en favor del presupuesto de ingresos, se aplicará exclusivamente á los gastos que demanda la continuación de la obra del Ferro-carril, mejorando así la garantía é hipoteca de los prestamistas extranjeros.

Artículo 5º—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo de 30 de Julio de 1875, habiéndose reunido los datos y documentos conducentes al fin que la misma ley previene, y no obstante las aclaraciones que aparecen en el documento letra A, pásense al Tribunal de cuentas todos los antecedentes, datos, cuentas y documentos relativos al giro de letras sobre Lóndres y otras plazas, á fin de que sean visados y examinados por esa oficina en la manera y forma que la ley previene.

Dado &



Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, Mayo 5 de 1877.

SEÑOR:

Con el objeto de informarme de las objeciones hechas por el Señor Tenedor de Libros de la Secretaría de Hacienda, relativas á los empréstitos y giros hechos en su consecuencia, me ha sido presentada la nota n^o 18 de 25 de Agosto del año 1875, dirigida al Honorable Secretario de Hacienda y Comercio, contestando á otra de las misma Secretaría n^o 122 de 4 del mismo Mayo.

Como todas las objeciones del Señor Tenedor de Libros están contenidas en la nota fechada el 25, me ha parecido conveniente hacer aquí su insercion para dar una respuesta que satisfaga á cada una de las que abraza dicha nota de observaciones.

Diez párrafos contiene esa nota y algunos de ellos, forman, lo que pudiera llamarse, una acusacion con graves cargos.

Aunque me expreso así, hago justicia al sentimiento que ha guiado al Señor Tenedor de Libros, puesto que las cuentas relativas á empréstitos y letras no podrían ménos de ofrecer cierta confusion, que para él como para cualquiera otro reclamaba, en su esclarecimiento-mayor acopio de datos ú oportunas explicaciones.

Las cuentas, para que sean exactas, no se formulan sin antecedentes bien conocidos-y esos antecedentes no existian entónces-como era preciso, ni aun en la Secretaría que se hallaba á mi cargo; y sinembargo se pretendió que la Teneduría suministrara los datos mas completos-que hiciera la luz allí donde no podría haber ni objetos que iluminar. ¿Por qué en el afán de inquirir para encontrar alguna víctima;-de formular tremendos y simulados cargos,-no se fué en derechura al objeto,-á la piedra de toque,-al Secretario de Hacienda?

Sea de eso lo que fuere,-hoy se me llama para dar explicaciones-y acatando ese llamamiento debo contraerme á satisfacer como lo verifico, del modo mas espontáneo, las que me son reclamadas.

Dice la nota del Señor Tenedor de Libros lo siguiente:

“Honorable Señor Secretario de Hacienda y Comercio.—San José, Agosto 25 de 1875.—En cumplimiento de su estimable comunicacion n^o 122 de 4 del corriente le adjunto los documentos que siguen.—El cuadro sinóptico que he formado de las letras giradas por la Secretaría de Hacienda y sus comisionados en Europa desde el 7 de Mayo de 1871, hasta la fecha, con expresion de la fecha del libramiento, número de orden, dias vista, valor, tirado tirador, portador de orden, del modo como se ha invertido ó ingresado su importe en las arcas nacionales y con algunas anotaciones importantes que he puesto en él.—El cuadro sinóptico de las letras protestadas giradas por la Secretaría de Hacienda y canceladas por el Supremo Gobierno de esta República, con la cuenta de resaca, intereses etc., etc., expresándose en él la fecha del giro, el número dias vista, á favor de quien se giró, contra quién, el valor primitivo, la fecha en que se pagó en esta República, el recambio é intereses, el valor de los gastos ocasionados con el protesto. Y la certificacion de las negociaciones de los Empréstitos que no han sido inscritas en los libros principales por falta de orden de la Secretaría de Hacienda.—Los documentos referidos los remito autorizados con mi firma y contienen 14 fojas útiles que he rubricado.—Como US^o Honorable me previene en su citada comunicacion n^o 122 que de los informes que crea conducentes, manifestaré:—Qué segun el cuadro de letras giradas por el Supremo Gobierno consta:—que no ha ingresado el valor al Tesoro Nacional, ni se ha invertido su importe en ningun objeto nacional, de las letras siguientes: n^o 108 por £ 10,000 cpu., n^o 110/111 por £ 5,000 cpu.

nº 112/13 por £ 2,500 *cpu.* tiradas á favor de Manuel Alvarado, nº 123 á favor de José G. Meiggs por £ 240, nº 124 á favor G. J. Willson por £ 250; nº 208 á favor de David Baez por £ 200; todas ellas giradas contra la casa de Bischoffsheim & Goldschmidt; nº 401/406 por £ 1,000 *cpu.*, nº 407/410 por £ 1,500 *cpu.*, nº 411/414 por £ 2,000 *cpu.*, todas á favor de Nelson Hurtado & C^a y nº 472/79 á favor de Guillermo Nanne por £ 500 *cpu.*, libradas todas contra la Casa de Emilio Erlanger & C^a—En el estado de letras giradas por el Supremo Gobierno, no aparece el nombre del Secretario librador porque en los troncos de letras que he tenido á la vista para su formacion, no se expresa.—Segun las cuentas de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt y Emilio Erlanger & C^a resulta: que han hecho pagos fuera de los libramientos de la Secretaría de Hacienda por órden de las personas siguientes, que sin duda estaban autorizadas por el Supremo Gobierno: á Manuel Bonilla á cuenta de su mision £ 1,500, á Grace & C^a £ 40,000: á C. de Murrieta & C^a £ 20,528 2. 6. por sus adelantos: por giros de Santiago M^o Kay á hje. del armamento que le vendió al Gobierno £ 12,719 7. 11.: á William Le Lacheur & Son por giro de Leon Fernandez, £ 21,643. 4. 6. Todo esto consta en la certificacion de negociaciones de los Empréstitos sin asentar en el Libro Diario.—Entre los troncos de letras tiradas por la Secretaría de Hacienda contra los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt en el legajo nº 3 se encuentran despues del nº 126, 14 letras intercaladas, digo, intercalando la numeracion bajo los números 1 á 14, y despues sigue el nº 127, sin alterarse el número de órden, cuyos valores no han entrado en la Hacienda Pública ni tienen la razon de inutilizados los troncos, ni tampoco han sido pagadas por ninguna de las casas de los Empréstitos del 6 y 7 0/0 ni por ninguna otra persona, puesto que en las cuentas de los agentes del exterior no las debitan á esta República.—No puedo decir si todas las letras giradas por la Secretaría de Hacienda han sido pagadas, ni en qué fechas; porque las personas contra quienes se han librado no han remitido conocimiento de las letras que han pagado; y si lo han hecho, esta oficina no tiene conocimiento de tales documentos. Si ha habido libramiento de letras á más de los expresados en el cuadro respectivo que acompaño, esta oficina no puede informar á US^a Honorable porque carece de los datos necesarios.—Con lo expuesto, etc., etc."

El cuadro sinóptico formado por el Señor Tenedor de Libros de Hacienda, detallando las letras giradas por la Secretaría de Hacienda y sus comisionados en Europa con expresion del modo como se han invertido los valores ó ingresado su importe en el Tesoro Público junto con otras anotaciones de interes, es de suma importancia por su objeto, como por la luz que arroja y facilidad que presta al que desea examinar la materia.

A ese cuadro me refiero, por que nada tengo que objetar en cuanto al registro de las letras que fueron giradas por el que habla durante el período en que la Secretaría de Hacienda estuvo á su cargo.

En ese cuadro se hallan las letras números 108/13 por £35,000 tiradas á favor de D. Manuel Alvarado: los ns. 123 y 124 en favor de J. G. Meiggs y G. J. William por £240 la primera y £250 la segunda: la nº 208 á favor de David Baez por £200: todas ellas giradas contra la Casa Bischoffsheim & Goldschmidt.

Tambien se encuentran las de los ns. 401/414 por importe de £20,000 á favor de Hobson Hurtado & C^a; y las de los ns. 472/79 por £4,000 en el de Don Guillermo Nanne contra la Casa de los Señores Erlanger & C^a.

Acerca de estas letras anota el Señor Tenedor de Libros que su importe no consta que haya ingresado al Tesoro ni que se ha invertido en ningun objeto nacional.

Por los documentos oficiales que adjunto bajo los ns. 1, 2 y 3 se demuestra:

Que las letras ns. 108/13 por £35,000 fueron entregadas al Lic. Don Manuel Alvarado en calidad de comisionado especial del Gobierno, para su cobro en Lóndres y envió en metálico á esta República; y que no habiendo dado cuenta como era debido, de aquel encargo, se apoderó ó instruyó á Don Luis D. Saenz para pedirle la rendicion de cuentas, tanto de aquellas letras como de otras sumas que recibió en el extranjero como Agente del Gobierno de Costa-Rica.

No sería acertado por eso asegurar que todas ó parte de la sumas por que el Señor Suenz debia pedir cuenta de inversion al Señor Alvarado, han dejado de ingresar al Tesoro ó que no se han empleado en objeto alguno nacional, pues consta que el Señor Alvarado remitió y se recibió aquí en metálico; ingresando al Tesoro Público, la suma de £15,000; y que hallándose autorizado para negociar un empréstito y adelanto de fondos, en cuya virtud obró- y aparece que los tomó de unas Casas para hacer provision de ellos en otras-como en la de los Sres. Bischoffsheim & Goldschmidt, con todo eso, mientras que acerca de las comisiones del Señor Alvarado permanezcamos-hasta cierto punto, ignorantes de lo que detalladamente hizo,-no podríamos emitir juicios absolutos sin exponernos á caer en el error.

Las letras ns. 401/414 por £20,000 fueron confiadas á Don Santiago Mc Kay para negociar las en los E.E. U.U. de Norte-América y convertir su importe en moneda de plata. En efecto el Señor Mc Kay cumplió su encargo, siendo así que ingresó al Tesoro Público, por razon de la venta de dichas letras, la suma de \$114,453 inclusive cambio y diferencia de moneda.—Véanse las órdenes de entero respectivas 1372, 1374 y 1394 de 16 y 30 de Abril y 13 de Mayo de 1873-y las notas marcadas con los ns. 5 y 6 que se adjuntan.

En cuanto á las letras ns. 122/124 por £ 490, aunque se giraron en favor de G. J. Willson y J. G. Meiggs fueron entregadas al Señor Don Guillermo Nanne en abono de la comision, que obtuvo del Gobierno para negociar las letras de los empréstitos que la Secretaría de Hacienda autorizaba, llevando nota de ellas y avisando de su emision á la Casa pagadora.

En efecto, el Señor Nanne colocó la mayor parte de las del primer empréstito, y puede verse que es así en las órdenes de entero por razon de la venta de dichas letras-de que el Señor Tenedor tiene pleno conocimiento.

En este lugar es oportuno advertir,- que la comision dada al Señor Nanne,-comision quizá ignorada-ha dado márgen á cierta confusion y á establecer avanzados juicios, acerca del giro de letras.

El Señor Tenedor de Libros ha tenido en su oficina-como comprobante de las giradas por la Secretaría de Hacienda, un libro talonario que corresponde á la oficina privada del Agente ó Corredor de las letras.

Ese libro no quedó en la Secretaría de Hacienda al tiempo que me separé de su servicio-ni es ni puede ser el comprobante oficial. Este comprobante era un legajo de notas coleccionado y formado en la Secretaría en que se hacia constar la emision de las letras, por órden numérico, con todos los datos que en esos casos se acostumbra.—Tales notas eran presentadas por el Agente ó Corredor al tiempo de firmar las letras.

A falta de ese comprobante quedaba otro: los libros de asiento de las notas dirigidas á las Casas ó personas contra quienes se giraba, avisando el tiro de dichas letras, de cuyas notas puede formarse el cuadro mas exacto y completo de todos los verdaderos libramientos.

Me veo en la necesidad de hacer estas advertencias-porque ellas conducen á esclarecer los hechos y sobre todo á destruir la impresion que ha debido producir la lectura del párrafo 8º de la nota del Señor Tenedor de Libros-relativa á intercalaciones de letras-cuyo valor no ingresara en el Tesoro público.

El libro talonario que ha ocasionado tales dudas- es probable que contenga parte ó todas las letras que firmó la Secretaría; pero siendo ese libro como lo es-correspondiente á las operaciones privadas del Agente ó Corredor, muy posible es que contenga libramientos por cuenta de varios y á cargo de distintas casas ó personas. Así es que me puedo explicar y veo como muy natural que el producto de los giros intercalados haya dejado de ingresar al Tesoro-y que esas letras no aparezcán pagadas por ninguna de las casas contra las cuales giraba el Gobierno-como el mismo Señor Tenedor de Libros lo hace notar.

Dejando contestado de este modo el párrafo 8º de la nota de que me ocupo, vuelvo al 5º del cual me resta explicar la inversion dada á las letras números 472/79 á favor de Don Guillermo Nanne.

Efectivamente Don Guillermo Nanne recibió aquellas letras pero no las debe. La inversión de ellas se relaciona con la política en armonía con los intereses mas trascendentales de la Nación.

Los comprobantes de este aserto pueden verse en los acuerdos del Consejo de Gobierno de aquella época.

En cuanto á la letra de David Baez por £ 200,-incluida tambien en este párrafo 5º, no siendo girada por el exponente, es muy posible que corresponde á la categoría de aquellas cuya importancia dejo explicada arriba al contestar el párrafo 8º

Con los datos que suministran los cuadros sinópticos de las letras protestadas y giradas-y los datos, y cuentas que sirvieron al Señor Tenedor de Libros para consignar el párrafo 7º, parece extraño que todos los Señores Ministros de Hacienda, que con reconocida superioridad de inteligencia sucedieron al que habla, hayan producido informes,-que en el asunto de empréstitos y giro de letras- difieren entre sí, no solo en la manera de apreciar los hechos sinó hasta en lo que toca con las operaciones numéricas; pero tal extrañeza desaparecerá desde luego que se comprenda que esa misma discrepancia está demostrando que los datos reunidos no eran completos y que habia dificultad de reunirlos-debiendo venir en su mayor parte del extranjero.

A mi separacion de la Secretaría quedaron algunos de aquellos documentos en manos del Tenedor de Libros-y seguramente con ellos y otros que vendrian despues-pudo añadir al cuadro de sus observaciones las que contiene el párrafo 7º, en el cual noto que nada se dice de sumas recibidas por el Comisionado Don Manuel Alvarado, en algunas casas prestadoras y que aparecen en las cuentas de las respectivas casas.

El adjunto documento marcado con el número 4 suministra luz acerca de los pasos que desde aquella época se daban á fin de poner en claro estos asuntos.

Los párrafos 9º y 10º no son sino una consecuencia del plan de investigacion seguido para el esclarecimiento de los hechos. Muy laudable por cierto, pero que no requieren explicacion que pudiera ser importante en el sentido del llamamiento. Por esto y creyendo haber satisfecho en la parte que mas interesa y es de mi incumbencia, concluyo repitiendo que siempre se me encontrará dispuesto á dar y repetir explicaciones en todo aquello que corresponda á la materia de que se viene tratando.

Es con el mayor placer que lo hago ahora y que lo hubiera ejecutado en cualquier tiempo ántes de ahora.

Desde que regresè de fuera del pais, me he hallado en expectativa resuelto á arrostrar cualquiera eventualidad; pero encontrándome fuerte con el estímulo de la verdad y con el testimonio de mi sola conciencia.

Tenia la seguridad de que mis explicaciones contribuirían á esclarecer en gran manera los hechos, y sobre todo, si oportunamente se me hubiese llamado, habria quizá contribuido á destruir los motivos de alarma que aparentemente fundados-dieron márgen á serias providencias de parte del Congreso de la Nación.

¡Parece raro-pudiera decirse-preconcebido-el que hallándome en esta Capital, interesado en que se me llamase-como lo manifesté á uno de los miembros de Gabinete del reciente pasado Gobierno, no se tuviera ni aun la consideracion de dirigirme una sola pregunta, siquiera fuese privada!

Bastante interesaba eso á la hora de la Nación,-no ya por lo que á este respecto conviniera á la privada de un humilde ciudadano, de un padre de familia.

Pero, Señor, este es el fruto de los partidos, de las malas pasiones.

Con todo respeto y consideracion tengo el honor de suscribirme de U.S. atento y

Obsecuente servidor,

S. GONZALEZ.

COPIA. N. 1,

Palacio Nacional.—San José, Noviembre 24 de 1871.

Señor Licenciado Don Manuel Alvarado.

De orden del Señor Presidente de la República, remito á U. las seis adjuntas letras de cambio ns. 108 y 113 inclusive por valor total de treinta y cinco mil libras (£ 35,000), para que U. cobre su importe, de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt de Lóndres, y lo remita á la mayor brevedad.

Soy de U. muy atento y obsecuente servidor.

Es copia sacada del libro de instrucciones que lleva esta Secretaría.

Palacio Nacional. San José, siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

COPIA. N. 2,

GUARDIA.

TOMAS GUARDIA

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

POR CUANTO: el Licenciado Don Manuel Alvarado como Comisionado especial que fué de la República para las negociaciones de Empréstito en Europa, ha recibido tanto de la casa de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt de Lóndres, como de la de los Señores Emilio Erlanger y C^{ta} tambien de Lóndres, y de los Señores Wm. Le Lacheur & Son de aquel mismo lugar, sumas de dinero de cuya inversion este Gobierno no tiene conocimiento: siendo indispensable para el arreglo de las cuentas de este Gobierno con aquellas casas saber el empleo ó destino que se diera á las sumas recibidas por el Señor Alvarado; y por lo mismo de toda conveniencia nombrar un Comisionado especial que con poder bastante intervenga en aquellos asuntos, y ponga en claro el estado de las cuentas y operaciones que han debido ser consecuencia del contrato de empréstito ajustado con los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, y haga la debida investigacion del empleo de los fondos recibidos por el Señor Alvarado.

Por tanto: remiando el Señor Don Luis Diego Saenz, actual Administrador del Banco Nacional de Costa-Rica, con mision oficial cerca del Gobierno de S. M. Británica, las circunstancias que se requieren al intento, he dispuesto nombrarle como en efecto le nombro Comisionado especial con plena autorizacion y poder bastante para pedir las cuentas, examinarlas y aprobarlas si se encontrasen conformes, las primeras que deberá rendir el Señor Alvarado con las instrucciones que se comunican al Señor Saenz, y las segundas que deberán presentar los Señores Bischoffsheim y Goldschmidt si estuviesen de acuerdo con el contrato celebrado con dichos Señores; debiendo entenderse que en virtud del presente poder y autorizacion otorgada al Señor Saenz, éste queda facultado para emplear en caso necesario, y ante los Tribunales que corresponda, los medios que el Derecho aconseja para llenar su cometido.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, en el Palacio Nacional, en San José, á once de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.

Es copia sacada del libro de Poderes que lleva esta Secretaría.

Palacio Nacional. San José, Mayo 8 de 1877.

GUARDIA.

COPIA. N. 3.

Instrucciones que de orden suprema se comunican al Señor Don Luis Diego Saenz, Comisionado especial del Gobierno de esta República y autorizado competentemente para promover los intereses financieros del país en Europa y para

intervenir en las negociaciones de empréstitos verificados en Londres, primero por medio de la casa de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt y despues por la intervencion de los Señores Knowles & Foster y Emilio Erlanger y C^{as}.

—1^a—

El Comisionado presentará el Señor Licenciado Don Manuel Alvarado la cuenta que se ha formado de las varias sumas recibidas por dicho Señor á cuenta del Gobierno de esta República, pidiéndole explicacion, documentada de la inversion que haya dado á las sumas de que se le hace cargo en la cuenta referida. Esta cuenta que va señalada con el número 1^o se comprueba con las que respectivamente han enviado á este Gobierno los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt y la casa de los Señores Erlanger y C^{as} que se adjuntan señaladas con los números 2 y 3, así como la copia marcada con el número 4 comprende la razon del cargo de la partida recibida de los Señores Wm. Le Lacheur & Son.

—2^a—

Si el Señor Alvarado se negase á dar las explicaciones documentadas que se requieren para el esclarecimiento de la cuenta, lo informará oportunamente á este Gobierno sin perjuicio de requerirlo por la via que mas convenga en Derecho.

—3^a—

Como de las letras giradas por esta Secretaría contra los Señores Bischoffsheim y Goldschmidt y que aparecen en la cuenta marcada G. que registra el Informe de la Secretaría de Hacienda presentado al Congreso el 14 de Junio del año próximo pasado, habría que deducir algunas de esas letras en razon de no haber sido cubiertas con fondos de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt sino por medio de provisiones hechas al intento, se hace preciso para conocer el verdadero estado de la cuenta con aquella casa, saber cuáles fueron aquellas letras y por cuánto valor. Esta investigacion puede obtenerse con los informes que deberá dar Don Manuel Alvarado y en su defecto con los que suministre la misma casa de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt.

.....

.....

.....

.....

.....

Dadas, de órden del Señor General Presidente de la República, en el Palacio Nacional, en San José, á los cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.

*Es copia sacada del libro de Instrucciones que lleva esta Secretaría.
Palacio Nacional, San José, Mayo 8 de 1877.*

GUARDIA.

COPIA, N. 4.

Instrucciones que con el carácter de reserva se comunican al Licenciado Don Manuel Alvarado como complemento de las generales que con esta misma fecha le han sido trasmitidas para la negociacion de un empréstito en Europa.

1^o

El Señor Alvarado á su llegada á Londres se avocará con el Señor Don Carlos Gutierrez y le pedirá todas las explicaciones conducentes, que esclarezcan de una manera explícita y terminante, el contrato ajustado con los Señores Bischoffsheim

& Goldschmidt para la emision del empréstito de quinientas mil libras esterlinas (£ 500,000) realizado en Lóndres mediante dicho contrato y poderes otorgados al mismo Señor Cutierrez.

Conveniente es, y se recomienda al Señor Alvarado, practicar una liquidacion de la cuenta con los S.S. Bischoffsheim & Goldschmidt con todos los detalles del beneficio del empréstito, gastos y reservas que por el contrato haya que deducir y que el Sr. Gutiérrez coopere directa y activamente en que tal cuenta se formule sin salirse de los términos convenidos con la casa comisionista segun el respectivo contrato en el sentido que determinan los diferentes despachos recibidos aquí de parte del Señor Gutiérrez relativos á la negociacion.

2^a

Si en todo eso el Señor Gutiérrez no obrase con la rectitud y honorabilidad que corresponden, y por el contrario el Señor Alvarado adquiriese fundamentos para establecer una presuncion poco favorable á la fuerza de los procedimientos del Señor Gutiérrez, entónces hará uso del despacho en virtud del cual se retirau los poderes é instrucciones que tiene el Señor Gutiérrez para la negociacion del empréstito procediendo en seguida á hacer se le reconozca en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario conforme á las credenciales de que va provisto, pudiendo en el acto de recepcion, presentar las cartas de retiro del Señor Gutiérrez, caso de que así convenga ó que éste rehuse presentarlas personalmente.

3^a

Si los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt quisiesen sostener una liquidacion caprichosa y por consiguiente infundada, el Señor Alvarado establecerá desde luego el recurso legal que al Gobierno corresponda en garantía de sus derechos y fiel ejecucion de los contratos.

4^a

Si el Señor Gutiérrez estuviese obrando lealmente y conforme al poder é instrucciones que tiene, hubiere iniciado alguna negociacion que á juicio del Señor Alvarado convenga, limitará su accion á cooperar por que se lleve adelante y á acordarle su aprobacion en el sentido de otro de los despachos que el mismo Señor Alvarado conduce para el Señor Gutiérrez.

Dadas, en el Palacio Nacional en San José, á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.

*Es copia sacada del libro de instrucciones que lleva esta Secretaría.
Palacio Nacional. San José, Mayo 8 de 1877.*

COPIA. N. 5.

GUARDIA.

Palacio Nacional. San José, Febrero 25 de 1873.

Señor Don Santiago M. Kay.

Presente.

De órden del Señor General Presidente de la República, remito á U. catorce letras de cambio números 401 á 414 por valor de veinte mil libras esterlinas (£ 20,000) giradas por esta Secretaría á 90 días vista y contra los Señores

Emile Erlanger & C^ª para que U. se sirva invertir su importe en la compra de plata americana acuñada la que hará venir á la mayor brevedad.

Esperando el recibo correspondiente, tengo particular gusto en reiterar á U. que soy etc. etc.

Es copia sacada del Libro de Gobernadores y particulares que lleva esta Secretaría. Palacio Nacional. San José, Mayo 9 de 1877.

GUARDIA.

COPIA. N. 6.

San José, Marzo 3 de 1877.

Honorable Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda.

SEÑOR

Tengo el honor de acusar recibo de la estimable nota de U. S. H. fechada el 25 del pasado, cubriendo catorce primeras de cambio números 401 á 414 por (£ 20,000) á 90 días vista y cargo de Emilio Erlanger & C^ª, giradas á favor de mis corresponsales en New-York para cubrir el valor de la plata acuñada que, por orden del Excentísimo Señor Presidente, pedí á mis dichos corresponsales.

Soy de U. H. Muy Atento Seguro Servidor,

(F.) S. MC. KAY.

Sacada de la nota original que existe en la Secretaría de Hacienda.

GUARDIA.

B.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Gobernacion y Policía, calculados para el Año del 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del Año.	Totales de las Secretarías.		
Poder Ejecutivo.						
El Presidente de la República.	\$ 1,000	\$ 12,000	\$ 12,480			
„ Portero del Gabinete del Presidente.	40	480				
	1,040	„ 12,480				
Consejo de Estado.						
Dieta de 4 individuos á \$8 cada uno.	990	„ 11,880	„ 13,680			
El Oficial Mayor.	80	960				
„ Escribiente	45	540				
„ Portero.	25	300				
	1,140	„ 13,680				
Secretaría de Gobernacion.						
El Secretario de Estado como recargo.	175	„ 2,100	„ 4,800			
„ El Oficial Mayor.	100	1,200				
Dos Escribientes á \$40 cada uno.	80	960				
El Portero.	45	540				
	400	„ 4,800				
GOBERNACION DE SAN JOSÉ.						
El Gobernador.	200	„ 2,400	„ 9,336			
„ Secretario.	70	840				
Dos Escribientes á \$40 cada uno.	80	960				
El Portero.	25	300				
„ Agente Fiscal.	80	960				
„ El Escribiente del id.	30	360				
„ El Médico del Pueblo.	100	1,200				
„ Jefe Político de Desamparados.	50	600				
„ „ „ „ Escasú.	50	600				
„ „ „ „ Puriscal.	25	300				
Alquiler de local para la Gobernacion.	68	816				
	778	„ 9,336				
<i>A la vuelta.</i>	„ 778	„ 9,336			„ 40,296	

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la cuenta....</i>			\$ 40,296	
GOBERNACION DE CARTAGO.				
El Gobernador.	\$ 150	\$ 1,800		
.. Secretario.	60	720		
.. Escribiente.	40	480		
.. Encargado de arreglar el antiguo archivo de la Provincia.	20	240		
.. Médico del Pueblo.	100	1,200		
.. Agente Fiscal.	80	960		
.. Escribiente del id.	30	360		
.. Jefe Político de la Union.	60	720		
.. " " del Paraiso.	45	540		
Alquiler de local para la Gobernacion y la Agencia Fiscal.	24.25	291		
El Portero.	17	204		
Repartidor de la Gaceta en la Union.	4	48	\$ 7,563	
	630.25	7,563		
GOBERNACION DE HEREDIA.				
El Gobernador.	150	1,800		
.. Secretario.	60	720		
Dos Escribientes, uno á \$40 y otro á \$35.	75	900		
El Agente Fiscal.	70	840		
.. Médico del Pueblo.	100	1,200		
.. Jefe Político de Barba.	45	540		
.. Jefe Político de Santo Domingo.	50	600		
.. el Portero.	15	180		
Alquiler de local para oficinas del Gob ^o	50	600	\$ 7,380	
	615	7,380		
GOBERNACION DE AVAJUELA.				
El Gobernador.	200	2,400		
.. Secretario.	60	720		
Dos Escribientes á \$35 uno y \$30 otro.	65	780		
El Portero.	15	180		
.. Agente Fiscal.	70	840		
El Médico del Pueblo.	100	1,200		
.. Jefe Político de San Ramon.	60	720		
.. " " " Grecia.	60	720		
.. " " " San Mateo.	45	540		
.. " " " Alénas.	60	720		
Alquiler de local para oficinas del Gob ^o	83.33	999.96		
El Agente Fiscal de San Ramon.	40	480		
.. Médico del Pueblo de id.	50	600		
.. " " " " Grecia.	50	600	\$ 11,499.96	
	958.33	11,499.96		
GOBERNACION DE GUANACASTE.				
El Gobernador.	150	1,800		
.. Secretario.	60	720		
.. Escribiente.	30	360		
.. Agente Fiscal.	60	720		
.. Médico del Pueblo.	100	1,200		
.. Jefe Político de Santa Cruz.	50	600		
.. " " " Nicoya.	40	480		
.. " " " Bagaces.	40	480		
Alquiler de local para la Gobernacion.	9.50	114	\$ 6,474	
<i>Al frente....</i>	539.50	6,474	\$ 73,212.96	

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>Del frente...</i>	\$		\$ 73,212.96	
GOBERNACION DE PUNTARENAS.				
El Gobernador.	200	2,400		
„ Secretario.	60	720		
„ Escribiente.	30	360		
„ El Jefe Político de Golfo Dulce.	90	1,080		
„ „ „ „ Esparza.	50	600		
„ Portero de la Gobernación.	15	180		
„ Médico del Pueblo.	200	2,400		
„ Agente Fiscal.	70	840		
Alquiler de local.	25	300	\$ 8,880	
	740	8,880		
GOBERNACION DE LIMON.				
El Gobernador.	200	2,400		
„ Secretario.	60	720		
„ Jefe Político de Talamanca.	30	360		
Para gastos del mismo.	10	120		
Sueldo del Jefe 2º de id.	10	120		
El Secretario.	40	480	\$ 4,200	
	350	4,200		
Oficina Central de Estadística.				
El Oficial Mayor con recargo de la Dirección.	60	720		
El Escribiente.	50	600		
„ Portero.	5	60		
Alquiler de local.	17	204	\$ 1,584	
	132	1,584		
Registro General de Hipotecas.				
El Registrador.	\$ 225	\$ 2,700		
„ Oficial Mayor.	100	1,200		
„ Procurador.	75	900		
Cinco Oficiales 1ºs. á \$ 60 c/u.	300	3,600		
Un escribiente auxiliar.	60	720		
Otro id.	50	600		
Id. id.	40	480		
Id. id.	35	420		
Id. id. aprendiz.	17	204		
El Portero.	25	300		
Alquiler de local.	85	1,020		
Sobre sueldo de los mismos empleados del Registro, encargados de la Estadística.				
El Registrador.	50	600		
„ Oficial Mayor.	25	300	\$ 13,860	
Cuatro escribientes á \$ 17 c/u.	68	816		
	\$ 1,155	\$ 13,860		
Imprenta Nacional.				
El Director.	\$ 100	\$ 1,200		
„ Oficial Mayor (recargo.)	30	360		
„ Ayudante.	30	360		
„ Corrector de la Gaceta Oficial.	30	360		
„ Portero.	30	360		
Operarios por obra próximamente.	650	7,800	\$ 10,440	
<i>A la vuelta...</i>	\$ 870	\$ 10,440	\$ 112,176.96	

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la cuenta</i>			\$ 112,176.96	
Administracion General de Correos.				
El Administrador General.	\$ 200	2,400		
Dos escribientes á \$ 40 c/u.	80	960		
Dos carteros á \$ 25 c/u.	50	600		
Para gratificacion de escribientes por trabajos extraordinarios á juicio del Gobierno.	40	480	\$ 4,440	
	\$ 370	4,440		
ADMON. DE CORREOS DE CARTAGO.				
El Administrador.	\$ 40	480		
„ Portero.	20	240		
Alquiler de local.	5	60	„ 780	
	\$ 65	780		
ADMON. DE CORREOS DE HEREDIA.				
El Administrador.	40	480		
„ Cartero.	20	240	„ 720	
	\$ 60	720		
ADMON. DE CORREOS DE ALAJUELA.				
El Administrador.	\$ 65	780		
„ Cartero.	20	240	„ 1,020	
	„ 85	1,020		
ADMON. DE CORREOS DE PUNTARENAS.				
El Administrador.	\$ 100	1,200		
„ Cartero.	15	180		
Alquiler de local.	12.50	150		
Para retribucion extraordinaria de estos empleados.	55	660	„ 2,190	
	\$ 182.50	2,190		
ADMON. DE CORREOS DE GUANACASTE.				
El Administrador de Liberia.	\$ 25	300		
„ Cartero.	5	60		
Alquiler de local.	8.50	102	„ 462	
	38.50	462		
OTRAS ADMINISTRACIONES.				
El Administrador de Grecia.	\$ 15	180		
„ „ „ San Ramon.	15	180		
„ „ „ Aténas.	15	180		
„ „ „ Desmonte.	15	180		
„ „ „ San Mateo.	15	180		
„ „ „ Esparza.	15	180		
„ „ „ Bagaces.	15	180		
„ „ „ Limon.	35	420	„ 1,680	
	\$ 140	1,680		
Correos ordinarios y extraordinarios.				
Para Puntarenas.	\$ 500	6,000		
„ Aserrí.	25	300		
<i>Al frente</i>	\$ 525	\$ 6,300	\$ 123,418.96	

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Se- cretarias.
<i>Del frente....</i>	\$ 525	\$ 6,300	\$ 123,448.96	
Para San Isidro.	20	240		
„ Puriscal.	30	360		
„ Sauto Domingo.	15	180		
„ Barba.	15	180		
„ el Paraíso.	15	180		
Correo del Bebedero á Liberia.	50	600		
Para Boruca.	10	120		
Maquinista del vapor "General Guardia."	90	1,080		
El Fogonero.	60	720		
„ Piloto.	40	480		
„ Marinero.	40	480		
„ Cargador de carbon.	30	360		
„ Boguero.	30	360		
Dos auxiliares á \$30 cada uno.	60	720		
Correo para Limón.	190	2,280		
Id. „ Grecia.	15	180		
Id. „ San Ramon.	50	600		
Id de Puntarenas á Golfo Dulce.	50	600		
Gastos en todas las oficinas.	66.66	799.92		
Para útiles de escritorio en todas las id. del Departamento de Gobernacion.	150	1,800	„ 18,619.92	
Telégrafo.	1,511.66	18,619-92		
El Director General.	50	600		
„ Escribiente de id.	40	480		
Primer Inspector del id.	100	1,200		
Segundo id. de id.	100	1,200		
Primer Telegrafista de San José.	75	900		
2º id. de id.	50	600		
El auxiliar.	25	300		
„ Portador.	25	300	„ 5,580	
	465	5,580		
El Telegrafista de Cartago.	56	600		
„ Portador.	16	192		
„ Telegrafista de Heredia.	50	600		
„ Portador.	16	192		
„ Telegrafista de Alajuela.	40	480		
„ Auxiliar de id.	30	360		
„ Portador.	21	252		
„ Primer Telegrafista de Puntarenas.	70	840		
„ Segundo id. de id.	35	420		
„ Portador de id.	20	240		
„ Telegrafista de Aténas.	30	360		
„ Portador de id.	5	60		
„ Telegrafista de San Mateo.	40	480		
„ Portador de id.	5	60		
„ Telegrafista de Esparza.	80	960		
„ Portador de id.	8	96		
„ Telegrafista de Liberia.	75	900		
„ Portador de id.	10	120		
Seis Guardas de San José á Puntarenas, \$35 uno y \$30 los demas.	185	2,220		
Siete Guardas de Puntarenas á Liberia, á \$35 uno y \$30 los demas.	215	2,580		
El Telegrafista de Bagaces.	40	480		
„ Portador.	5	60		
Para eventuales de este Departamento.		20,000		
Para encuadernaciones.		600	„ 33,152	\$ 180,800.88
<i>A la vuelta....</i>	\$ 1,016	\$33,152		\$ 180,800.88

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la vuelta . . .</i>				\$ 180,800.88
Departamento de Policía.				
Para el auxilio de la Policía de San José.	\$ 80	\$ 960		
Para el pago de derecho de serenazgo de Edificios Nacionales en San José.	25	300		
Sueldo de un Agente 1º Principal de Policía de San José.	100	1,200		
Id. del Escribiente.	30	360		
Otro id. auxiliar.	25	300		
Sueldo de un Agente 2º de Policía.	60	720		
" " " " de Policía de San Vicente.	25	300		
" Agente de Policía de Curridabat de serenos de San José.	25	300		
	222.25	2,670.60		
El primer Agente Principal de Policía de Cartago.	70	840		
" Escribiente del id.	25	300		
" Agente Superior de Policía de Heredia.	70	840		
" Escribiente del id.	35	420		
" El Agente de Policía de San Antonio.	25	300		
" " " " de Barba.	30	360		
" " " " de Sto. Domingo	20	240		
" Superior de Alajuela.	70	840		
" Escribiente de id.	30	360		
" Agente Superior de Policía de Liberia.	40	480		
" " de Policía de las Cañas.	15	180		
" " de Puntarenas.	60	720		
Sueldo de seis Gendarmes de esta Capital para custodia de la Cárcel.	150	1,800		
Sueldo del Agente Principal de Policía de Limón.	80	960		
Id. del auxiliar en Parímina.	40	480		
Id. de 2 Gendarmes de Policía para custodiar las costas en la Comarca de Limón	40	480		
Sueldo de un Comandante de Policía.	45	540		
Doce Gendarmes de Policía para el interior del Limón á \$30 cada uno.	360	4,320		
Para sostenimiento de la Casa de Reclusión	25	300		
Sueldo del Alcaide de la misma.	50	600		
Para gastos en el Presidio de San Lúcas.	220	2,640		
Sueldo del Proveedor.	20	240		
Para eventuales de este departamento.		1,000		\$ 26,350.60
<i>Suma</i>	2,112.55	26,350.60		\$ 207,151.48

C.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Relaciones Exteriores, Justicia, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia, desde 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del Año.	Totales de las Secretarías.
<i>Vienen del detalle B.</i>				\$ 207,151.48
Secretaría de Relaciones Exteriores.				
El Secretario de Estado.	\$ 350	\$ 4,200		
„ Subsecretario.	200	2,400		
„ Oficial gratificado.	70	840		
Un Escribiente.	40	480		
El Traductor de idiomas.	30	360		
„ Portero y encargado del despacho de impresos.	40	480		
Legacion de Costa-Rica en Londres.	300	3,600		
Id. „ „ en Washington.	400	4,800		
El Cónsul en Panamá.	50	600		
Para útiles de oficina.	25	300		
Gastos eventuales de esta Secretaría.		10,000		\$ 28,060
	1,505	28,060		
Secretaría de Instrucción Pública.				
<i>Universidad.</i>				
El Rector.	150	1,800		
Academia de Práctica Forense.	60	720		
Tesorero y Bibliotecario.	95	1,140		
Catedrático de Cánones jubilado.	4.16	49.92		
Id. de Derecho Civil é Internacional.	80	960		
Id. id. Canónico, interino.	40	480		
Id. id. Romano.	40	480		
Id. id. Natural.	40	480		
El Bedel.	40	480	6,589.92	
<i>Instituto Nacional.</i>	549.16	6,589.92		
El Director.	200	2,400		
„ Secretario.	50	600		
„ Profesor de Filosofía.	40	480		
„ Profesor de Matemáticas.	150	1,800		
„ Profesor de Latín.	75	900		
<i>A la vuelta.</i>	515	\$ 6,180	6,589.92	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la vuelta</i>	\$ 515	\$ 6,180	\$ 6,589.92	\$ 235,211.48
„ Profesor de Inglés.	50	600		
„ Profesor de Física, Química y Ciencias Naturales.	40	480		
„ Profesor de Francés y Económico.	80	960		
1 Costurera.	30	360		
1 Lavandera.	17	201		
El Cocinero.	25	300		
El ayudante.	6	72		
1 Criado.	17	204		
Otro id.	14	168		
El Portero.	7	84		
„ Director de Música.	20	240		
Gastos del Instituto.	150	\$ 1,800	\$ 11,652	
ESCUELAS.	971	11,652		
<i>San José.</i>				
El Inspector.	100	1,200		
„ Director de la Escuela del Norte.	150	1,800		
„ Maestro de la id. id.	80	960		
„ Primer Ayudante de id. id.	60	720		
1 2º id. id. id.	60	720		
Otro id. id. id.	60	720		
El Portero.	20	240	\$ 6,360	
	530	6,360		
El Director de la Escuela del Sur.	100	1,200		
„ Maestro de la id. id.	80	960		
2 1ºs. Ayudantes á \$ 60 cada uno.	120	1,440		
1 2º id.	40	480	\$ 4,080	
	340	4,080		
La Directora del Liceo de niñas del Norte.	70	840		
Tres Ayudantes de id. á \$35 cada uno.	105	1,260		
Un Ayudante de id.	30	360		
La Maestra de Párvulas de id.	30	360	\$ 2,820	
	235	2,820		
La Directora del Liceo de niñas del Sur.	60	720		
1 Ayudante.	60	720		
2 id. á \$30 cada uno.	60	720		
1 id.	30	360		
La Directora de Escuelas de Párvulas del Sur.	40	480		
Un Ayudante.	30	360		
Otro id.	30	360	\$ 3,720	
	310	3,720		
El Maestro de la Escuela de San Juan de Dios.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Juan.	30	360		
1 Ayudante.	20	240		
La Maestra de niñas de San Juan.	30	360		
1 Ayudante.	20	240		
<i>Al frente</i>	130	1,560	\$ 35,221.92	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>Del frente. . . .</i>	\$ 130	\$ 1,500	\$ 35,221	\$ 235,211.48
El Maestro de Escuela de varones de San Vicente.	30	360		
1 Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de varones Guadalupe.	40	480		
1 Ayudante.	20	240		
Otro id.	20	240		
La Maestra de niñas de Guadalupe.	25	300		
Una Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de San Isidro.	30	360		
1 Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de Sabanilla.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Pedro del Mojon.	30	360		
Un Ayudante de la id. id.	20	240		
El Maestro de la Escuela del Zapote.	30	360		
" " id. de San Francisco Dos Rios.	30	360		
Id. id. de San Sebastian.	20	240		
Id. id. de id. id.	30	360		
Id. id. de Álajuelita.	30	360		
Id. id. de Mata-Redonda.	30	360		
Id. id. de Santa Bárbara.	30	360		
Id. id. de Curridabat.	30	360		
La Maestra de niñas de id.	30	360		
La Ayudante.	20	240	" 8,580	
	715	8,580		
<i>Desamparados.</i>				
El Maestro de la Esc. de Desamparados.	40	480		
El Ayudante.	25	300		
La Maestra de la Escuela de niñas de id.	30	360		
La Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de San Antonio.	30	360		
El id. id. de San Miguel.	30	360		
El id. id. de Aserrí.	30	360		
La Maestra de la id. de niñas de id.	30	360		
El Maestro de la id de id. de Santa María	30	360	" 3,180	
	265	3,180		
<i>Eseasú.</i>				
El Maestro de la Escuela de Eseasú.	45	540		
" Ayudante.	20	240		
La Maestra del Liceo de niñas de id.	30	360		
" Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de Santa Ana.	30	360		
El id. de la id. de Pacaca.	30	360		
El id. de la id. de Santiago de Puriscal.	30	360		
El id. de la id. Desamparaditos.	20	240	" 2,700	
	225	2,700		
Subvencion asignada al Colegio de Santa Teresa.	250	3,000		
Alquiler de casa para la Escuela del Norte.	50	600		
Alquiler de id. para el Liceo de niñas y Escuela de Párvulos del Sur.	90	1,080		
<i>A la vuelta. . . .</i>	\$ 390	\$ 4,680	\$ 49,681	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Se- cretarias.
<i>Del frente . . .</i>	\$ 670	\$ 8,040	\$ 68,749	\$ 235,211.48
El Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de Mercedes.	25	300		
El Maestro de la Escuela de San Joaquin.	30	360	\$ 8,940	
	745	8,940		
<i>Barba.</i>				
El Maestro de la Escuela Central.	40	480		
El Ayudante de la Escuela Central de Barba.	20	240		
El id. de la id.	20	240		
La Directora del Liceo de niñas de id.	40	480		
La Ayudante.	25	300		
El Maestro de la Escuela de San Pedro.	25	300		
Un Ayudante de la id. de San Isidro.	20	240	\$ 2,280	
	190	2,280		
<i>Santo Domingo.</i>				
El Maestro de la Escuela de varones.	50	600		
El Ayudante de la id.	25	300		
El id. de la id.	25	300		
La Preceptora del Liceo de niñas.	40	480		
2 Ayudantes á 25 cada uno.	50	600	\$ 2,280	
	190	2,280		
<i>Ahuajala.</i>				
El Inspector de Escuelas.	75	900		
„ Director de la Escuela Central.	100	1,200		
Primer Ayudante.	40	480		
Segundo id.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas.	50	600		
La Primera Ayudante.	40	480		
La Preceptora de la Escuela de Párvulas.	45	540		
1 Ayudante.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Antonio.	30	360		
El id. id. de San José.	30	360		
El id. id. de San Rafael.	30	360		
El id. id. de Santiago Oeste.	30	360		
El id. id. de id. Este.	30	360		
El id. id. de Concepcion.	30	360		
El id. id. de Desamparados.	30	360		
El id. id. de Itiquis.	30	360		
El id. id. de San Isidro.	30	360	\$ 8,160	
	680	8,160		
<i>Atéuas.</i>				
La Directora del Liceo de niñas de id.	40	480		
La Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de la Concepcion.	25	300		
El id. de la id. de San José.	25	300		
El id. de la id. de Camdelaria.	30	360	\$ 1,680	
<i>A la vuelta . . .</i>	140	1,680	\$ 92,089	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Se- cretarías.
<i>De la vuelta . . .</i>	\$ 140	\$ 1,680	\$ 92,089	\$ 235,211.48
<i>San Mateo.</i>				
La Directora del Liceo de niñas.	30	360		
La Ayudante de id.	20	240		
El Maestro de la Escuela Central.	30	360		
El id. de la id. de Santo Domingo.	30	360		
El id. de la id. de Jesus María.	30	360		
La Maestra de Sonso Domingo.	30	360	\$ 2,040	
	170	2,040		
<i>San Ramon.</i>				
El Maestro de la Escuela Central.	50	600		
El Ayudante.	20	240		
La Maestra de Liceo de niñas de id.	35	420		
La Ayudante.	20	240		
La Maestra de la Escuela de Palmares.	30	360		
El Maestro de la id. id.	30	360		
El id. de la id. de San Juan.	30	360		
El id. de la id. de San Rafael.	30	360		
El id. de la id. de Santiago.	30	360		
El id. de la id. de San Isidro.	25	300		
El id. de la id. de las Piedras.	30	360	\$ 3,960	
	330	3,960		
<i>Grecia.</i>				
El Director de la Escuela Central.	40	480		
La Maestra del Liceo de niñas.	40	480		
El Maestro de Sarchí.	25	300		
El id. del Zarcero.	25	300		
El id. de la Escuela de los Angeles.	30	360		
El id. de la id. de San Gerónimo.	30	360		
El id. de la id. del Naranjo.	30	360		
El id. de la id. de la Quequera.	30	360	\$ 3,000	
	250	3,000		
<i>Puntarenas.</i>				
El Director de la Escuela de varones.	50	600		
El Ayudante.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas.	50	600		
La Ayudante.	30	360		
El Director de la Escuela de Espurza.	30	360		
La Directora de la id. de id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de Nancez.	25	300		
El id. de la id. de San Gerónimo.	25	200	\$ 3,240	
	270	3,240		
<i>Guanacaste.</i>				
El Director de la Escuela Central.	80	960		
El Ayudante.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas.	50	600		
La Ayudante del Liceo de niñas.	25	300		
El Maestro de la Escuela de Nicoya.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas de id.	25	300		
El Maestro de la Escuela de Santa Cruz.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas de id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de Bagaces.	40	480		
La Directora del Liceo de niñas de id.	25	300		
El Maestro de la Escuela de las Cañas.	25	300		
El Maestro de la Escuela de Belen.	20	240	\$ 4,920	
	410	4,920	\$ 109,249	\$ 235,211.48
<i>Al frente . . .</i>	410	4,920	\$ 109,249	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>Del frente.....</i>			\$ 109,249	\$ 235,211.48
<i>Limon.</i>				
El Profesor de la Escuela.	\$ 50	600	\$ 600	
	50	600		
Para aumento de Maestros y establecimiento de nuevas Escuelas.			\$ 2,000	
Para gastos eventuales de esta Secretaría.			\$ 3,000	\$ 114,849
Secretaría de Justicia.				
TRIBUNAL SUPREMO.				
El Presidente de la 1ª Sala.	250	3,000		
El Presidente de la 2ª Sala.	225	2,700		
5 Magistrados á \$200 cada uno.	1,000	12,000		
El Secretario de la Corte.	100	1,200		
El id. de la 2ª Sala.	80	960		
El Procurador de reos.	50	600		
1 primer Escribiente.	40	480		
Otro id.	25	300		
3 id. á \$35 cada uno.	105	1,260		
Un Escribiente notificador.	45	540		
2 Porteros á \$20 cada uno.	40	480	\$ 23,520	
	1,960	23,520		
Juzgado de 1ª Instancia.				
SAN JOSÉ.				
<i>Juzgados Civiles.</i>				
El Juez 1º Civil de esta Provincia.	130	1,560		
Un Escribiente archivero.	40	480		
4 id. á \$35 cada uno.	140	1,680		
El Portero.	30	360		
El Juez 2º	130	1,560		
Tres Escribientes á \$35 cada uno.	105	1,260	\$ 6,900	
	575	6,900		
El Juez del Crimen.	150	1,800		
4 Escribientes á \$35 cada uno.	140	1,680	\$ 3,480	
	290	3,480		
<i>Cartago.</i>				
El Juez Civil en 1ª Instancia.	125	1,500		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
Portero.	20	240		
El Juez del Crimen.	125	1,500		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180	\$ 5,100	
<i>A la vuelta.....</i>	425	5,100	\$ 39,000.92	\$ 350,060.48

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del Añ.	Totales de las Se- cretarías.
<i>De la rueta.....</i>			\$ 39,000	\$ 350,060.48
<i>Heredia.</i>				
El Juez Civil en 1ª Instancia.	125	\$ 1,500		
3 Escribientes á \$35 cada uno.	105	1,260		
El Juez del Crimen.	125	1,500		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	810		
El Portero.	15	180	\$ 5,280	
	410	5,280		
<i>Aiajueta.</i>				
El Juez Civil en 1ª Instancia.	125	1,500		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180		
El Juez del Crimen.	125	1,500		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180	\$ 5,040	
	420	5,040		
<i>Circuito Judicial de San Ramon.</i>				
El Juez de 1ª Instancia.	130	1,560		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840	\$ 2,400	
	200	2,400		
<i>Pentarenas.</i>				
El Juez Civil y del Crimen en 1ª Instancia.	125	1,500		
1 Escribiente.	35	420		
Otro id.	15	180		
Otro id.	30	360		
El Alcalde 1º Constitucional.	50	600	\$ 3,060	
	255	3,060		
<i>Juzgado de Minas.</i>				
El Juez.	60	720		
3 Guardas á \$30 cada uno.	90	1,080	\$ 1,800	
	150	1,800		
<i>Guanacaste.</i>				
El Juez Civil y del Crimen en 1ª Instancia.	150	1,800		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180		
El Alcalde y Juez Militar de Liberia.	40	480		
El id. id. de Bagaces.	40	480		
El id. id. de las Cañas.	25	300		
El id. id. de Nicoya.	30	360		
El id. de Santa Cruz.	30	360	\$ 4,800	
	400	4,800		
<i>Al frente..</i>	400	4,800	\$ 61,380	\$ 350,060.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente.....</i>			\$ 61,380	\$ 350,060.48
<i>Limon.</i>				
El Alcalde Constitucional.	\$ 100	1,200	\$ 1,680	
El Escribiente.	40	480		
	140	1,680		
<i>Alquiler de casa para Juzgados.</i>				
Por alquiler de casa para los Juzgados de 1ª Instancia de esta Provincia.	80	960		
Por alquiler de casa para el Juzgado de 1ª Instancia de Cartago.	20	240		
Alquiler de casa para el Juzgado del Crimen de Cartago.	17	204		
Alquiler de casa para el Juzgado Civil y del Crimen de San Ramon.	10	120		
Alquiler de casa para el Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas.	17	204		
Alquiler de casa para el Juzgado de 1ª Instancia de Guanacaste.	6.50	78	\$ 1,806	
	150.50	1,806		
Para útiles de escritorio en todas las oficinas		1,000		
Para gastos eventuales de esta Secretaría.		500	\$ 1,500	\$ 66,366
<i>Secretaría de Culto.</i>				
El Cura de Esparza.	30	360		
" " " Puntarenas.	80	960		
" " " Orosi y Tucurrique.	46.66	559.92		
" " " Las Cañas.	30	360		
" " " Bagaces.	30	360		
" " " Boruca.	50	600		
" " " Terraba.	50	600		
" " " Turrialba y Naranjo.	25	300		
" " " Carridabat.	30	360		
Subvencioi. al Venerable Cabildo Eeco.	807.31	9,687.72	\$ 14,147.64	
	1,178.97	14,147.64		
Alquiler del Palacio Episcopal.	150	1,800	\$ 1,800	\$ 15,947.64
	150	1,800		
<i>Secretaría de Beneficencia.</i>				
El Médico del Hospicio de leprosos.	50	600		
Para gastos eventuales de esta Secretaría.		20,000		\$ 20,600
<i>Suma.....</i>	50	20,600		\$ 452,974.12

D.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Guerra y Marina, calculados para el año del 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Vicacia del detalle C.</i>				\$ 452,974.12
Secretaría de Guerra.				
El Srio. de Estado (como recargo.)	\$ 175	\$ 2,100		
„ Subsecretario.	200	2,400		
„ Oficial mayor (como recargo).	50	600		
2 Escribientes á \$ 50 cju.	100	1,200	\$ 6,300	
	525	\$ 6,300		
COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO.				
El General en Jefe.	350	4,200		
„ Secretario.	125	1,500		
„ Escribiente.	50	600		
Para bagaje y forraje.	150	1,800	8,100	
	675	8,100		
PLAZA DE SAN JOSÉ.				
El Comandante y Juez militar de Escuzá.	35	420	120	
Palacio Presidencial.				
1 General Comandante.	225	2,700		
1 Inspector General de milicias.	200	2,400		
1 Coronel Edecán del Presidente.	125	1,500		
1 Teniente Coronel en disponibilidad	50	600		
2 Sarjentos mayores á \$ 85 cju.	170	2,040		
4 Ayudantes á \$ 60 cju.	240	2,880		
7 Tenientes á \$ 50 cju.	350	4,200		
3 Subtenientes á \$ 45 cju.	135	1,620		
El Cirujano mayor del Ejército.	150	1,800		
1 Capellan.	17	204		
1 Juez militar de San José.	70	840		
1 Escribiente del Juez militar.	30	360		
<i>Al frente.</i> ...	\$ 1,762	21,144	14,820	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente. . . .</i>	\$ 1,762	\$ 21,144	\$ 14,820	\$ 452,974.12
<i>Tropa.</i>				
3 Sarjentos 1 ^{os} á \$ 30 cju.	90	1,080		
3 Cabos á 75 cs. diarios cju. en 31 días.	69.75	837		
53 Soldados á 50 cs. diarios cju. en id. id.	821.50	9,858	32,919	
	<u>2,743.25</u>	<u>32,919</u>		
<i>Cuartel Principal.</i>				
1 Coronel Comandante.	150	1,800		
1 Teniente Coronel.	100	1,200		
1 id. id. Director gral. de bandas	200	2,400		
3 Capitanes á \$ 70 cju.	210	2,520		
1 id. maestro de música.	125	1,500		
2 Ayudantes mayores á \$ 60 cju.	120	1,440		
8 Tenientes á \$ 50 cju.	400	4,800		
14 Subtenientes á \$ 45 cju.	630	7,560		
<i>Tropa.</i>				
5 Sarjentos 1 ^{os} á \$ 30 cju.	150	1,800		
6 Cabos en 31 días á 75 cs. diarios cju.	139.50	1,674		
75 Soldados " " " 50 " " "	1,162.50	13,950		
<i>Banda.</i>				
1 Músico.	40	480		
2 id. á \$ 35 cju.	70	840		
4 id. " " 30 "	120	1,440		
3 id. " " 25 "	75	900		
10 id. " " 20 "	200	2,400		
2 id. " " 17 "	34	408		
6 id. " " 10 "	60	720		
10 Aprendices á \$ 10 cju.	100	1,200		
<i>Gastos diversos.</i>				
Sobre sueldo de un Sarjento 1 ^o como maestro de letras.	15	180		
Id. del soldado que componen el vestuario de la Guarnición.	3.50	42		
Alquiler de la casa que ocupa la escuela de música.	12.75	153		
<i>Pensionistas inválidos y jubilados.</i>				
17 pensionistas.	290.52	3,486.24		
2 Tenientes inválidos á \$ 25 cju.	50	600		
1 Subteniente id.	22.50	270		
1 Sarjento 1 ^o id.	15	180		
3 Cabos id. á \$ 11.50 cju.	34.50	414		
44 Soldados id. á " 7.50 "	330	3,960		
<i>A la vuelta. . . .</i>	\$ 4,859.77	58,317.24	47,739	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la vuelta. . . .</i>	\$ 4,859.77	\$ 58,317.24	\$ 47,739	\$ 452,974.12
2 id. id. á ,, 15.00 ,,	30	360		
5 Jubilados	92.69	1,112.28		
Para gastos de alumbrado y oficina.	60	720	60,509.52	
	5,042.46	60,509.52		
<i>Cuartel de Artillería.</i>				
1 Coronel Comandante.	150	1,800		
1 Sarjento mayor, Jefe de Serenos.	85	1,020		
4 Capitanes á \$ 70 cju.	280	3,360		
2 Ayudantes mayores á \$ 60 cju.	120	1,440		
3 Tenientes á \$ 50 cju.	150	1,800		
2 Subtenientes á \$ 45 cju.	90	1,080		
<i>Tropa.</i>				
5 Sarjentos á \$ 30 cju.	150	1,800		
7 Cabos en 31 dias á 75 cs. diarios.	162.75	1,953		
45 Soldados ,, ,, ,, 50 ,, ,,	697.50	8,370		
<i>Banda.</i>				
1 Músico.	45	540		
1 "	35	420		
4 " á \$ 30 cju.	120	1,440		
10 " ,, ,, 25 "	250	3,000		
5 " ,, ,, 20 "	100	1,200		
8 " ,, ,, 17 "	136	1,632		
Para gastos de alumbrado y oficina.	40	480	31,335	
	2,611.25	31,335		
PLAZA DE CARTAGO.				
1 Coronel Comandante.	150	1,800		
1 Capellan.	17	204		
1 Sarjento mayor, medio sueldo.	42.50	210		
1 Maestro de banda.	60	720		
1 Ayudante mayor.	60	720		
6 Tenientes á \$ 50 cju.	300	3,600		
4 Subtenientes á \$ 45 cju.	180	2,160		
<i>Banda.</i>				
1 Músico.	45	540		
1 id.	40	480		
1 id.	35	420		
1 id.	30	360		
6 id. á \$ 25 cju.	150	1,800		
1 id. [medio sueldo]	12.50	150		
2 id. á \$ 20 cju.	40	480		
2 id. á ,, 15 cju.	30	360		
9 id. á \$ 10 cju.	90	1,080		
<i>Al frente. . . .</i>	\$ 1,282	15,384	139,563.52	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Se- cretarías.
<i>Del frente . . .</i>	\$ 1,282	\$ 15,384	\$ 139,563.52	\$ 452,974.12
<i>Tropa.</i>				
7 Sarjentos á \$ 30 cju.	210	2,520		
2 Cabos en 31 dias á 75 cs. drios. cju.	46.50	558		
25 Soldados en 31 „ „ „ 50 „ „ „	387.50	4,650		
13 Inválidos á \$ 7.50 cju.	97.50	1,170		
4 Pensionistas.	46.81	561.72		
Para gastos de alumbrado en el cuartel.	25	300	25,143.72	
	<u>2,095.31</u>	<u>25,143.72</u>		
CUARTEL DE HEREDIA.				
1 Coronel Comandante.	150	1,800		
2 Capitanes á \$ 70 cju.	140	1,680		
1 Maestro de banda.	60	720		
1 Ayudante mayor.	60	720		
1 Teniente, Juez militar.	45	540		
2 Tenientes á \$ 50 cju.	100	1,200		
1 Capellan.	17	204		
<i>Tropa.</i>				
8 Sarjentos 1 ^{os} á \$ 30 cju.	240	2,880		
2 Cabos en 31 ds. á 75 cs. drios. cju.	46.50	558		
23 Soldados „ „ „ 50 „ „ „	356.50	4,278		
<i>Banda.</i>				
3 Músicos á \$ 45 cju.	135	1,620		
3 id. „ „ 40 „	120	1,440		
3 id. „ „ 35 „	105	1,260		
2 id. „ „ 30 „	60	720		
5 id. „ „ 25 „	125	1,500		
2 id. „ „ 20 „	40	480		
16 Aprendices á \$ 10 cju.	160	1,920		
4 Inválidos á \$ 7.50 cju.	30	360		
1 Pensionista.	15	180		
Para gastos de oficina y alumbrado.	30	360	24,420	
	<u>2,035</u>	<u>24,420</u>		
PLAZA DE ALAJUELA.				
1 General Comandante de la Provincia.	225	2,700		
1 Coronel.	125	1,500		
1 Teniente Coronel.	100	1,200		
2 Sarjentos mayores á \$ 85 cju.	170	2,040		
1 id. id. Comandante de S. Ramon.	45	540		
1 id. id. id. de Grecia.	42	510		
1 Capitan.	70	840		
1 id. Juez militar.	70	840		
1 id. id. id. de Grecia.	70	840		
<i>A la vuelta . . .</i>	\$ 917.50	11,010	\$ 189,127.24	\$ 452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>	\$ 917.50	\$ 11,010	\$ 189,147.24	\$ 452,974.12
5 Ayudantes mayores á \$ 60 cju.	300	3,600		
4 Tenientes á \$ 50 cju.	200	2,400		
1 id. maestro de Banda.	70	840		
1 Capellan.	17	204		
<i>Banda.</i>				
1 Tambor mayor.	45	540		
1 Músico.	45	540		
4 id. á \$ 30 cju.	120	1,440		
7 id. ,, 25 ,,	175	2,160		
1 id.	20	240		
4 id. ,, 15 ,,	60	720		
17 Aprendices á \$ 10 cju.	170	2,040		
<i>Tropa.</i>				
3 Subtenientes con sueldo de Sargento 1º	90	1,080		
3 Sarjentos 1ºs á \$ 30 cju.	90	1,080		
6 Cabos en 31 ds. á 75 cs. drios. cju.	139.50	1,674		
49 Soldados en id. á 50 id. id. id.	759.50	9,114		
<i>Pensionistas é inválidos.</i>				
4 Pensionistas.	60.33	723.96		
1 Capitan inválido.	35	420		
1 Subteniente id.	22.50	270		
1 Sarjento id.	15	180		
3 Soldados á \$ 7.50 cju.	22.50	270		
Para gastos de alumbrado y oficina.	39	468	40,953.96	
	3,412.83	40,953.96		
PLAZA DE GUANACASTE.				
1 Teniente Coronel Comandante.	100	1,200		
1 Sarjento Mayor.	85	1,020		
3 Ayudantes mayores á \$ 60 cju.	180	2,160		
5 Tenientes á \$ 50 cju.	250	3,000		
1 Capellan.	17	204		
<i>Tropa.</i>				
Guarnicion de Liberia.				
3 Sarjentos 1ºs á \$ 30 cju.	90	1,080		
2 Cabos en 31 ds. á 75 cs. drios. cju.	46.50	558		
20 Soldados en id. á 50 id. id.	310	3,720		
Guarnicion de Bagaces.				
1 Cabo en 31 dias á 75 cs. drios.	23.25	279		
6 Soldados en id. id. á 50 id. id. cju.	93	1,116		
1 Tambor.	15	180		
<i>Al frente....</i>	\$ 1,209.75	14,517	230,101.20	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente. . . .</i>	\$ 1,209.78	\$ 14,517	\$ 230,101.20	\$ 452,974.12
<i>Guarnición de Santa Cruz.</i>				
1 Cabo en 31 ds. á 75 cs. diarios.	23.25	279		
4 Soldados en id. id. á 50 id. id. equ.	62	744		
1 Tambor aprendiz.	10	120		
<i>Guarnición de Nicoya.</i>				
1 Cabo en 31 ds. á 75 cs. diarios.	23.25	279		
4 Soldados id. id. á 50 id. id. equ.	62	744		
1 Corneta aprendiz.	10	120		
<i>Banda.</i>				
1 Músico.	30	360		
5 id. á \$ 25 equ.	125	1,500		
1 Corneta.	25	300		
10 Músicos á \$ 20 equ.	200	2,400		
1 Tambor.	15	180		
6 Aprendices á \$ 10 equ.	60	720		
Alquiler de local para Cuarteles en Bagaces y Santa Cruz.	14	168		
Gastos de alumbrado y oficina.	46	552	22,983	
	1,915.25	22,983		
<i>PLAZA DE PUNTARENAS.</i>				
1 Teniente Coronel Comandante.	100	1,200		
1 id. id. 2º id.	100	1,200		
1 Capitan.	70	840		
2 Ayudantes Mayores á \$ 60 equ.	120	1,440		
1 Comandante de Esparza.	30	360		
1 Capitan.	17	204		
1 Inválido.	30	360		
1 Pensionista.	10	120		
1 Maestro de Banda interino.	45	540		
<i>Tropa.</i>				
6 Sarjentes 1ºs á \$ 30 equ.	180	2,160		
2 Cabos en 31 ds. á 75 cs. dias. equ.	46.50	558		
30 Soldados " " " 50 " " "	465	5,380		
<i>Banda.</i>				
3 Músicos á \$ 30 equ.	90	1,080		
12 id. " " 20 "	240	2,880		
2 id. " " 15 "	30	360		
<i>Guarnición de San Lucas.</i>				
1 Capitan Comandante.	70	840		
Al mismo por sobresueldo.	20	240		
<i>A la vuelta. . . .</i>	\$ 1,663.50	19,962	253,084.20	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año	Totales de las Secretarías.
<i>De la cuenta</i>	\$ 1,663.50	\$ 19,962	\$ 253,084.20	\$ 152,974.12
1 Sargento.	30	360		
1 Cabo en 31 ds. á 75 cs. diarios.	23.25	279		
26 Soldados en id. id. á 50 id. id. epu.	403	4,836		
Pago de medicinas para la Guarnición segun contrato.	45.75	549		
Gastos de alumbrado y oficinas.	46.25	555	26,541	
	<u>2,211.75</u>	<u>26,541</u>		
<i>Gastos varios.</i>				
Para pagar á la Municipalidad de Heredia los intereses de \$ 4,265 que se le adeudan por la casa comprada para cuartel.	21.32	255.84		
Para alquiler del Cuartel de Alajuela.	100	1,200		
„ gastos del Almacén General de Guerra.		30,000		
„ id. de Oficina.		300		
„ id. eventuales de esta Secretaría.		20,000	51,755.84	331,381.04
Secretaría de Marina.				
PUERTO DE PUNTARENAS.				
1 Capitan de Puerto (recargo).	50	600		
1 Ayudante de id.	45	540		
1 Patron de Botes.	40	480		
4 Marineros á \$ 26.25 epu.	105	1,260		
Gastos de oficina.	3	36	2,916	
	<u>243</u>	<u>2,916</u>		
PUERTO DEL LIMÓN.				
1 Coronel Comandante y Capitan de Puerto.	125	1,500		
Para pago de marineros en las visitas á los buques (próximamente).	20	240	1,740	
	<u>145</u>	<u>1,740</u>		
<i>Gastos varios.</i>				
Subvención á los vapores de las Malas del Pacifico segun contrato.		12,000		
Id. á las de la Mala Real Británica segun contrato.		3,540		
Para gastos eventuales de esta Secretaría.		10,000	28,540	33,196
SUMA	-----	-----	-----	817,551.16



DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Obras Públicas, calculados para el año de 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Vienen del detalle D</i>				\$ 817,551.16
Secretaría.				
Sueldo del Srío. como encargado de la Secretaría.	175	\$ 2,100		
„ del Oficial mayor.	100	1,200		
„ de 2 Escribientes á \$ 50 equ.	100	1,200		
Gratificación de un id. por recargo del archivo.	10	120		
Sueldo del Portero.	30	360	4,980	
	415	4,980		
FERRO-CARRIL.				
DIVISION CENTRAL.				
<i>Administración.</i>				
1 Superintendente.	350	4,200		
1 Ingeniero Inspector.	100	1,200		
1 Contador general.	150	1,800		
1 Tenedor de Libros y Cajero.	100	1,200		
1 Agente de materiales.	100	1,200		
1 Telegrafista, Jefe.	75	900		
1 Escribiente.	40	480		
1 Agente de Estacion en Alajuela.	100	1,200		
1 Telegrafista de id. en id.	50	600		
1 Agente de Estacion en Heredia.	100	1,200		
1 Telegrafista de id. en id.	10	120		
1 Agente de id. en San José.	100	1,200		
1 2º id. de id. en id. id.	50	600		
1 Agente de id. en Tres-Ríos.	75	900		
1 id. de id. „ Cartago.	100	1,200		
1 Telegrafista de id. en id.	10	120		
1 Relojero.	20	240	18,360	
<i>A la cuenta, . . .</i>	\$ 1,530	18,360	23,340	817,551.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la vuelta.</i>			\$ 20,940	\$ 817,551.16
<i>Servicio de Trenes.</i>				
2 Maquinistas á \$ 150 cju.	300	3,600		
2 Fogoneros á \$ 78 uno y \$ 75 otro.	153	1,836		
4 Trabajadores, 2 á \$ 50 cju. y 2 á \$ 40 cju.	180	2,160		
2 Conductores 1 á \$ 125 y otro á \$ 100.	225	2,700		
Para trabajos extraordinarios.	100	1,200	11,496	
	958	11,496		
<i>Departamento Mecánico.</i>				
1 Maestro mecánico.	300	3,600		
1 Dependiente.	25	300		
1 Maquinista.	30	360		
1 Pintor.	45	540		
2 Mecánicos á \$ 125 cju.	250	3,000		
1 Herrero.	125	1,500		
1 Bodeguero.	30	360		
2 Maquinistas á \$ 100 cju.	200	2,400		
1 Carpintero.	104	1,248		
1 id.	78	936		
Para trabajos extras.	100	1,200	15,444	
	1,287	15,444		
Para pago de trabajadores por planillas semanales, compra de materiales, como leña, durmientes y otros útiles necesarios.	8,120.50	97,446	97,446	
	8,120	97,446		
DIVISION ATLÁNTICA.				
<i>Oficina Central.</i>				
1 Superintendente Ingeniero de División y Agente general.	600	7,200		
1 Ingeniero asistente.	200	2,400		
1 Tenedor de Libros y asistente general.	250	3,000		
1 Agente de pasajes y fletes.	100	1,200		
1 Criado.	35	420	14,220	
	1,185	14,220		
<i>Departamento Mecánico.</i>				
1 Maestro mécauico.	300	3,600		
1 Mecánico.	150	1,800		
1 Maquinista.	150	1,800		
1 Fogonero.	48	576		
1 Calderero.	150	1,800		
1 Herrero.	65	780		
<i>Al frente.</i>	\$ 863	10,356	161,946	817,551.16

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarias.
<i>De la vuelta...</i>	\$ 390	\$ 4,680	\$ 49,681	\$ 235,211.48
Subvencion asignada al Colegio de San Luis de Cartago.	100	1,200		
Subvencion asignada al Colegio de San Agustin de Heredia.	100	1,200	\$ 7,080	
	500	7,080		
<i>Cartago.</i>				
El Inspector Provincial.	60	720		
El Director de la Escuela Central.	100	1,200		
Dos Ayudantes á \$30 uno, y \$35 otro.	65	780		
2 id. á \$25 cada uno.	50	500		
El Director del Liceo Central.	80	960		
1 Ayudante.	30	360		
La Directora del Liceo Central.	50	600		
Dos Ayudantes á \$ 25 cada uno.	50	600		
El Maestro de la Escuela de los Angeles.	30	360		
El id. id. del Cármen.	30	360		
El id. id. de San Rafael.	25	300		
El id. id. del Pascon.	25	300		
El id. id. de Cervantes.	25	300		
El id. id. de Turrialba.	25	300		
El id. id. del Paraiso.	30	360		
El Ayudante de id.	20	250		
El Maestro de la Escuela de Orusi.	25	300		
El id. id. de Tuenrique.	25	300		
El id. id. de Guadalupe.	30	360		
La Maestra del Liceo de niñas de id.	17	204		
El Maestro de la Escuela de Concepcion.	25	300		
El id. id. de Tobosi.	25	300		
El id. id. del Corralillo.	25	300		
El id. id. de San Nicolas.	25	300		
La Maestra del Liceo de niñas de id.	17	204		
El Maestro de la Escuela de la Union.	40	480		
La Maestra del Liceo de niñas de id.	25	300		
El Maestro de la Escuela de S. Francisco.	25	300	\$ 11,988	
	999	11,988		
<i>Heredia.</i>				
El Inspector.	50	600		
El Maestro de la Escuela Central.	75	900		
1 Ayudante.	30	360		
Otro id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de Párvulos.	40	480		
1 Ayudante.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas de id.	50	600		
1 Maestra del id.	25	300		
1 Ayudante.	25	300		
Otra id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Isidro.	35	420		
La Maestra de niñas de id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Pablo.	25	300		
1 Ayudante.	20	240		
Otro id.	20	240		
La Maestra de niñas de San Rafael.	30	360		
„ Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de S. Francisco.	25	300		
El id. id. del Barreal.	20	240		
El id. id. de San Antonio.	30	360		
El id. id. de Santa Bárbara.	30	360		
<i>Al frente...</i>	670	8,040	\$ 68,749	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente. . . .</i>	\$ 863	\$ 10,356	\$ 161,946	\$ 817,551.16
1 Maquinista en la Estacion.	48	576		
1 Pintor Escribiente.	100	1,200		
1 Guarda y Policía de la Estacion	60	720		
Para pago de carpinteros y peones.	253.50	3,042	15,894	
	1,324	15,894		
<i>Departamento de Caminos y Puentes.</i>				
1 Maestro de Caminos y Jefe de Puentes.	175	2,100		
1 Conductor.	100	1,200		
2 Trabajadores uno á \$ 50 y otro á \$ 45.	95	1,140		
1 Guarda de campamento.	35	420		
Para pago de carpinteros y peones.	1,228.50	14,742		
Para gastos imprevistos.	400	4,800	24,402	
	2,033.50	24,402		
<i>Campamento de Siquirres.</i>				
Sueldo del encargado del campamento y de los canoceros para el manejo de la Barca en el Rio Pacuare, y demas gastos.	175	2,100		
<i>Campamento de Angostura.</i>				
Sueldo del encargado del campamento.	40	480	2,580	
<i>Carretera Nacional al Pacifico.</i>				
Para atender á la conservacion de la Carretera de Cartago á Puntarenas y sus trayectos.		36,000		
<i>Inspeccion de la misma.</i>				
Sueldo del Director Inspector.	150	1,800		
Id. de 3 Ayudantes á \$ 60 cju.	180	2,160		
Id. de 6 Guardas durante los meses de verano á \$ 40 cju.	240	2,880	12,840	
	570	42,840		
<i>Edificios Nacionales.</i>				
Sueldo del Director de los trabajos Nacionales.	120	1,440		
Para reparacion y conservacion de los edificios públicos nacionales y construccion y reparacion de cuarteles.			40,000	
<i>Gastos varios.</i>				
Para gastos de oficina.		300		
Para gastos eventuales de esta Secretaria.		5,000	5,300	292,962
SUMA				1,110,513.16



DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Hacienda y Comercio y Gastos diversos, calculados para el año del 1.º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Vienen del detalle E.....</i>				\$ 1,110,513.16
Secretaría de Hacienda.				
El Secretario de Estado (recargo)	\$ 175	\$ 2,100		
Un oficial mayor.	100	1,200		
Un Guarda almacén, encargado de entregar especies á los empleados.	75	900		
Un Escribiente archivero.	70	840		
„ id.	60	720		
„ id.	50	600		
„ Tenedor de Libros de las Cuentas Nacionales.	150	1,800		
„ Oficial 1.º de id.	60	720		
Dos Escribientes á \$ 50 cqn.	100	1,200		
Un Portero y sellador de papel.	40	480		
„ Relojero.	20	240	10,800	
	900	10,800		
BANCO DE EMISION.				
El Administrador.	200	2,400		
El Tenedor de Libros.	150	1,800		
„ Escribiente.	35	420		
„ Portero.	20	240	1,860	
	405	4,860		
CONTADURÍA MAYOR.				
El Contador mayor Don Ramon Chavarría.	200	2,400		
Dos id. 1.º y 2.º á \$ 100 cqn.	200	2,400		
Un Secretario.	80	960		
Tres Escribientes á \$ 50 cqn.	150	1,800		
Un id.	30	360		
„ Portero.	30	360	8,280	
<i>Al frente.....</i>	\$ 690	8,280	25,940	1,110,513.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente</i>			\$ 23,940	\$ 1,110,513.16
<i>ADUANA DE PUNTARENAS.</i>				
El Administrador.	200	2,400		
„ Contador.	150	1,800		
Un Escribiente de la Estadística.	75	900		
„ id. de la oficina.	50	600		
„ Portero.	30	360		
„ Inspector de Bodegas.	125	1,500		
Dos Alcaldes á \$ 100 cju.	200	2,400		
Seis Guardas de Bodegas á 35 cju.	210	2,520		
Un Contrastador del café.	125	1,500		
„ Inspector del Muelle.	125	1,500		
„ Cabo del Resguardo de id.	45	540		
Tres Guardas del id. á \$ 35 cju.	105	1,260		
Un Cabo del Resguardo de mar.	50	600		
Cuatro Guardas del id. \$ 40 cju.	160	1,920		
Un Cabo del Resguardo del id.	50	600		
Cuatro Guardas del id. á \$ 35 cju.	140	1,680	22,080	
	1,840	22,080		
<i>INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.</i>				
El Inspector General.	200	2,400		
Un Secretario.	100	1,200		
„ Escribiente interino.	40	480		
„ Portero.	30	360		
<i>Resguardo de la Inspeccion.</i>				
Un Comandante.	65	780		
„ Cabo.	60	720		
Dos guardas á \$ 40 cju.	80	960	6,900	
	575	6,900		
<i>Inspeccion de Cartago.</i>				
El Inspector, Comandante de Plaza.	50	600		
Un Sub-inspector.	60	720		
<i>Resguardo de Angostura.</i>				
El Jefe del Resguardo.	80	960		
Tres Guardas de id. á \$ 40 cju.	120	1,440	3,720	
	310	3,720		
<i>Inspeccion de Heredia.</i>				
El Inspector Comandante de Plaza.	50	600	600	
<i>Inspeccion de Alajuela.</i>				
El Inspector Comandante de Plaza.	50	600	600	
<i>A la vuelta</i>			57,840	1,110,513.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la cuella....</i>			\$ 57,840	\$ 1,110,513.16
<i>Inspeccion de Puntarenas.</i>				
El Inspector Comandante de Plaza.	50	600	600	
JUZGADO DE HACIENDA NACIONAL.				
El Juez.	150	1,800		
Un Escribiente archivero.	50	600		
Tres id. á \$ 40 cju.	120	1,440		
Un id.	30	360		
„ Portero.	30	360	4,560	
	380	4,560		
FISCALÍA DE HACIENDA NACIONAL.				
El Fiscal.	150	1,800		
Un id. auxiliar, con dietas.	60	720	2,520	
	210	2,520		
INSPECCION DE TESORERÍAS SUBALTERNAS.				
El Inspector.	100	1,200		
Un Escribiente notificador hasta	45	540		
Un id.	30	360	2,100	
	175	2,100		
ADMINISTRACION GENERAL DE TABACOS Y LICORES.				
El Administrador.	150	1,800		
Un Contador 1º	125	1,500		
„ id. 2º	80	960		
„ Superintendente.	150	1,800		
„ Licorista.	150	1,800		
„ Interventor 1º de Tabacos.	110	1,320		
„ id. 2º de id.	40	480		
„ id. de Licores.	80	960		
Dos Escribientes á \$ 40 cju.	80	960		
Un Portero.	40	480	12,060	
	1,005	12,060		
ADMINISTRACION DE TABACOS Y LICORES EN PUNTARENAS.				
El Administrador.	125	1,500		
<i>Al frente....</i>			79,680	1,110,513.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente. . . .</i>	\$ 125	\$ 1,500	79,680	\$ 1,110,513.16
„ Guarda escribiente.	35	420	1,920	
	160	1,920		
<i>Vapor "General Cañas."</i>				
El maquinista en Jefe.	125	1,500		
Un id.	60	720		
„ Contramaestre.	50	600	2,820	
	235	2,820		
CASA DE MONEDA.				
El Fundidor encargado del Establecimiento.	65	780	780	
RECEPTORÍAS.				
El Receptor de Desamparados.	15	180		
„ „ „ Escalzú.	15	180		
„ „ „ Pacaca.	10	120		
„ „ „ Puriscal.	10	120		
„ „ „ Esparza.	10	120		
„ „ „ Santo Domingo.	15	180		
„ „ „ La Unión.	15	180		
„ „ „ Aténas.	15	180		
„ „ „ San Ramon.	15	180		
„ „ „ Grecia.	15	180		
„ „ „ San Matco.	15	180		
„ „ „ Liberia.	15	180	1,980	
	165	1,980		
PENSIONES Y JUBILACIONES.				
A la Srta. Ana B. Escalante.	30	360		
„ „ „ Adela Mora.	30	360		
„ „ Señora Doña Jacinta Carrillo de Estrada.	60	720		
Doña Ines Ugalde.	23	276		
Señoritas Carrillo.	30	360		
„ Calvo.	60	720		
„ Moya.	40	480		
Don Manuel J. Carazo.	26.62	319.44		
„ Nicolas Cañas R.	16.66	199.92		
„ Juan de Dios Céspedes.	60	720		
„ Manuel Hernandez.	40	480		
„ Jesus Quesada.	12	144		
„ Cayetano Bermúdez.	20	240		
„ Cayetano Casemite.	8	96		
„ Ramon Ramirez.	25	300	5,775.36	
	481.28	5,775.36		
Para útiles de escritorio en todas las				
<i>A la vuelta. . . .</i>			92,955.36	1,110,513.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la cuenta. . . .</i>			\$ 92,955.36	\$ 1,110,513.16
oficinas.		3,000		
Encuadernaciones.		500		
Gastos eventuales.		20,000	23,500	116,455.36
			<u>116,455.36</u>	
GASTOS DIVERSOS.				
<i>Explotación de monopolios.</i>				
Para comprar materiales para la fabricación y elaboración de licores.			113,345.25	
Para compra de tabaco.			93,107	
<i>Uso del Crédito Nacional.</i>				
Documentos á pagar.			250,000	
Comisiones.			10,000	
Cambio de moneda.			8,000	504,452.25
SUMA EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS.				<u>1,731,420.77</u>

Palacio Nacional. San José, Mayo dos de mil ochocientos setenta y siete.



**Resúmen del Presupuesto de Ingresos y Egresos calculados para 1º Mayo
de 1877 á Abril 30 de 1878.**

	Ingresos.	Egresos.
Derechos de importacion, exportacion y muellaje.	\$ 800,000	
Licores del País.	820,000	
Id. Extranjeros.	10,000	
Tabacos.	400,000	
Ferro-carril de Costa-Rica.	115,000	
Patentes por licores.	22,000	
Papel sellado.	30,500	
Subvencion.	19,500	
Correos.	26,000	
Telégrafo.	7,000	
Derechos Judiciales.	17,000	
Registro de Hipotecas.	17,000	
Imprenta Nacional.	3,000	
Multas.	5,000	
Censos por tierras baldías.	6,500	
Barca y puente de la Barranca.	10,000 †	
Instituto Nacional.	3,500 †	
Rentas menores.	45,000 †	
Resúmen de los Egresos.		
Gastos de la Secretaría de Gobernacion y Policia.		\$ 207,151.48
Gastos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.		28,060
Gastos de la Secretaría de Instruccion Pública		114,849
Id. " " " " Justicia.		66,366
Id. " " " " Culto.		15,947.64
Id. " " " " Beneficencia.		20,600
Id. " " " " Guerra y Marina.		✓364,577.04
Id. " " " " Obras Públicas.		292,962
Id. " " " " Hacienda y Comercio y Gastos Diversos.		620,907.61
Balance		625,579.23
SUMA. —	\$ 2,357,000	\$ 2,357,000

Palacio Nacional.—San José, Mayo 2 de 1877.

GUARDIA.

Producto de las Rentas Nacionales del 1º de Mayo de 1876 al 30 de Abril de 1877.

Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional.		\$ 191,421-75
Importacion en Puntarenas. (Ingresó.)	\$ 507,046-17	
Id. en id. (en liquidacion en la Contaduría Mayor.)	" 50,360-85	" 557,407-02
Exportacion en id. (Ingresó)	" 118,746-75	
Id. en id. (depósito para el Banco de Emision)	" 44,265-00	
Id. en id. (en liquidacion en la Contaduría Mayor)	" 10,900-03	" 173,911-78
Aduana del Norte.		" 221-07
Licores del Pais.		" 740,226-32½
Id. Extranjeros.		" 186-00
Tabacos.		" 376,153-03
Subvencion.		" 17,450-13
Papel Sellado.		" 30,508-12
Patentes por Licores.		" 22,037-67
Derechos Judiciales.	502	" 17,063-49½
Registro de Hipotecas.	115	" 17,064-95
Correos.	128	" 25,962-63
Telégrafo.		" 6,769-89
Pólvora.		" 1,169-25
Tierras Baldias.		" 29,527-45
Id. de Tabacales.		" 562-61
Derechos de Títulos.		" 370-00
Imprenta Nacional.		" 3,163-56
Ferro-carril.		" 98,408-31
Multas.		" 4,979-70
Venta de Impresos.		" 227-61
Alcance de Cuentas.		" 1-90x
Reintegros.		" 19,053-83x
Depósitos Judiciales.		" 331-33
Carcelaje de la Casa de Reclusion.		" 57-00x
Intereses y Descuentos.		" 2,979-38
Censos por Tierras Baldías.		" 6,532-33
Barca de la Barranca.		" 466-00-
Puente ,, ,, id.		" 9,200-00-
Cañería del Muelle en Puntarenas.		" 14-68x
Nuevo impuesto del Muelle y multas en el mismo.		" 614-75x
Instituto Nacional.		" 3,501-07x
Universidad de Santo Tomas.		" 449-50x
Rescates.		" 18,655-40
Arriendo de Propiedades Nacionales.		" 35-00x
Cambio de Moneda.		" 360-00+
Inspeccion del Muelle.		" 2,200-49+
Eventuales.		" 187-32+
<i>Suma S. E. U. O.</i>		\$2,379,432-33

San José, Mayo 12 de 1877.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

J. LUIS QUIROS.

CUENTA COMPARATIVA

del producto de las Rentas Nacionales, del 1º de Mayo de 1876 al 30 de Abril de 1877, con lo presupuestado.

Fuentes de ingresos.	Ingresó.	Se presupuestó.	Diferencia de mas.	Dif ^a de ménos.
Utilidad en el Banco Nacional.....	\$ 191,421.75	\$ 200,000.00		\$ 8,578.25
Derechos de importacion, exportacion y muellaje en Puntarenas.....	731,318.80	650,000.00	\$ 81,318.80	
Aduana del Norte.....	221.07		221.07	
Licores del pais.....	740,226.32 ¹ / ₂	700,000.00	40,226.32 ¹ / ₂	
Id. extranjeros.....	186.00		186.00	
Tabacos.....	376,153.03	380,000.00		3,846.97
Subvencion.....	17,450.13	18,000.00		549.87
Papel sellado.....	30,508.12	26,000.00	4,508.12	
Patentes por licores.....	22,037.67	25,000.00		2,962.33
Derechos Judiciales.....	17,063.49 ¹ / ₂	14,000.00	3,063.49 ¹ / ₂	
Registro de Hipotecas.....	17,064.95	16,000.00	1,064.95	
Correos.....	25,962.63	25,000.00	962.63	
Telégrafo.....	6,769.89	7,000.00		230.11
Pólvora.....	1,169.25		1,169.25	
Tierras baldías y su títulos.....	29,897.45		29,897.45	
Id. de tabacales.....	562.61		562.61	
Imprenta Nacional.....	3,163.56		3,163.56	
Ferro-carril.....	98,408.31	120,000.00		21,591.69
Multas.....	4,979.70		4,979.70	
Venta de impresos.....	227.61		227.61	
Alcance de cuentas.....	1.90		1.90	
Reintegros.....	19,053.83		19,053.83	
Depósitos Judiciales.....	331.33		331.33	
Carcelaje de la casa de Reclusion.....	57.00		57.00	
Intereses y descuentos.....	2,979.38		2,979.38	
Censos por tierras baldías.....	6,532.33	5,000.00	1,532.33	
Barca de la barranca.....	466.00		466.00	
Puente de la id.....	9,200.00		9,200.00	
Cañería del muelle en Puntarenas.....	14.68		14.68	
Nuevo impuesto en el id. y multas en el mismo.....	614.75		614.75	
Instituto Nacional.....	3,501.07		3,501.07	
Universidad de Santo Tomas.....	449.50		449.50	
Rescates.....	18,655.40	10,000.00	8,655.40	
Arriendo de propiedades nacionales.....	35.00		35.00	
Cambio de moneda.....	360.00		360.00	
Inspeccion del muelle.....	2,200.49		2,200.49	
Eventuales.....	187.32	40,000.00		39,812.68
BALANCE.....		143,432.33		143,432.33
<i>Sumas.</i> —	\$ 2,379,432.33	\$ 2,379,432.33	221,004.23	221,004.23

San José, Mayo 12 de 1877.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

(f.) JUAN LUIS QUIROS.

DETALLE

de los Egresos habidos en el Tesoro Nacional del 1.º de Mayo
de 1876 al 30 de Abril de 1877.

Secretaría del Interior.			
Congreso Constitucional	§	15,393.50
Comision Permanente		1,435
Consejo de Estado		6,565.45
Presidencia de la República		12,371.79
Secretaría de Gobernacion		7,518.55
Gobernacion de San José		9,338.85
Id. „ Cartago		7,376.52
Id. „ Heredia		7,135.97
Id. „ Alajuela		10,862.74
Id. „ Puntarenas		8,715.64
Id. „ Guanacaste		6,244.96
Id. „ Limon		4,251
Estadística		1,535.70
Registro de Hipotecas		12,614.14
Administracion General de Correos		29,165.06
Id. del Telégrafo		23,370.45
Subsidio á la Provincia de Heredia para caminos		100
Subsidio á la Provincia de Cartago para caminos		3,300
Censo		1,161.90
Impresiones, Encuadernaciones y suscripciones		1,439.99
Gastos de Oficinas		1,238.35
Eventuales		4,651
		§	175,786.56
Secretaría de Policía.			
Policía de San José	§	3,651.95
Id. „ Cartago		1,005.97
Id. „ Heredia		2,139.98
Id. „ Alajuela		1,143.13
Id. „ Puntarenas		1,186
Id. „ Guanacaste		619.97
Id. „ Limon		6,240
Serenos en San José		5,322.13
Derechos de serenazgo		300
Auxilio á la Policía de San José		960
Casa de Reclusion		852.70
Presidio de San Lucas		4,840.21
Eventuales		462.50
Gastos de Oficinas		17.60
		§	28,742.14
Secretaría de Hacienda.			
Secretaría	§	12,496.06
Contaduría Mayor		8,596.58
Inspeccion General de Hacienda		20,511.19
Aduana de Puntarenas		29,350.75
Juzgado de Hacienda Nacional		4,360.90
<i>A la vuelta</i>	§	75,315.48
		§	204,528.70

	<i>De la vuelta....</i>	8 75,315.48	8 204,528.70
Fiscalía „ id. id.	2,345.33	
Inspeccion de Tesorerías Subalternas	1,719.43	
Administración General de Licores	11,979.60	
Id. de Licores en Puntarenas	2,085.70	
Casa de Moneda	2,925.21	
Receptorías	2,052.51	
Jubilaciones y Pensiones	6,027.08	
Vapor General Cañas	14,153.30	
Resguardo de Guanacaste	2,523.83	
Id. de Sarapiquí y San Carlos...	2,733.49	
Gastos de Oficinas	2,945.67	
Enenadernaciones	160.75	
Eventuales	4,259.69	8 131,227.07
Secretaría de Justicia.			
Tribunal Supremo de Justicia	8 27,620.83	
Juzgados de 1ª Instancia de San José	12,052.11	
Id. „ „ id. „ Cartago	5,993.77	
Id. „ „ id. „ Heredia	6,314.90	
Id. „ „ id. „ Alajuela	5,914.35	
Id. „ Minas	1,796.22	
Id. „ 1ª Instancia de Puntarenas	3,522.07	
Id. „ „ id. „ Guanacaste	4,612.73	
Id. „ „ id. „ San Ramon	2,483.56	
Id. „ Limon	1,559.99	
Gastos de Oficinas	357.25	
Eventuales	1.50	8 72,229.28
Secretaría de Guerra.			
Secretaría	8 3,372.78	
Plaza de San José	126,327.59	
Id. „ Cartago	25,879.15	
Id. „ Heredia	27,134.65	
Id. „ Alajuela	44,269.35	
Id. „ Puntarenas	28,317.25	
Id. „ Guanacaste	25,521.48	
Almacén de Guerra	45,689.16	
Ejército Expedicionario	97,527.81	
Gastos de Oficinas	140.80	
Eventuales	11,726.17	8 436,106.19
Secretaría de Obras Públicas.			
Secretaría	8 5,507.48	
Carretera Nacional	35,609.09	
Inspeccion de la Carretera Nacional	4,844.32	
Edificios	24,464.97	
Expropiaciones	372.32	
Cuartel de Heredia	4,755.34	
Id. id. Alajuela	5,357.61	
Ferro-carril de Costa-Rica	637,995.59	
Carretera al Atlántico	3,796.82	
Gastos de Oficinas	19.50	
Refaccion del Puente de la Bermudez	875	
Eventuales	1,665.45	8 725,263.49
	<i>Al frente....</i>		8 1,569,354.73

	<i>Del frente....</i>		\$ 1,569,354.73
Secretaría de Instrucción Pública.			
Catedrático de Derecho Teórico Práctico.	\$ 711.32	
Maestros de San José	32,744.94	
Id. ,, Cartago	11,367.50	
Id. ,, Heredia	12,844.66	
Id. ,, Alajuela	20,197.34	
Id. ,, Puntarenas	2,961.94	
Id. ,, Guanacaste	4,821	
Id. ,, Limón	75	
Instituto Nacional	18,783.07	
Universidad de Santo Tomas	1,905.59	
Colegio de Santa Teresa	3,000	
Id. ,, San Agustín	800	
Id. ,, San Luis Gonzaga.	500	
Id. ,, Alajuela	8,000	
Eventuales	2,148.28	\$ 120,863.64
Secretaría de Culto.			
Cabildo Eclesiástico	\$ 9,687.72	
Obispado	300	
Cura de Puntarenas	1,039.99	
Id. ,, Esparza	389.99	
Id. ,, Bagaces	360	
Id. ,, Orosi y Tucurrique	559.92	
Id. ,, Térraba	600	
Id. ,, Bornea	550	
Id. ,, las Cañas	360	
Id. ,, Turrialba y el Naranjo	300	
Id. ,, Curridabat	300	
Cúria Eclesiástica	510	
Reedificación de la Catedral	4,300	
Eventuales	1,359.85	\$ 20,617.47
Secretaría de Relaciones Exteriores.			
Secretaría	\$ 8,753.38	
Ministro Residente en los EE. UU. de América, Manuel M ^a Peralta	7,192.06	
Misión de Francisco M ^a Iglesias á Londres.	100	
Misión de Saturnino Lizano á Europa	3,500	
Id. á Guatemala y el Salvador	22,622.61	
Id. ,, Roma	2,000	
Id. de Ezequiel Gutiérrez á Europa.	3,000	
Cónsul General en Panamá	600	
Id. en Valparaiso	45	
Imprenta Nacional	14,310.35	
Impresiones, encuadernaciones y suscripciones	541.70	
Gastos de Oficinas	66	
Eventuales	486.70	\$ 63,219.80
Secretaría de Marina.			
Gastos hasta 31 de Diciembre de 1876	\$ 12,263.10	
Subvención á Vapores	9,315	
Capitanía de Puntarenas	1,067.60	
Id. ,, Limón	699.25	
Faro de Puntarenas	41.62	
Eventuales	3,500	\$ 26,889.57
	<i>A la vuelta....</i>		\$ 1,809,945.21

<i>De la vuelta....</i>		\$ 1,800,945.21
Secretaría de Beneficencia.		
Subsidio al Hospital	\$ 548	
Socorro á los desgraciados de Nicaragua.	8,050	\$ 8,598
Explotacion.		
Compra de Tabacos	\$ 95,487.56	
Gastos de Tabacos	1,164.28	
Licores	29,264.71	
Dulce	110,773.14	
Licores de Puntarenas	23,496.84	
Id. extranjeros	444.65	
Alambique para la Fábrica Nacional	22,474.15	\$ 283,105.33
Gastos Diversos.		
Municipalidad de San José	\$ 16,756.28 *	
Reintegros	21,907.66 *	
Billetes Privilegiados	1,350 -	
Derechos Judiciales	3,431.25 †	
Litigio del Empréstito del 7 0/0	49,761 -	
Alcance de Cuentas	205.51 †	
Banco Nacional de C. R. eta. capital	800 *	
Banco de Emision	779 *	
Vales á Cobrar	14,995.06 †	
Comisionistas del Gobierno en el Exterior	28,590.65 †	
Eventuales	1,350 †	
Rescatos	17,317.59 †	
Depósitos Judiciales	193.33 †	
Pagado ademas á Francisco M ^o Iglesias por consecuencia del empréstito del 7 0/0; segun nota de la Secretaría de Hacienda n ^o 232 de 24 de Octubre próximo pasado	30,250 -	
Papel Sellado	223.39 †	\$ 187,910.72
Uso del Crédito Nacional.		
Intereses y Descuentos	\$ 206,962.49	
Comisiones	9,183.51	
Cambio de Moneda	7,182.34	
Uso del Crédito Nacional	9,083.94	\$ 232,412.28
SUMA.....		\$ 2,512,971.54

Contabilidad de Hacienda.

Palacio Nacional.—San José, Mayo 18 de 1877.

(F.) JUAN LUIS QUIROS.

SITUACION DEL TESORO PUBLICO EL 30 DE ABRIL DE 1877.

ACTIVO.

PASIVO.

Por tabacos, existencia en especie.....	\$ 2,356-24	La deuda extranjera por consecuencia de los empréstitos, es de un millon once mil seiscientos once libras diez y ocho chelines y cinco peniques, que reduciéndola á nuestra moneda con el 9 0/0 de cambio hacen.....	\$ 5,463,284-98
„ licores del país, al precio de 11 ₡ botella en la Fábrica, existencia	16,646-72	A documentos á pagar en circulacion	284,575-50
„ id. „ id. existencia en materiales é ingredientes.....	49,176-95	„ billetes privilegiados de 1877	47,075-00
„ licoras extranjeras.....	29,388-00	„ id. id. viejos	900-00
„ pólvora.....	2,982-70	„ consolidacion de Fondos Eclesiásticos	70,797-90
„ Capital en el Banco Nacional.....	1,116,400-00	„ id. „ id. Municipales de Heredia.....	11,461-80
„ fondo de reserva en el id. id.....	17,982-14	„ id. „ id. Universitarios	82,000-00
„ pagarés en consignacion en el id. id.....	2,326-63	„ Hospital de San Juan de Dios	29,904-81
„ tierras de Tabacales.....	2,032-32	„ Municipalidad de Heredia	4,155-62
„ Escrituras á cobrar por tierras baldías.....	83,719-72	„ id. „ San José	34,391-86
„ giros de Aduana en ejecucion.....	13,424-74	„ Gobierno del Perú	149,500-00
„ documentos á cobrar, incluidos los pagarés de Aduana.....	77,481-88	„ Banco Nacional de Costa-Rica, cuenta corriente.....	945,533-54
„ id. en litigio.....	3,934-31	„ Universidad de Santo Tomas	449-50
„ depósito en el Banco Nacional á f. del de Emision por exporta. de café	44,265-90	„ Papel moneda en circulacion	10,031-00
„ id. „ id. Anglo Costa-Ricense.....	100-00	BALANCE.....	2,375,482-69
„ Banco „ Rural.....	83-09		
„ id. de Emision.....	779-70		
„ Municipalidad de Cartago.....	5,701-00		
„ id. „ Alajuela.....	250-00		
„ id. „ Puntarenas.....	3,000-00		
„ Juan Thompson.....	7,130-07		
„ Ricardo Farrer, ó Juan Félix y Recaredo Bonilla.....	5,955-45		
„ licores depositados en la Aduana de Puntarenas.....	4,945-00		
„ Juan Canet.....	19,361-04		
„ Ferro-carril, valor de la obra.....	8,000,121-50		
	\$ 9,509,544-20		\$ 9,509,544-20

Contabilidad de Hacienda. Palacio Nacional. San José, Mayo 17 de 1877.

(F.) JUAN LUIS QUIROS,
Tenedor de Libros del Gobierno.

NOTA.—Se advierte que no figura en el pasivo el monto nominal de los Empréstitos, por que de ellos solo se ha recibido la suma que expresa la primera partida en el pasivo, sobre la cual no existe reclamacion del litigio. Tampoco aparece en el activo la de \$ 5,000,000 mas ó ménos que pertenecen al Gobierno en bonos recomprados por la casa E. Erlanger & C^o, causa principal de la litis que la República sostiene.

Unicos pagarés de plazo vencido contra el Tesoro, que no han sido cancelados
ó arreglados hasta la fecha.

	ACREEDORES.	VENCIMIENTO.	VALOR.
Mayo 3.	Ramon Gonzalez B. uyr.	15 Noviembre 1876.	\$ 2,000
	Pablo Quiros	1º Febrero ..	6,952.11
	Fernandez & Tristan P.	27 Abril 1877.	1,000
	Saturnino Lizano	31 Marzo ..	1,000
	Id. id.	15 Abril ..	1,000
	Id. id.	30 Id. ..	1,000
	R. Aguilar	2 Febrero ..	500
	Id. id.	2 Marzo ..	500
	Id. id.	2 Abril ..	500
	Ramon Pio Gomez	6 Noviembre 1876.	500
	Id. id.	6 Diciembre ..	500
	Id. id.	6 Enero 1877.	500
	Id. id.	6 Marzo ..	500
	Id. id.	6 Abril ..	500
Mayo 3.	Luciano Vallesteros	4 Octubre 1876.	500
	Francisco Lopez Calleja	30 Abril 1877.	1,033.80
	William B. Unckles	23 Marzo ..	500
	Id. " id.	29 Id. ..	322.86
	Luciano Vallesteros P.	31 Enero ..	250
	Inocente Barrios uyr. P.	31 Diciembre 1876.	2,47.10
	Joaquin Lopez	11 Marzo 1877.	8
	José Pinto	6 Id. ..	165.80
	Id. id.	18 Id. ..	24.15
	Luciano Vallesteros P.	10 Id. ..	500
" 2.	José Pinto h/c. \$ 600. P.	31 Id. ..	133.90
	Id. id.	8 Abril ..	378.60
Mayo 7.	Myers & Douglas	17 Id. ..	183.25
	Demetrio Iglesias	16 Id. ..	500
	Eusebio Ortiz P.	25 Febrero ..	792.10
" 15.	Luciano Vallesteros P.	20 Abril ..	250
	Adolfo Gonzalez	15 Marzo ..	1,500
Mayo 4.	Id. id.	15 Abril ..	1,500
	Lathan & Emis P.	25 Id. ..	2,000
Mayo 7.	Manuel Fernandez	1º Id. ..	600
	Esquivel & Peña P.	30 Marzo ..	654
" 3.	Manuel Fernandez	12 Abril ..	600
	Mauro Fernandez P.	29 Agosto 1876.	1,000
	Ramon Gonzalez B.	15 Id. ..	2,500
	Rafaela Oreamuno de Sancho ..	31 Id. ..	1,000
	Pablo Quiros	20 Enero ..	6,000
	<i>Suma S. E. ú O.—</i>		\$ 44,365.67

Contabilidad de Hacienda.

Palacio Nacional.—San José, Mayo 3 de 1877.

(F.) JUAN LUIS QUIROS.

Fecha del día.	Nº de la letra.	Nas. Vista.	Premio.	A orden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Nota como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.		
							£	S.	D.				
1871. Julio	22	1	90	10 0/100	Luzman & Kemp.	Bischoffheim & Goldschmidt.	Londres.	£	136	13	09	En dinero oje nº 875.	Vendida á Gmo. Nanne.
"	24	2	60	"	Hübbe & Grytaell.	Id.	Id.	£	500	"	"	Id. pag ^o .	Satisfecho el importe del pag ^o .
"	"	3	"	"	Id.	Id.	Id.	£	500	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	4	"	"	Id.	Id.	Id.	£	500	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	5	"	"	Id.	Id.	Id.	£	500	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	6	"	"	Id.	Id.	Id.	£	500	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	7	"	"	Id.	Id.	Id.	£	500	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	8	"	"	Adolfo Knöhr.	Id.	Id.	£	350	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	9	"	"	Id.	Id.	Id.	£	450	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	10	"	"	Id.	Id.	Id.	£	1,000	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	11	"	"	Id.	Id.	Id.	£	1,200	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	12	90	"	Joaquín Fernandez.	Id.	Id.	£	1,300	"	"	Id. id.	Incluida en las vendidas por G. Nanne.
"	"	13	60	"	Hübbe & Grytaell.	Id.	Id.	£	1,000	"	"	Id. pag ^o .	Pagado su valor.
"	"	14	90	"	P. N. Merino.	Id.	Id.	£	200	"	"	Id. id.	
"	"	25	15	"	Van Nuffel. Van Dieke y C ^o	Id.	Id.	£	500	"	"	Id. dinero que figura en las ordenes de N ^o 870/77.	Vendidas y enteradas por Guillermo Nanne.
"	"	26	60	"	F. Clavera & C ^o	Id.	Id.	£	1,518	10	08	Id. id.	
"	"	17	"	"	Id.	Id.	Id.	£	140	"	"	Id. id.	
"	"	18	90	"	José Merino.	Id.	Id.	£	300	"	"	En dinero oje nº 879.	
"	"	19	"	"	Id.	Id.	Id.	£	250	"	"	Id. id.	
"	"	20	"	"	Id.	Id.	Id.	£	250	"	"	Id. id.	
"	"	21	"	"	Id.	Id.	Id.	£	250	"	"	Id. id.	
Agosto	4	22	60	"	J. Ricardo Casola.	Id.	Id.	£	800	"	"	Id. id.	Pagado por G. Nanne.
"	5	23	90	"	José Moreno.	Id.	Id.	£	100	"	"	Id. id.	
"	7	24	60	"	Morrell & Mason.	Id.	Id.	£	400	"	"	Id. id.	Pagada por G. Nanne.
"	7	25	"	"	E. W. Allpress.	Id.	Id.	£	500	"	"	Id. id.	Id. " id. id.
"	9	26	60	"	Van Nuffel. Van Dieke y C ^o	Id.	Id.	£	400	"	"	Id. id.	Id. " id. id.
"	14	27	"	"	V. Alfaro & C ^o	Id.	Id.	£	60	"	"	Id. id.	Id. " id. id.
"	"	28	"	"	Juan Knöhr.	Id.	Id.	£	400	"	"	Id. id.	Id. " id. id.
"	"	29	"	"	Id.	Id.	Id.	£	400	"	"	Id. id.	Id. " id. id.
"	15	30	"	"	Gmo. Nanne.	Id.	Id.	£	700	"	"	Id. pag ^o .	Satisfecho el importe del doct ^o
"	16	31	"	"	Cárols H. Bovers.	Id.	Id.	£	1,500	"	"	Id. id.	Id. " id. " id.
"	"	32	90	"	James Mackay.	Id.	Id.	£	57	12	06	Id. dinero oje nº 895.	
"	"	33	60	"	Guillermo Nanne.	Id.	Id.	£	1,000	"	"	Id. id.	
"	"	34	60	"	Id.	Id.	Id.	£	1,000	"	"	Id. id.	
"	"	35	"	"	Id.	Id.	Id.	£	1,000	"	"	Id. id.	Pdo. por su reclamo en el Contrato de Cañería.
"	"	36	"	"	Id.	Id.	Id.	£	1,000	"	"	Id. id.	
"	"	37	"	"	Id.	Id.	Id.	£	545	09	01	Id. id.	
"	23	38	30	00	Enrique Meiggs.	Id.	Id.	£	170,000	"	"	Id. id.	Primer Pago del Ferro-Carril.
"	24	39	60	10 0/100	José Ant ^o Pinto.	Id.	Id.	£	100	"	"	En pag ^o .	Satisfecho.
"	25	40	"	00	Marcial y C ^o	Id.	Id.	£	1,144	"	"	Id. id.	Remitido á bje del saldo contra el Gobierno.
"	"	41	"	00	Ministro de Relaciones.	Id.	Id.	£	300	"	"	Id. id.	Id. de los reclamos de los EE. UU.
"	28	42	"	10 0/100	Mariano Castro.	Id.	Id.	£	200	"	"	En pag ^o .	Satisfecho.
"	"	43	"	"	Id.	Id.	Id.	£	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	44	"	"	Id.	Id.	Id.	£	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	45	"	"	Id.	Id.	Id.	£	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	46	"	"	Id.	Id.	Id.	£	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	47	"	"	Id.	Id.	Id.	£	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	48	"	"	Id.	Id.	Id.	£	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	49	"	"	Id.	Id.	Id.	£	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	50	"	"	Martin Mérida.	Id.	Id.	£	140	"	"	Id. id.	Firmado y pagado por Salvadora C. de Zeledón.
							£ 195,052			6	00		

Fecha del giro.	Nº de letra.	Días.	Tasa.	A cargo de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se le da pagar			Todo como se le satisface el importe de la letra.	OBSERVACIONES.	
							£	S.	D.			
						Viena.	£ 185,052	6	00			
1871. Agosto	30	31	60	10 0/100	Paulino Ortiz, hijo.	Bischoffshelm & Goldschmidt.	Londres.	500	"	"	En pag ^o	Satisf ^o en importe. Pagada por Guillermo Nanne.
Sibre.	2	52	"	"	José Moreno.	Id.	Id.	160	"	"	Id. dinero oje n ^o 903.	
"	4	53	90	"	Francisco Alvarez.	Id.	Id.	60	"	"	Id. dinero que figura en la oje n ^o 906.	} Ventidas y pagadas por Guillermo Nanne.
"	"	54	60	"	Espíritu Santo Solera.	Id.	Id.	200	"	"		
"	"	55	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	"	"
"	"	56	"	"	Jesús Jimenez.	Id.	Id.	200	"	"	Id. pag ^o de Fed ^o Mora.	Satisfecho su importe.
"	"	57	"	"	Manuel J. Carazo.	Id.	Id.	1,000	"	"	Id. dinero oje n ^o 909.	
"	"	58	90	9 0/100	Josquin Fernandez.	Id.	Id.	1,500	"	"	Id. id. " " 910.	
"	"	59	60	"	Id.	Id.	Id.	400	"	"	Id. id. " " 912.	
"	"	60	90	"	José de Icaza.	Id.	Id.	200	"	"	Id. id. " " 914.	
"	"	61	60	7 1/2 0/100	Admor. del Banco Anglo C. R.	Id.	Id.	3,500	"	"	Id. id. " " 916.	
"	"	62	"	"	Id.	Id.	Id.	3,500	"	"	Id. id. " " 917.	Para amortizacion del Empréstito.
"	"	63	"	"	Id.	Id.	Id.	21,000	"	"	Id. id. " " 917.	
"	"	64	"	"	Id.	Id.	Id.	4,000	"	"	Id. id. " " 917.	
"	"	65	60	9 0/100	Francisco Torres.	Id.	Id.	650	"	"	Id. id. " " 918.	
"	"	66	"	"	Indalecio Malinó.	Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 918.	} Invertido en Tabaco seg la nota de la Secretaría de Hacienda n ^o 233 de 17 de Noviembre de 1871.
"	"	67	"	"	Fernán Arana.	Id.	Id.	100	"	"	"	
"	"	68	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	"	
"	"	69	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	"	
"	"	70	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	"	
"	"	71	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	"	
"	"	72	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	"	
"	"	73	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	"	
"	"	74	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	"	
"	"	75	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	"	
"	"	76	60	"	Id.	Id.	Id.	250	"	"	"	
"	"	77	60	7 1/2 0/100	Manuel J. Carazo.	Id.	Id.	1,000	"	"	En dinero oje n ^o 919.	
"	"	78	"	"	Id.	Id.	Id.	800	"	"	Id. id. " " 919.	
"	"	79	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Id. id. " " 919.	Satisfecho.
"	"	80	"	"	José Merino.	Id.	Id.	400	"	"	Con pag ^o	
"	"	81	"	"	Id.	Id.	Id.	400	"	"	Id. id.	Id.
"	"	82	"	"	Id.	Id.	Id.	300	"	"	Id. id.	Id.
"	"	83	"	"	Id.	Id.	Id.	300	"	"	Id. id.	Id.
"	"	84	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	85	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	86	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Id. id.	Id.
"	"	87	"	10 0/100	José de Icaza.	Id.	Id.	150	"	"	Id. dinero oje n ^o 920.	
"	"	88	90	"	Guillermo Molina.	Id.	Id.	40	"	"	Id. id. " " 920.	
"	"	89	"	"	Gustavo A. Meinecke.	Id.	Id.	20	"	"	Id. id. " " 920.	
"	"	90	"	"	M. Alvarado.	Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 921.	
"	"	91	"	9 0/100	Mariano Monteleagre.	Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 921.	Para amortizacion del Epréstito. Pago á bje del Ferro-Carril.
Noviembre	14	92	"	00	Banco Anglo Costarricense.	Id.	Id.	3,500	"	"	"	
"	"	94	3	00	Enrique Meiggs Keith.	Id.	Id.	56,000	"	"	"	
"	"	108	30	"	Manuel Alvarado.	Id.	Id.	10,000	"	"	"	
"	"	109	60	"	Id.	Id.	Id.	10,000	"	"	"	
"	"	110	90	"	Id.	Id.	Id.	5,000	"	"	"	
"	"	111	60	"	Id.	Id.	Id.	5,000	"	"	"	
"	"	112	"	"	Id.	Id.	Id.	2,500	"	"	"	
"	"	113	90	"	Id.	Id.	Id.	2,500	"	"	"	En dinero oje n ^o 927.
Diciembre	15	114	"	7 1/2 0/100	Manuel J. Carazo.	Id.	Id.	500	"	"	"	
							Pasen.	£ 338,082	6	00		

Fecha del día.	Nº de la letra.	Días. Vista.	Porciento.	A orden de.	A cargo de.	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Muda como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							£	S.	D.		
						Vicena..	£ 333,682	6	00		
1871. Diciembre	15	115	90	7½ 0/0	Mamuel J. Carazo.	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Londres.	500	"	"	En dinero oje nº 957.
"	"	116	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 957.
"	"	117	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 957.
"	"	118	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	600	"	"	Id. id. " " 957.
"	"	119	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	240	"	"	Id. id. " " 957.
"	"	120	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 957.
"	"	121	"	"	Rafael Ramirez.	Id. Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 957.
"	"	122	"	10 0/0	Manuel Argüello.	Id. Id.	Id.	800	"	"	Id. id. " " 958.
"	"	123	"	00	José G. Meiggs.	Id. Id.	Id.	240	"	"	Con pag ^o .
"	"	124	"	"	G. F. Wilson.	Id. Id.	Id.	250	"	"	Con pag ^o .
"	16	125	"	9 0/0	Rafael Zaldivar.	Id. Id.	Id.	500	"	"	Con pag ^o .
"	"	126	"	00	William Le Lacheur y Son.	Id. Id.	Id.	2,000	"	"	Con pag ^o .
"	"	127	"	"	Lorenzo Montúfar.	Id. Id.	Id.	500	"	"	Con pag ^o .
"	23	127	"	"	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.	7,000	"	"	Con pag ^o .
"	"	128	"	"	Fernando Estrevez.	Id. Id.	Id.	100	"	"	Con pag ^o .
"	"	129	"	7½ 0/0	Teodorico Quiros.	Id. Id.	Id.	200	"	"	Con pag ^o .
"	"	130	"	"	Joaquín Fernandez.	Id. Id.	Id.	4,000	"	"	En dinero oje nº 963.
"	"	131	"	"	Nicolas Rigenbaek.	Id. Id.	Id.	300	"	"	Id. id. " " 963.
1872. Enero	16	133	"	"	José Merino.	Id. Id.	Id.	400	"	"	Id. dinero oje nº 966.
"	"	134	"	"	F. A. Hurtado.	Id. Id.	Id.	1,754	"	"	Id. id. " " 965.
"	"	135	"	"	Juan R. Carazo.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	Id. id. " " 980.
"	"	136	"	00	M. Perez y Obarrio.	Id. Id.	Id.	3,000	"	"	Id. id. " " 980.
"	"	137	"	"	Jesus Salazar.	Id. Id.	Id.	200	"	"	Pagadas á bje de alcohol.
"	"	138	"	7½ 0/0	José María Castro.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	Pago al Srío. de la Legacion en Londres.
"	"	139	"	"	José Duran.	Id. Id.	Id.	125	"	"	Satisfecho.
"	"	140	"	"	José de Icaza.	Id. Id.	Id.	310	"	"	En dinero oje nº 971.
"	"	141	90	7½ 0/0	Rafael Ramirez.	Id. Id.	Id.	80	8	"	Id. id. " " 971.
"	"	142	60	"	Tomás Farrer.	Id. Id.	Id.	120	"	"	Id. id. " " 972.
"	"	143	90	"	Mercedes Bustos.	Id. Id.	Id.	140	"	"	Con pag ^o .
"	"	144	"	00	José Merino.	Id. Id.	Id.	200	"	"	En dinero oje nº 973.
"	"	145	"	7½ 0/0	F. A. Hurtado.	Id. Id.	Id.	618	12	1	Id. id. " " 974.
"	"	146	"	"	Joaquín Fernandez.	Id. Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 975.
"	"	147	"	"	Lizano y Hermanos.	Id. Id.	Id.	400	"	"	Id. id. " " 976.
"	"	148	"	"	José de Icaza.	Id. Id.	Id.	695	"	"	Id. id. " " 979.
"	"	149	"	"	José Duran.	Id. Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 978.
"	23	150	1/2	00	Bischoffsheim y Goldschmidt.	Id. Id.	Id.	7,000	"	"	Id. id. " " 978.
"	25	151	90	7½ 0/0	C. de Murrieta y C ^o .	Id. Id.	Id.	3,000	"	"	Para amortizacion del Empréstito.
"	25	152	"	7½ 0/0	José Merino.	Id. Id.	Id.	120	"	"	Pagada por Andres Perez.
"	"	153	"	"	Francisco Brenes R.	Id. Id.	Id.	3,000	"	"	Id. id. " " 982.
"	"	154	"	00	Perez & Obarrio.	Id. Id.	Id.	3,000	"	"	Con pag ^o .
"	"	155	"	7½ 0/0	Mamuel Carazo y H ^o .	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	Satisfecho.
"	"	157	"	"	Pantaleon Bonilla.	Id. Id.	Id.	140	"	"	Pago á bje de Alcohol.
Febrero	6	158	"	"	Félix Guardian.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	En dinero oje nº 983.
"	"	160	"	"	Julian Castellon.	Id. Id.	Id.	2,019	"	"	Id. id. " " 985.
"	"	170	"	"	Mariano Montealegre.	Id. Id.	Id.	200	"	"	Id. id. " " 988.
"	"	171	"	"	Julian Castellon.	Id. Id.	Id.	1,100	"	"	Id. id. " " 987.
"	"	176	"	"	Francisco Solano.	Id. Id.	Id.	400	"	"	En pagaré firmado y pagado por E. Boccho.
"	"	177	"	"	Marcos Rojas.	Id. Id.	Id.	300	"	"	Id. dinero oje nº 989.
"	"	178	"	"	Julian Castellony ho.	Id. Id.	Id.	250	"	"	Con pag ^o .
"	"	179	"	00	Ribon y Maños.	Id. Id.	Id.	248	14	"	Id. id. " " 991.
"	15	180	"	7½ 0/0	Mercedes R. de Hine.	Id. Id.	Id.	40	"	"	Id. id. " " 990.
"	"	181	"	00	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.	7,000	"	"	Id. id. " " 997.
							Pasan..	£ 399,532	12	1	Para amortizacion del Empréstito.

Fecha del giro.	Nº de la letra	Días Vista.	Premio.	A cargo de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Cant. de moneda que se ha de pagar			Modo como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							£	S.	D.		
						Vincen.	£ 393,532	12	1		
1872. Febrero	15	182	00	00	William Le Lacheur & Son.	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Londres.	2,000	"	"	Pago á bje de la compra de Sal.
"	"	183	"	7½ 0/0	Teodorico Quiros.	Id.	Id.	1,000	"	"	Con pagaré.
"	24	184	00	3 0/0	Banco Nacional de Costa-Rica.	Id.	Id.	20,000	"	"	En dinero oje n° 1,000.
"	"	201	"	00	Guillermo Witting.	Id.	Id.	2,000	"	"	Compra de útiles de la Casa de Moneda.
Marzo	15	202	"	7½ 0/0	Antª Maria Pradilla.	Id.	Id.	1,485	7	6	En dinero oje n° 1,000.
"	"	203	30	"	Jose Antonio Pinto.	Id.	Id.	200	"	"	Con pagaré.
"	"	204	"	"	Rafael Ramirez.	Id.	Id.	500	"	"	Satisfecho.
"	"	205	1/2	00	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id.	Id.	7,000	"	"	Id.
"	"	206	30	7½ 0/0	Gerardo Castro.	Id.	Id.	50	"	"	Para amortización del Empréstito.
"	18	207	60	00	M. Perez & Obarrio.	Id.	Id.	3,000	"	"	En dinero oje n° 1,023.
"	"	"	1/2	"	Ministro L. Montúfar.	Id.	Id.	100	"	"	Por compra de Alcohol.
"	30	208	90	00	David Baez.	Id.	Id.	200	"	"	Por su Misión en Europa.
1871. Nobre.	14	93	1/2	00	Banco Anglo Costaricense.	Id.	Id.	3,500	"	"	Vease la explicacion en el documento marcado con la letra A.
							Suma.	£ 434,570	19	7	Para amortización del Empréstito.

NOTA.—Los números 95/107 girados á favor de E. Meiggs Keith, y los números 200/12 girados á favor del Banco Nacional, no aparecen en la anterior lista por no haber sido usados.

Tampoco figuran £ 74,000 que remitiéron en dinero efectivo á Costa-Rica por órdenes especiales.

San José, Agosto 28 de 1878.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

J. LUIS QUIROS.

ES COPIA FIEL.

San José, Mayo 12 de 1877.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

(E.) J. LUIS QUIROS.

NOTA.—Véase la explicacion que se hace en el documento marcado con la letra A, respecto á las letras n° 108/113 tiradas n/ de Manuel Alvarado.

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Días. Vista.	Premio.	A orden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Todo como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.								
							£	s.	d.										
1872. Julio	17	256	90	7½ 0/0	José Gutierrez.	Eclanger & Cº	Londres.	£	65										
"	"	257	"	"	Fernando de Lorenzana.	Id. Id.	Id.		200										
"	18	258	"	7½ 0/0	Manuel Argüello M.	Id. Id.	Id.		1,200										
"	19	259	"	"	Van Nuffel Van Dick y Cº	Id. Id.	Id.		500										
"	20	260	"	9 0/0	Hary A. Guier.	Id. Id.	Id.		120										
"	22	261	"	8 0/0	Paulino Acosta.	Id. Id.	Id.		250										
"	"	262	"	9 0/0	J. Federico Lahmann.	Id. Id.	Id.		40	16	6								
"	23	263	"	7½ 0/0	J. Mercedes Rojas.	Id. Id.	Id.		1,000										
"	"	264	"	"	Gustavo A. Meinecke.	Id. Id.	Id.		50										
"	24	265	"	"	J. Teodorico Quiros.	Id. Id.	Id.		1,500										
"	24	266	"	"	Morrell y Mason.	Id. Id.	Id.		1,000										
"	"	267	"	"	Florentino Montenegro.	Id. Id.	Id.		3,000										
"	"	268	"	"	Joaquin Fernandez.	Id. Id.	Id.		2,500										
"	"	269	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		800										
"	"	270	"	"	Tomás Farrer.	Id. Id.	Id.		1,000										
"	"	271	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		270										
"	"	272	"	"	Horacio Lutzmannig.	Id. Id.	Id.		400										
"	"	273	"	"	Guillermo Thompson y Cº	Id. Id.	Id.		500										
"	"	274	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500										
"	"	275	"	"	W. R. Grace y Cº	Id. Id.	Id.		20,000										
"	"	276	"	"	Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	Id.		50,000										
"	"	277	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		7,000										
"	"	278	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		7,000										
"	"	279	"	7½	Ricardo Montenegro.	Id. Id.	Id.		2,500										
"	"	280	"	"	Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	Id.		7,000										
"	"	281	"	7½	Joaquin Fernandez.	Id. Id.	Id.		4,000										
"	"	282	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		4,000										
"	"	283	"	8 0/0	Augusto Beer.	Id. Id.	Id.		50										
"	25	284	"	"	Wm Le Lachour & Son.	Id. Id.	Id.		12,000										
"	"	285	"	"	Wm Le Lachour & Son.	Id. Id.	Id.		2,000										
"	"	286	"	7½ 0/0	F. Clavera & Cº	Id. Id.	Id.		150	1	4								
"	"	287	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		40	9	3								
"	"	288	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,500										
"	"	289	"	8 0/0	José Navarrete.	Id. Id.	Id.		20										
"	"	290	"	"	Adelaida Flandor.	Id. Id.	Id.		9										
"	"	291	"	7½ 0/0	Arosemena y Hermanos.	Id. Id.	Id.		85	17	8								
"	"	292	"	"	Casto Gomez.	Id. Id.	Id.		400										
"	"	293	"	"	Juan Knöhr.	Id. Id.	Id.		500										
"	"	294	"	"	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.		7,000										
"	29	295	"	7½	José R. Rojas Troyo.	Id. Id.	Id.		1,000										
"	"	296	"	"	Samuel Piza & Cº	Id. Id.	Id.		115	17	1								
"	"	297	"	7½ 0/0	Brenes & Echandi.	Id. Id.	Id.		500										
Agosto	3	298	"	"	Josefa Escalante de Orozco.	Id. Id.	Id.		74	8	4								
"	6	299	"	"	F. Clavera & Cº	Id. Id.	Id.		1,000										
"	"	300	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000										
"	"	301	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		400										
"	"	302	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		400										
"	"	303	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		200										
"	7	304	"	"	J. M. Segobia & Cº	Id. Id.	Id.		40										
"	"	305	"	"	Guillard Hs. y Nauté.	Id. Id.	Id.		200										
"	"	306	"	"	Peña & Ramirez.	Id. Id.	Id.		150										
"	"	307	"	"	Oto. Von Schöter.	Id. Id.	Id.		2,000										
"	"	308	"	"	Florentino Montenegro.	Id. Id.	Id.		600										
"	"	309	"	"	Antº Mº Pradilla.	Id. Id.	Id.		1,000										
"	8	310	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000										

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Días Vista.	Premio.	A orden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Modo como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.	
							£	S.	D.			
						Viena.	£ 158,799	10	9			
1872. Agosto	13	311	10	7½	Manuel J. Carazo.	Eclauger & Cº	Londres.	716	"	"	En dinero oje nº 1,149.	
"	"	312	"	"	Manuel Carazo & Hº	Id. Id.	Id.	10,000	"	"	Id. id. " " 1,148.	
"	"	313	"	"	Lauman & Kemp.	Id. Id.	Id.	250	13	7	Id. id. " " 1,144.	
"	14	314	"	"	J. Federico Lauman.	Id. Id.	Id.	1,311	11	4	Id. id. " " 1,145.	
"	"	315	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	206	8	0	Id. id. " " 1,145.	
"	"	316	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	168	4	10	Id. id. " " 1,145.	
"	"	317	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 1,145.	
"	"	318	"	"	Joaquín Fernandez.	Id. Id.	Id.	4,000	"	"	Con pagaré.	} Satisfechos.
"	"	319	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"	Id. id.	
"	"	320	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	Id. id.	
"	"	321	"	7½	Tomás Farrer.	Id. Id.	Id.	100	"	"	Id. dinero oje nº 1,146.	
"	"	322	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	60	"	"	Id. id. " " 1,146.	
"	"	323	"	"	Julio Ruiz.	Id. Id.	Id.	632	11	2	Id. id. " " 1,152.	
"	"	324	"	"	Teodoro Castro.	Id. Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 1,150.	
"	"	325	"	"	Brenes & Echandi.	Id. Id.	Id.	1,500	"	"	Con pagaré.	} Satisfechos.
"	"	326	"	"	Clodomiro Echandi.	Id. Id.	Id.	440	"	"	Id. id.	
"	"	327	"	"	Francisco Solano.	Id. Id.	Id.	200	"	"	Con pagaré otorgado por Victor Guardia.	
"	"	328	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		
"	"	329	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		
"	"	330	"	7½	Geillard Hs. & Nauté.	Id. Id.	Id.	100	"	"	En dinero oje nº 1,151.	
"	"	331	"	"	Gustavo A. Meineck.	Id. Id.	Id.	80	"	"	Id. id. " " 1,153.	
"	"	332	"	"	Eurique Meiggs Koitk.	Id. Id.	Id.	30,000	"	"		} Invertido en el Ferro-carril de Costa-Rica.
"	"	333	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	25,000	"	"		
"	16	334	"	7½	Ulislao Duran M.	Id. Id.	Id.	100	"	"	En dinero oje nº 1,154.	
"	19	335	"	"	F. Clavera & Cº	Id. Id.	Id.	118	16	9	Id. id. " " 1,156.	
"	20	336	"	"	Salvador Lara.	Id. Id.	Id.	800	"	"	Id. id. " " 1,157.	
"	21	337	"	"	Mariano Castro.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	Con id.	
"	22	338	"	"	Eduardo de la Guardia.	Id. Id.	Id.	2,000	"	"		
"	"	339	"	"	Id. " " Id.	Id. Id.	Id.	300	"	"	En dinero oje nº 1,162.	
"	"	340	"	"	Id. " " Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		
"	"	341	"	"	Rufino Arrechavaleta.	Id. Id.	Id.	241	17	3	En dinero oje nº 1,167,68	
"	"	342	"	"	Francisco B. Cabello.	Id. Id.	Id.	180	"	11	Id. id. " " 1,167,68	
"	"	343	"	7½	Van Nuffell, Van Dieke & Cº	Id. Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 1,164.	
"	"	344	"	"	Teodoro Castro.	Id. Id.	Id.	149	15	6	Id. id. " " 1,166.	
"	"	345	"	"	Juan Kenoh.	Id. Id.	Id.	600	"	"	Id. id. " " 1,171.	
"	"	346	"	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	600	"	"	Id. id. " " 1,171.	
"	"	347	"	"	Francisco B. Cabello.	Id. Id.	Id.	15	19	1	Id. id. " " 1,167,68	
"	"	348	"	7½	Rufino Arrechavaleta.	Id. Id.	Id.	48	2	9	Id. id. " " 1,167,68	
"	"	349	"	"	Leon Fernandez.	Id. Id.	Id.	400	"	"	Id. id. " " 1,169.	
"	24	350	"	"	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.	7,000	"	"	Id. id. " " 1,174.	
"	"	351	"	"	Antonio Vallo Riestra.	Id. Id.	Id.	300	"	"	Id. id. " " 1,172.	
"	"	352	"	"	Honacio Lutzelharnig.	Id. Id.	Id.	450	"	"	Con pagaré.	Satisfecho.
"	"	353	"	7½	Chaverri y Obares.	Id. Id.	Id.	700	"	"	En dinero oje nº 1,173.	
"	"	354	"	"	Gustavo A. Meinecke.	Id. Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 1,177.	
"	"	355	"	"	Auristela R. de Gonzalez.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	Con pagaré.	Satisfecho.
"	26	356	"	7½	Aquilino Alvarado.	Id. Id.	Id.	68	"	"	En dinero oje nº 1,176.	
"	"	357	"	"	Mariano Carranza.	Id. Id.	Id.	120	"	"	Id. id. " " 1,175.	
"	28	358	"	"	Jacob B. Blari U. A. S. M.	Id. Id.	Id.	272	9	3	Id. id. " " 1,178.	
"	"	359	"	"	Manuel de la Guardia.	Id. Id.	Id.	600	"	"	Con pagaré.	} Satisfechos.
"	"	360	"	"	Id. " " Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"	Id. id.	
							Puerto.	£ 253,964	1	1		

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Días. Vista.	Premio.	A orden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.	
							£	S.	D.			
							Pasen...	£ 253,964	1	1		
1872. Agosto	28	361	90	Manuel de la Guardia.	Erlanger & C ^o	Londres.		200			Com pagaré.	} Satisfechos.
"	"	362	"	Id. " Id.	Id. Id.	Id.		200			Id. Id.	
"	"	363	"	Gustavo á Meinecke.	Id. Id.	Id.		500			Id. Id.	} Renovado.
"	30	364	"	7½ A. Fasileau Duplantier.	Id. Id.	Id.		22			Id. Id.	
Septiembre	5	365	"	" E. R. Smyth.	Id. Id.	Id.		100			En dinero ope nº 1,180.	
"	"	366	"	" Teodosio Castro.	Id. Id.	Id.		80			Id. Id. " " 1,187.	
"	"	367	"	" E. R. Smyth.	Id. Id.	Id.		100			Id. Id. " " 1,189.	
"	6	368	"	" Aquilino Alvarado.	Id. Id.	Id.		63	6		Id. Id. " " 1,188.	
"	"	369	"	" E. R. Smyth.	Id. Id.	Id.		29	6		Id. Id. " " 1,191.	
"	"	370	"	" Leandro Lacayo.	Id. Id.	Id.		200			Id. Id. " " 1,196.	
"	10	371	"	" Guillard He. y Santé.	Id. Id.	Id.		80			Id. Id. " " 1,194.	
"	"	372	"	" Teodoro Guillard.	Id. Id.	Id.		60			Id. Id. " " 1,197.	
"	"	373	"	" Ramirez & Mora.	Id. Id.	Id.		200			Id. Id. " " 1,198.	
"	11	374	"	" Gabriel Brenez.	Id. Id.	Id.		50			Id. Id. " " 1,228.	
"	"	375	"	7½ Laman & Kemp.	Id. Id.	Id.		309	17	3	Id. Id. " " 1,200.	
"	"	376	"	" Manuel J. Carazo.	Id. Id.	Id.		600			Id. Id. " " 1,202.	
"	"	377	"	" J. Teodorico Quiros.	Id. Id.	Id.		100			Id. Id. " " 1,223.	
"	19	378	"	7½ A. Delavigne & C ^o	Id. Id.	Id.		200			Id. Id. " " 1,203.	
"	"	379	"	" Wm. Le Lacheur & Son.	Id. Id.	Id.		300			Id. Id. " " 1,204.	
"	"	380	"	" J. M. Segobia y C ^o	Id. Id.	Id.		50			Id. Id. " " 1,207.	
"	"	381	"	" Joaquin Fernandez.	Id. Id.	Id.		3,000			Id. Id. " " 1,200.	
"	"	382	"	" Valeriano Fernandez Ferraz.	Id. Id.	Id.		500			Id. Id. " " 1,212.	} y pagaré satisfecho.
"	"	383	"	" Morrel & Masen.	Id. Id.	Id.		1,000			Id. Id. " " 1,211.	
"	25	384	"	" Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.		7,000			Id. Id. " " 1,214.	
"	"	385	"	" Julio Ruiz.	Id. Id.	Id.		159	1	3	Id. Id. " " 1,213.	
"	"	386	"	" J. Federico Labmann.	Id. Id.	Id.		176	16	5	Id. Id. " " 1,210.	
"	"	387	"	" Id. Id.	Id. Id.	Id.		205	9	04	Id. Id. " " 1,210.	
"	"	388	"	" Id. Id.	Id. Id.	Id.		51	15	6	Id. Id. " " 1,210.	
Octubre	7	389	"	" J. M. Orozco.	Id. Id.	Id.		600			Com pagaré.	} Satisfecho.
"	25	390	"	" Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.		7,000			En dinero ope nº 1,239.	
1873. Febrero	4	391	"	" Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	Id.		2,000				} Invertido en el Ferro-carril. Nota de la Secretaría de Hacienda nº 279 de 25 de Febrero de 1873.
"	"	392	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	"	393	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	"	394	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	"	395	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	"	396	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	"	397	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	"	398	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	"	399	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	"	400	"	" Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000				
"	25	401	"	" Hobson Hurtado y C ^o	Id. Id.	Id.		1,000				
"	"	402	"	" Id. Id. " "	Id. Id.	Id.		1,000				
"	"	403	"	" Id. Id. " "	Id. Id.	Id.		1,000				
"	"	404	"	" Id. Id. " "	Id. Id.	Id.		1,500				
"	"	405	"	" Id. Id. " "	Id. Id.	Id.		1,000				
"	"	406	"	" Id. Id. " "	Id. Id.	Id.		1,000				
"	"	407	"	" Id. Id. " "	Id. Id.	Id.		1,500				
"	"	408	"	" Id. Id. " "	Id. Id.	Id.		1,500				
"	"	409	"	" Id. Id. " "	Id. Id.	Id.		1,500				
							Pasen...	£ 307,601	12	16		

VÉASE LA EXPLICACION EN EL DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA A.

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Días. Vista.	Premio.	A órden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Nota como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							£	S.	D.		
						Viena...	£ 307,601	12	10		
1874. Febrero	23	410	90	Hobson Hurtado y C ^o	Erlanger & C ^o	Londres.	1,500			VÉASE LA EXPLICACION EN EL DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA A.	
"	"	411	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	412	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	413	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	414	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	28	415	"	Enrique Meigex Keith.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	416	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	417	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	418	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	419	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	420	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	421	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	422	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	423	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500		Invertido en el Ferro-carril. Nota de la Secretaría de Hacienda n ^o 279 de 25 de Febrero de 1875.		
Marzo	14	424	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	425	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	426	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	427	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	428	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	429	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	430	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	431	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	432	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
Mayo	10	433	"	Guillermo Nanne.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	434	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	179				
"	"	435	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	255	18	6		
"	"	436	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	437	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	438	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	13	439	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	440	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	27	441	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	442	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	443	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	444	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	445	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	446	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
Junio	14	450	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	6,000				
"	"	451	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	3,000				
"	"	452	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	453	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	454	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	455	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	456	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	457	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	458	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	459	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
						Pagos...	£ 386,527	11	4		

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Dist. Vista.	Premia.	A orden de.	A cargo de.	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Modo como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							£	S.	D.		
							Pasan...	£ 386,527	11	4	
1873, Junio	14	460	90	Guillermo Nanne.	Erlanger & C ^o	Londres.		500			Invertido en el Ferro-carril de Costa-Rica. Nota de la Secretaría de Hacienda n ^o 279 de 25 de Febrero de 1875.
"	"	461	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	462	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	463	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	464	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,500			
"	"	465	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	466	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	467	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	468	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	469	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	470	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		5,000			
"	"	471	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000			
"	21	472	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	473	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	474	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	475	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	476	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	477	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	478	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	479	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
Julio	7	480	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	481	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	482	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	483	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	484	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		7,000			
"	"	485	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		7,000			
"	9	486	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		3,000			
"	"	487	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	488	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	12	489	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		200			
"	15	490	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000			
"	16	491	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	21	492	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			
"	"	493	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		120			
"	23	494	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		200			
"	"	495	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		2,000			
"	"	496	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	497	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	498	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	499	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			
"	"	500	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		400			
"	"	501	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		5,000			
"	"	502	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		5,000			
"	"	503	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		200			
"	"	504	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.		7,000			
							Suma...	£ 456,147	11	4	

San José Agosto 25 de 1875.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

J. Luis Quiros.

ES COPIA FIEL.

San José, Mayo 12 de 1877.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

NOTAS:— £ 50,000 recibidas en metálico en 18 de Julio de 1872 del envío de E. Erlanger.

" 50,000 id. " id. " 19 " Agosto " id. " id. " id. id.

Los números 447-19 giradas *qf* de Ramon Gonzalez por 5,504-11-9 no aparecen en el anterior cuadro por no haber sido usadas.

Tampoco figura la letra n^o 440 por haber sido librada contra Medina y C^o.

CUADRO SINOPTICO DE LETRAS GIRADAS POR EL SUPREMO GOBIERNO DE COSTA-RICA.

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Días. Vista.	Precio.	A órden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Moto como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							£	S.	D.		
1872. Mayo	25	213	90	W. R. Grace & C ^o	Manuel Alvarado.	Londres.	£	4,000			Invertido en el Ferro-carril seg. Nota de la Secretaría de Hacienda nº 279 de 25 de Febrero de 1875. Sig. la nota nº 23 de la Sección de Hacienda, de 30 de Abril de 1873 el importe de esta letra es para gastos de representación en su viaje á Europa. En dinero ope nº 1,083. Id. id. " " 1,086. En dinero ope nº 1,086. En dinero ope nº 1,087. Id. id. " " 1,093. Id. id. " " 1,095. Id. id. " " 1,095. Id. id. " " 1,095. Id. id. " " 1,088. Id. id. " " 1,089. Id. id. " " 1,090. Id. id. " " 1,091. Id. id. " " 1,092. Id. id. " " 1,092. Id. id. " " 1,100. Id. id. " " 1,100. Id. id. " " 1,100. Id. id. " " 1,100. Id. id. " " 1,100. Id. id. " " 1,100. Id. id. " " 1,097. Id. id. " " 1,097. Con pagarcé. En dinero ope nº 1,093. Id. id. " " 1,101. Id. id. " " 1,094. Id. id. " " 1,098. Id. id. " " 1,104. Id. id. " " 1,099.
Junio	24	214	"	Enrique Meiggs Koith.	Id. Id.	Id.	£	5,000			
"	"	219 ⁹⁰	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	60,000			
"	27	221	"	Gral. T. Guardia P. of C. Rica.	Id. Id.	Id.	£	5,000			
Julio	9	222	"	Van Nuffel, Van Diek & C ^o	Id. Id.	Id.	£	1,000			
"	"	223	"	Horacio Lutschmannig.	Id. Id.	Id.	£	250			
"	"	224	"	J. Federico Lahmann.	Id. Id.	Id.	£	1,511	11	04	
"	"	225	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	206	8	06	
"	"	226	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	168	4	10	
"	"	227	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	350			
"	"	228	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	100			
"	"	229	"	Jesus Salazar.	Id. Id.	Id.	£	700			
"	12	230	"	Hubbs & Greyzell.	Id. Id.	Id.	£	1,000			
"	"	231	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	1,000			
"	"	232	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	1,000			
"	"	233	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	66			
"	"	234	"	Eduardo de la Guardia.	Id. Id.	Id.	£	600			
"	"	235	"	Juan Knöhr.	Id. Id.	Id.	£	600			
"	13	236	"	Esquivel y Hermanos.	Id. Id.	Id.	£	200			
"	"	237	"	Manuel Carazo y H ^o	Id. Id.	Id.	£	1,500			
"	"	238	"	Eduardo de la Guardia.	Id. Id.	Id.	£	300			
"	"	239	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	300			
"	"	240	"	Manuel J. Carazo.	Id. Id.	Id.	£	1,500			
"	"	241	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	500			
"	"	242	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	400			
"	"	243	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	200			
"	"	244	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	200			
"	"	245	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	200			
"	"	246	"	James Pyle.	Id. Id.	Id.	£	100			
"	"	247	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	£	400			
"	15	249	"	Victor Guardia.	Id. Id.	Id.	£	1,000			
"	"	250	"	Cleto Monestel.	Id. Id.	Id.	£	400			
"	"	251	"	Rafael Ramirez.	Id. Id.	Id.	£	280			
"	"	252	"	Aragon & Moreno.	Id. Id.	Id.	£	200			
"	"	253	"	C. A. de Macaya.	Id. Id.	Id.	£	20			
"	"	254	"	Lizano & Hermanos.	Id. Id.	Id.	£	200			
"	"	255	"	Teodosio Castro.	Id. Id.	Id.	£	20			
<i>Suma.</i>							£	90,802	4	8	

San José Agosto 25 de 1875.

NOTA:— £ La letra nº 218 *del* de Manuel M^o Gutierrez por £ 370 no fué usada, y por este motivo no figura en el anterior cuadro.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

J. Luis Quiros.

EN COPIA FIEL.

San José, Mayo 12 de 1877.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

(F.) J. Luis Quiros.

NOTA:— Para los giros contra los Empréstitos del 6 y 7 0/10 y contra Manuel Alvarado, véanse los cuadros números 9/15 de 30 de Abril de 1874, que figuran en la Memoria de Hacienda de ese año; y se advierte: que de los giros contra la casa de Erlanger & C^o fueron protestadas varias letras, seg. los originales que existen en la oficina de la Contabilidad de Hacienda.

CUADRO SINOPTICO DE LETRAS GIRADAS POR EL SUPREMO GOBIERNO DE COSTA-RICA.

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Vias. Vista.	Premio.	A orden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Nota como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							₡	S.	D.		
1873. Agosto	6	1	90	Guillermo Nance.	Medina & C ^o	Paris.	₡	500			Invertido en el Ferro-carril de Costa-Rica. Amortizacion del Empréstito del 6 0/0
"	6	2	"	Id.	Id.	Id.		500			
"	6	3	"	Id.	Id.	Id.		500			
"	6	4	"	Id.	Id.	Id.		500			
Setiembre	4	505	"	Id.	Id.	Id.		500			
"	4	506	"	Id.	Id.	Id.		500			
"	"	507	"	Id.	Id.	Id.		500			
"	"	508	"	Id.	Id.	Id.		500			
"	"	509	"	Id.	Id.	Id.		500			
"	"	510	"	Id.	Id.	Id.		500			
"	"	511	"	Id.	Id.	Id.		1,000			
"	"	512	"	Id.	Id.	Id.		1,000			
"	"	513	"	Id.	Id.	Id.		1,000			
"	"	514	"	Id.	Id.	Id.		1,000			
1873. Mayo	14	410	"	Luis D. Saenz.	Id.	Id.		7,500			
<i>Suma...</i>							₡	10,000			

San José, Agosto 25 de 1875.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

J. LUIS QUIROS.

ES COPIA FIEL.

San José, Mayo 12 de 1877.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

(F.) J. LUIS QUIROS.

MOVIMIENTO

de la Exportacion de los productos nacionales por el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo de 1873 hasta el 30 de Abril de 1874.

Artículos.	Cantidad.	Peso ó número.	Precio.	Valor á bordo.
Café.....	22,326,954	lb	á \$ 0.18	\$ 4,018,851.72
Carbon.....	57,152	lb	" " 0.01	" 571.52
Carey.....	100	lb	" " 3.00	" 300.00
Caucho.....	51,916	lb	" " 0.30	" 15,574.80
Concha de Perla.....	4,086	lb	" " 0.05	" 204.30
Cueros de res.....	355,318	lb	" " 0.17	" 60,404.06
" " de venado.....	35,415	lb	" " 0.40	" 14,166.00
Mercaderías varias.....	35,720	lb	" " 0.20	" 7,144.00
" " de reembarque.....	172,297	lb	" " 0.20	" 34,459.40
Metales ó broza.....	15,122	lb	" " 0.08	" 1,209.76
Papas.....	518	lb	" " 0.02	" 10.36
Plantas trópicas.....	2,231	lb	" " 0.60	" 1,338.60
Tablones de cedro.....	445	tablones	" " 2.00	" 890.00
Trozos de cedro.....	7,105	trozas	" " 8.00	" 56,840.00
Viveres.....	6,724	lb	" " 0.06	" 403.44
Zarza.....	1,307	lb	" " 0.06	" 78.42
<i>Suma lbs.....</i>	<i>27,383,485</i>		<i>Valor á bordo...</i>	<i>\$ 4,212,446.38</i>

OFICINA CENTRAL DE ESTADÍSTICA.

San José, Junio 18 de 1874.

F. MAISON.

MOVIMIENTO

de la Exportación de los productos nacionales por el Puerto de Pantarenas, República de Costa-Rica, desde el primero de Mayo de 1874, hasta el último de Abril de 1875.

ARTICULOS.	Cantidad.	Peso ó n.ºm.º	Precio.	Valor á bordo.
Café.....	23,434,851	lbs.	á \$ 0-17	\$ 3,983,924-67
Carey.....	197	"	" " 3-00	" 591-00
Caucho.....	57,213	"	" " 0-40	" 22,885-20
Cobre.....	2,041	"	" " 0-25	" 510-25
Concha de perla.....	2,042	"	" " 0-02	" 40-81
Cueros de res.....	311,051	"	" " 0-18	" 55,989-18
" " venado.....	30,206	"	" " 0-40	" 12,082-40
Mercaderías varias.....	11,924	"	" " 0-20	" 2,384-80
" de reembarque.....	177,599	"	" " 0-20	" 36,519-80
Minerales.....	48,675	"	" " 0-20	" 9,735-00
Plantas.....	755	"	" " 0-60	" 453-00
Sal.....	5,472	"	" " 0-05	" 272-60
Tablas de cedro.....	81	Tablas.	" " 2-00	" 162-00
Tablones de cedro.....	113	Tablones.	" " 4-00	" 452-00
Trozas de cedro.....	7,306	Trozaz.	" " 8-00	" 58,448-00
SUMA lbs.—	33,952,866		Valor á bordo.—\$	4,183,451-74

Oficina Central de Estadística.

San José, Mayo 7 de 1875.

F. MAISON.

MOVIMIENTO

de la Exportacion de los productos nacionales por el puerto de Puntarenas,
República de Costa-Rica, desde el 1° de Mayo 1875 hasta el 30 de
Abril 1876.

ARTICULOS.	Cantidad.	Peso ó número.	Precio.	Valor á bordo.
Arroz	3,024	lbs.	4 \$ 0-06	\$ 131-44
Café	10,513,218	"	" " 0-20	" 2,102,643-60
Carey	203	"	" " 3-00	" 609-00
Cancho	59,427	"	" " 0-40	" 23,770-80
Cobre	9,511	"	" " 0-25	" 2,377-75
Conchas de perla	4,425	"	" " 0-02	" 88-50
Cueros de res	378,095	"	" " 0-18	" 68,057-10
" " venado	28,057	"	" " 0-40	" 11,222-80
Frijoles	17,589	"	" " 0-04	" 703-56
Mercaderías varias	25,747	"	" " 0-20	" 5,149-40
" " de reembarque	116,830	"	" " 0-20	" 23,366-00
Minerales	3,614	"	" " 0-20	" 722-80
Moljones	12,597	"	" " 0-04	" 503-88
Tablones de cedro	45	Tablones.	" " 4-00	" 180-00
Trozos de id.	1,314	Trozos.	" " 8-00	" 10,512-00
Suma lbs. —	12,998,469		Valor á bordo. —	" 2,259,088-63

Exportacion por los Puertos del Atlántico, en Carey, Hule, Cueros, Maderas,
Vainilla, Zarzaparrilla etc. etc. \$ 300,000-00

VALOR TOTAL. \$ 2,559,088-63

Oficina Central de Estadística.

San José, Mayo 20 de 1876.

F. MAISON.

MOVIMIENTO
de la Exportacion de los productos nacionales por el puerto de Puntarenas,
República de Costa-Rica, desde el 1° de Mayo 1876 hasta el 30 de
Abril 1877.

ARTICULOS.	Cantidad.	Peso ó número.	Precio.	Valor á bordo.
Arroz	6,195	lbs.	á \$ 0-06	\$ 371-70
Café	24,295,772	"	" " 0-20	" 4,859,154-40
Carey	170	"	" " 3-00	" 510-00
Carne salada	4,860	"	" " 0-12	" 583-20
Caucho	99,576	"	" " 0-40	" 36,230-40
Cobre	2,800	"	" " 0-25	" 722-50
Conchas de perla	42,446	"	" " 0-10	" 4,244-60
Cueros de res	302,410	"	" " 0-18	" 54,433-80
" " venado	25,248	"	" " 0-40	" 10,099-20
Harina	257,030	"	" " 0-06	" 15,421-80
Maiz	16,375	"	" " 0-02	" 327-50
Mercaderías varias	43,660	"	" " 0-20	" 9,732-00
" " de reembarque	35,911	"	" " 0-20	" 7,060-20
Minerales	8,974	"	" " 0-20	" 1,794-80
Molejones —	5,750	"	" " 0-04	" 230-00
Papas	19,676	"	" " 0-02	" 393-52
Plantas	358	"	" " 0-40	" 214-80
Sal	12,500	"	" " 0-05	" 630-00
Tablones de cedro	136	Tablones.	" " 4-00	" 544-00
Trozas de id.	568	Trozas.	" " 8-00	" 4,544-00
Zarzaparrilla	2,722	lbs.	" " 0-06	" 163-32
Suma lbs.—	25,987,101		Valor á bordo.—	\$ 5,007,405-74
Exportacion por los puertos del Atlántico en Carey, Cueros, Hule, Maderas, Vainilla, Zarzaparrilla, etc.....				\$ 300,000-00
Valor total.				\$ 5,307,405-74

NOTA.—Se hace notar que con motivo del retardo que han tenido los buques de vela, llegando treinta ó cuarenta dias mas tarde que en los años anteriores, no ha podido salir la cosecha del presente en todo el mes de Abril, como ha sucedido en los anteriores; y queda en Puntarenas para salir en el presente mes, una parte considerable de la cosecha.—Sin este incidente la exportacion figuraria en este cuadro por una suma mayor de seis millones que es el producto efectivo de la exportacion del año.

Oficina Central de Estadística. San José, Mayo 18 de 1877.

F. MAISON.

Cantidad de la Importacion marítima en el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo de 1873 hasta el 30 de Abril de 1874.

I. Animales y productos alimenticios sacados del reino animal.		PESO BRUTO B.		PESO BRUTO B.		PESO BRUTO B.	
1. Caballos	cabezas 428	28. Semillas	4,631	61. Seda en capullo	88. a. Armas portátiles de fuego	2,323
2. Bueyes y vacas		29. Linza	62. " cruda é hilada	391	b. " de toda otra clase	1,179
3. Terneros		30. Otras semillas oleaginosas	9,292	63. Tejidos de seda }	62,224	XIII. Leña y carbon.	
4. Ovejas, corderos y cabras		31. Lúpulo	771	64. Cintas de seda }	89. a. Madera de carpintería	29
5. Puercos		V. Bebidas 1,315		IX. Pielos	b. Fabricacion de éste	11,628
6. Carne	32. Bebidas destiladas	429,745	65. Pielos	2,911	c. Fabricacion de madera comu	124,610	
7. Manteca y mantequilla	33. Vinos	1,120,556	66. Pielos adobadas	18,010	90. Madera de construcción	832,300	
8. Quesos	34. Cerveza	1,312,791	67. Zapatos de cuero etc.	102,637	91. Leña	
9. Arenques	VI. Utensilios coloniales ó sea tropicales etc. 5,270		68. Guantes de piel	188	92. Carbon de piedra	327,782	
10. Otros peces salados, prensados y ahumados	35. Café	69 a. Mangüitería	2,281	93. Coke	
II. Despojos de animales y abonos de tierra.		36. Té	9,787	b. Talabartería	62,927	XIV. Mercaderías raras 617,707	
11. a. Huevos, cuernos, cuerns etc.	37. Cuero	213,796	X. Papel y sus componentes.		94. a. Azufre	1,724
b. Objetos fabricados de estos	38. Arsenic común	70. Tropa	b. Polvora en grano y mezclada	46,504	
12. Guano y mantillo	39. a. " refinado	367,317	71. Papel de toda clase y carton	167,206	95. a. Soda (carbonato)	591	
III. Grasas y aceite.		b. Confituras	76,354	72. Libros, grabados, música y otros objetos impresos	45,757	b. Drogas y medicinas	229,130
13. a. Sebo y candelas de sebo	40. Siropes	3,699	XI. Alfarrería 3,180		c. Agua mineral	17,806	
b. Candelas de composicion	41. Tabacos en hojas	379,559	73. Lona y porcelana	307,521	96. Sal común	632,004	
14. Grasas de aceite	42. " elaborada	121,565	74. a. Vidrios }	251,882	b. Objetos de escultura etc.	1,584	
15. Aceite de olivas	43. Naranjas, limones y otras frutas frescas	34,018	b. Cristalería }	c. Mármol y fabricacion de piedra	87,396	
16. Aceite de semillas oleaginosas	44. a. Prutas secas	74,418	75. Espijas	22,001	98. Petróleo	
17. Jabon	b. Conservas	280,110	76. Botellas	232	99. Muebles	320,250	
IV. Harinas alimenticias y semillas.		c. Especias	XII. Metales y sus derivados 829		100. a. Planos	66,534	
18. Trigo	VII. Materias Naturales 35		77. Cobre puro y aliado	39,454	b. Instrumentos mineros }	
19. Centeno	44. Palo de tinte	78. Plomo	29,687	c. Instrumentos de ciencias, artes etc.	3,216	
20. Avena	45. Rubia	79. Zinc	57,161	d. Relojes de mesa	3,881	
21. Celada	46. Indigo	80. a. Hierro para fundicion	455,909	e. " " bolsillo	397	
22. Arroz	47. a. Cochinilla	27	b. Fabricacion de hierro	996,381	101. Ropa hecha	189,892	
23. Maiz	b. Tiñuras y tinta	85,483	XIII. Metales preciosos.		102. a. Oro en bruto y amonedado	
24. Otras cereales	VIII. Industrias textiles 28,676		79. Plomo	29,687	b. Aliajes de oro etc.	253	
25. a. Harinas de trigo	48. Algodon en rama	9	80. a. Hierro para fundicion	455,909	103. Plata en bruto y amonedada etc.	56	
b. Objetos fabricados de esta	49. " hilado	361,989	b. Fabricacion de hierro	996,381	COLUMNA IV. B. 3,687,148		
26. Otras harinas	50. Tejidos de algodón	1,373,693	81. Hierro en barras	198,137	RECAPITULACION.		
27. Papas	b. 51. Lino	82. Rielos	12,923	COLUMNA I. B. 8,283,103.		
COLUMNA I. B. 8,283,103		52. Cáñamo	83. a. Máquinas é instrumentos agrícolas	191,450	" II. B. 6,776,095.		
		53. Estopa	b. Herramientas	277,784	" III. B. 3,291,627.		
		54. Cordajes (Jarcia)	84. Maquinaria	404,784	" IV. B. 3,687,148.		
		55. Lino y cáñamo hilado	85. Piezas sueltas de máquina	8,500	Suma total — B. 22,020,913.		
		56. Tejidos de lino y de cáñamo	86. Locomotivas	= 11,319 toneladas.		
		c. 57. Lana	87. Vagones	171,402			
		58. Estambre	COLUMNA III. B. 3,894,477				
		59. Tejido de lana					
		60. Tapicería					
		COLUMNA II. B. 6,776,095					

Cantidad de la Importación marítima en el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1: de Mayo de 1874 hasta el 30 de Abril de 1875.

I. <i>Animales y productos alimenticios nacidos del reino animal.</i>		Peso Bruto lb.	V. <i>Bebidas</i>		Peso Bruto lb.	IX. <i>Pielos.</i>		Peso Bruto lb.	XIII. <i>Leña y carbon.</i>		Peso Bruto lb.
1. Caballos	cabezas	2	32. Bebidas destiladas		518,006	d. 01. Seda en capullo			80. a. Madera de carpintería		100
2. Bueyes y vacas	"	128	33. Vino		807,687	02. " cruda é hilada		81	b. Fabricación de éste		3,304
3. Terneros	"		34. Cerveza		742,023	03. Tejidos de seda		30,502	c. Fabricación de madera común		58,733
4. Ovejas, conejos y cabras	"		VI. <i>Generos coloniales ó no tropicales etc.</i>		2,031	04. Cintur de seda		470	90. Madera de construcción		52,071
5. a. Puercos		75	35. Café			IX. <i>Pielos.</i>			91. Leña		90,358
b. Animales de toda clase		1,008	36. Té		13,701	05. Pielés		510	92. Carbon de piedra		90,358
6. Carne		80,209	37. Cacao		181,150	06. Pieles adobadas		5,027	93. Coke		210,007
7. Manteca y mantopullo		69,386	38. Azúcar común			07. Zapatos de cuero etc.		30,300	XIV. <i>Mercaderías varias</i>		210,007
8. Quesos		30,057	39. a. Azúcar refinado		417,189	08. Guantes de piel		65	94. a. Azúcar		523
9. Arroz			b. Confituras		12,238	09. a. Mangrutería			b. Pálpares en grano y acuchado		10,805
10. Otros peces salados, prensados, ahumados &		219,977	c. Siropes		802	b. Talabartería		9,482	95. a. Seda (Carbonato)		3,711
II. <i>Despojos de animales y abonos de tierra.</i>			40. Tabaco en hojas		454,024	X. <i>Papel y sus componentes.</i>			b. Drogas y medicinas		150,902
11. a. Huesos, cuernos, cascos etc.		12	41. Id. elaborado		27,735	70. Tapa			c. Agua mineral		4,471
b. Objetos fabricados de éstos		17,144	42. Naranjas, limones y otras frutas frescas		10,960	71. Papel de toda clase y cartón		60,703	96. Sal común		713,510
12. Guano y mantillo		2,859	43. a. Frutas secas		62,331	72. Libros, grabados, música y otras obras impresas		25,308	97. a. Cemento		40,406
III. <i>Grasas y aceite</i>			b. Conservas		82,189	XI. <i>Herrería</i>		3,575	b. Objetos de escultura		1,090
13. a. Sebo y candelas de sebo		41,834	c. Especies		21,152	73. Loza y porcelana		154,400	c. Mármol y fabricación de piedra		14,881
b. Candelas de composición		200,978	VII. <i>Materias tintoriales</i>		540	74. a. Vidrios		55,783	98. Petróleo		117,711
14. Grasas de aceite			44. Palo de tinte			b. Cristalera		34,427	99. Muebles		178,041
15. Aceite de Olivas		37,588	45. Rubia			75. Espejos		3,370	100. a. Pianos		23,718
16. Aceite de semillas oleaginosas		40,304	46. Indigo		75	76. Botellas		2,437	b. Otros instrumentos musicales		14,902
17. Jabon		1923,276	47. a. Cochinilla		14	XII. <i>Metales y sus derivados</i>		304	c. Instrumentos de ciencias, artes etc.		2,109
IV. <i>Harcinas alimenticias y semillas.</i>			b. Pluturus y tinta		85,290	77. Cobre puro y aliado		19,335	d. Relojes de mesa		1,507
18. Trigo		20,156	VIII. <i>Industrias textiles</i>		114,784	78. Plomo		10,723	e. " y bolsillo		70
19. Centeno			a. 48. Algodon en rama		463	79. Zinc		52,303	101. Ropa hecha		62,492
20. Avena		5,749	49. Id. hilado		12,717	XIII. <i>Metales y sus derivados</i>		304	XV. <i>Metales preciosos.</i>		
21. Cebada		34,885	50. Tejidos de algodón		523,164	77. Cobre puro y aliado		19,335	102. a. Oro en bruto y amonedado		545
22. Arroz		1,174,026	b. 51. Lino			78. Plomo		10,723	b. Alhajas de oro etc.		232
23. Maíz		119,923	52. Cáfano		61	79. Zinc		52,303	103. Plata en bruto y amonedada etc.		232
24. Otras cereales etc.		424,117	53. Estopa		1,522	80. a. Hierro para fundición		580,045	COLUMNA IV. lb. 1,790,388		
25. a. Harinas de trigo		2,093,354	54. Cordajes (jarcia)		12,127	b. Fabricación de hierro		84,378	RECAPITULACION.		
b. Objetos fabricados de ésta		85,411	55. Lana y cáñamo hilado		1,477	81. Hierro en barras			COLUMNA I. lb. 6,426,298.		
26. Otras harinas		137,082	56. Tejidos de lino y de cáñamo		100,829	82. Rieles			" II. lb. 4,532,850.		
27. Papas		7,625	c. 57. Lana		215	83. a. Máquinas é instrumentos agrícolas		22,882	" III. lb. 1,436,285.		
28. Semillas		1,243	58. Estambre			b. Herramientas		33,190	" IV. lb. 1,790,388.		
29. Linaza		181	59. Tejido de lana		177,408	84. Maquinaria		108,925	<i>Suma total</i> lb. 14,191,801.		
30. Otras semillas oleaginosas		3,783	60. Tapicería			85. Piezas sueltas de máquina		265	= 7005, toneladas.		
31. Lúpulo		1,150	COLUMNA II. lb. 4,532,850			86. Locomotivas			P. MAISON.		
COLUMNA I. lb. 6,426,298						87. Vagones		8,054			
						88. a. Armas portátiles de fuego		3,113			
						b. " de toda clase		333			
						COLUMNA III. lb. 1,436,285					

Cantidad de la Importacion maritima en el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1: de Mayo de 1875 hasta el 30 de Abril de 1876.

	Peso neto lb.		Peso neto lb.		Peso neto lb.
I. Animales y productos alimentarios animales del reino animal.					
	Peso neto lb.	V. Bebidas	3,183	d. 61. Seda en capullo	
1. Caballos cabezas	-----	32. Bebidas destiladas	892,492	62. " " " " " " " " " "	298
2. Bueyes y vacas	-----	33. Vino	745,179	63. Tejidos de seda	31,942
3. Terneros	-----	34. Cerveza	772,281	64. Cintur de seda	1,727
4. Ovejas, corderos y cabras	-----	VI. Generos coloniales o sea tropicales etc.		IX. Piel.	
5. a. Puerco	-----	35. Café	46,372	65. Piel	-----
b. Animales de toda clase	400	36. Té	492	66. Piel adobada	12,278
6. Carne	50,661	37. Cacao	304,645	67. Zapatos de cuero etc.	87,456
7. Manteca y mantequillo	103,235	38. Azúcar común	11,632	68. Guantes de piel	214
8. Quesos	40,710	39. a. Azúcar refinado	731,868	69. a. Mangiteria	-----
9. Arvejas	-----	b. Confituras	38,591	b. Talabarteria	23,585
10. Otros peces salados, prensados, ahumados &c.	63,373	c. Siropes	1,217	X. Papel y sus componentes.	
II. Despojos de animales y abonos de tierra.		40. Tabaco en hojas	353,500	70. Trigo	-----
11. a. Husos, cuernos, cuernos etc.	1,623	41. Id. elaborado	19,950	71. Papel de toda clase y carton	141,752
b. Objetos fabricados de estos	35,583	42. Naranjas, limones y otros frutos frescos	5,491	72. Libros, grabados, música y otras obras impresas	41,731
12. Guano y mantillo	21,502	43. a. Frutas secas	45,515	XI. Alfarcia	
III. Grasas y aceite		b. Conservas	86,489	919	
13. a. Sebo y candela de sebo	145,000	c. Especies	27,821	73. Lana y porcelano	319,921
b. Candelas de composicion etc.	105,852	VII. Materias naturales		74. a. Vidrios	15,307
14. Grasas de aceite	-----	44. Palo de tina	-----	b. Cristaleria	96,521
15. Aceite de Olivas	53,549	45. Rubin	-----	75. Espejos	16,908
16. Aceite de semillas oleaginosas	19,322	46. Indigo	32	76. Botellas	6,953
17. Jabon	521,161	47. a. Cochinilla	13	XII. Metales y sus derivados	
IV. Harinas alimenticias y semillas.		b. Plumas y tinta	81,009	2,011	
18. Trigo	-----	VIII. Industrias textiles		77. Cobre puro y aliado	32,135
19. Centeno	-----	48. Algodon en rama	21,183	78. Plomo	12,611
20. Avena	282	49. Id. hilado	26,470	79. Zinc	30,918
21. Cebada	56,435	50. Tejidos de algodón	612,535	80. a. Hierro para fundicion	-----
22. Avena	746,919	b. 51. Lino	-----	b. Fabricacion de hierro	684,648
23. Maiz	424,887	52. Cñnamo	699	81. Hierro en barras	99,749
24. Otras cereales etc.	321,405	53. Estopa	318	82. Hierro	93,600
25. a. Harinas de trigo	1,695,540	54. Cordajes (jarcia)	8,987	83. a. Máquinas e instrumentos agricolas	115,087
b. Objetos fabricados de esta	50,316	55. Lino y cñnamo hilado	5,010	b. Herramientas	26,755
26. Otras harinas	19,419	56. Tejidos de lino y de cñnamo	256,058	84. Maquinaria	285,285
27. Papas	9,071	e. 57. Lana	2,945	85. Piezas molidas de maquina	8
28. Semillas	1,221	58. Estambre	-----	86. Locomotivas	-----
29. Lanas	29,425	59. Tejido de lana	207,924	87. Vagones	7,570
30. Otras semillas oleaginosas	4,723	60. Tapiocra	-----	88. a. Armas portátiles de fuego	35,869
31. Lúpulo	1,164			b. " " de toda clase	-----
COLUMNA I. lb. 7,610,939		COLUMNA II. lb. 4,917,506		COLUMNA III. lb. 2,342,561	
				XIII. Leña y carbon.	
				89. a. Leña	329
				90. a. Madera de carpenteria	150
				b. Fabricacion de esta	21,719
				c. Fabricacion de madera comua	33,934
				91. Madera de construccion	148,785
				92. Leña	-----
				93. Carbon de piedra	33,772
				94. Coke	-----
				XIV. Mercaderias exotas	
				280,616	
				95. a. Azufre	1,569
				b. Polvora en grano y marchada	47,162
				96. a. Soda (Carbonato)	13,516
				b. Drogas y medicinas	209,586
				c. Agua mineral	1,795
				97. Sal común	2,45,001
				98. a. Cimento	50,913
				b. Objetos de escultura	1,095
				c. Mármol y fabricacion de piedra	10,154
				d. Piedras de construccion	50,900
				99. Petrola	222,186
				100. Muebles	267,941
				101. a. Pianos	15,471
				b. Otros instrumentos músicos	20,689
				c. Instrumentos de ciencias, artes etc.	1,767
				d. Eclipses de mesa	4,019
				e. " " " " " " " " " "	41
				102. Ropa hecha	103,614
				XV. Metales preciosos.	
				102. a. Oro en bruto y amonedado	0
				b. Aliajes de oro etc.	294
				103. Plata en bruto y amonedada etc.	51
				COLUMNA IV. lb. 3,506,327	
				RECAPITULACION.	
				COLUMNA I. lb.	7,610,939.
				" II. lb.	4,917,506.
				" III. lb.	2,342,561.
				" IV. lb.	3,506,327.
				Suma total. . . . lb. 18,467,333.	
				= 9233,733 toneladas.	
				San José, Mayo 20 de 1876.	
				F. MAIGON.	

Cantidad de la Importación marítima en el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo de 1876 hasta el 30 de Abril de 1877.

I. Animales y productos alimenticios sacados del reino animal.		PESO BRUTO lb.		PESO BRUTO lb.		PESO BRUTO lb.	
1. Caballos, cabezas		V. Bebidas,		d. 61 Seda en capullo		XIII. Leña y carbón.	
2. Bueyes y vacas		32. Bebidas destiladas		62. cruda ó hilada		89. a. Madera de carpintería	
3. Terneros		33. Vino		63. Tejidos de seda		b. Fabricación de ésta	
4. Ovejas, cabras y cobras		34. Cerveza		64. Cintas de seda		c. Fabricación de madera común	
5. a. Puerco		VI. Gencios calientes ó sea tropicales etc.		IX. Pielés.		90. Madera de construcción	
b. Animales de toda clase		35. Café		65. Pielés		91. Leña	
6. Carne		36. Té		66. Pielés adobadas		92. Carbon de piedra	
7. Manteca y mantecquilla		37. Cacao		67. Zapatos de cuero etc.		93. Coke	
8. Quesos		38. Azúcar común		68. Guantes de piel		XIV. Mercaderías varias	
9. Arenques		39. a. refinado		69. a. Mangüetería		94. a. Azufre	
10. Otros peces salados, prensados, ahumados etc.		b. Confituras		b. Talabartería		94. b. Pólvora en grano y mezclada	
II. Despojos de animales y abonos de tierra.		c. Siropes		X. Papel y sus componentes.		95. a. Soda (carbonata)	
11. a. Huecos, cuernos, cueros etc.		40. Tabaco en hojas		70. Trapo		b. Drogas y medicinas	
b. Objetos fabricados de éstos		41. elaborado		71. Papel de toda clase y cartón		c. Agua mineral	
12. Grano y mantillo		42. Naranja, limones y otras frutas frescas		72. Libros, grabados, música y otras obras impresas		96. Sal común	
III. Grasas y aceites.		43. a. Frutas secas		XI. Alfarcería.		97. a. Cimento	
13. a. Sebo y candelas de sebo		b. Conservas		73. Lanza y porcelana		b. Objetos de escultura	
b. Candelas de composición etc.		c. Especies		74. a. Vidrios		c. Mármol y fabricación de piedra	
14. Grasas de aceite		VII. Materias tintoriales.		b. Cristalería		d. Piedras de construcción	
15. Aceite de olivas		44. Palo de tinte		75. Espejos		98. Petróleo, etc.	
16. Aceite de semillas oleaginosas		45. Indigo		76. Botellas		99. Muebles	
17. Jabón		46. Indigo		XII. Metales y sus derivados.		100. a. Pianos	
IV. Harinas alimenticias y semillas.		47. a. Cochinilla		77. Cobre puro y alado		b. Otros instrumentos músicos	
18. Trigo		b. Pinturas y tinta		78. Plomo		c. Instrumentos de ciencias, artes etc.	
19. Centeno		VIII. Industrias textiles		79. Zinc		d. Relojes de mesa	
20. Avena		a. 48. Algodón en rama		80. a. Hierro para fundición		e. bobilla	
21. Cebada		49. hilado		b. Fabricación de hierro		101. Ropa hecha	
22. Arroz		50. Tejidos de algodón		81. Hierro en barras		XY. Metales preciosos.	
23. Maíz		b. 51. Lino		82. Rieles		102. a. Oro en bruto y amonedado	
24. Otras cereales etc.		52. Cañamo		83. a. Máquinas ó instrumentos agrícolas		b. Aliajas de oro etc.	
25. a. Harinas de trigo		53. Estopa		b. Herramientas		103. Plata en bruto y amonedada etc.	
b. Objetos fabricados de ésta		54. Costales (Jarcia)		84. Maquinaria		COLUMNA IV. lb. 2,107,696.	
26. Otras harinas		55. Lino y cañamo hilado		85. Piezas sueltas de máquinas		RECAPITULACION.	
27. Papas		56. Tejidos de lino y de cañamo		86. Locomotivas		COLUMNA I. lb. 4,006,576.	
28. Semillas de plantas forrajeras etc.		c. 57. Lana		87. Vagones etc.		" II. lb. 2,335,140.	
29. Linaza		58. Estambre		88. a. Armas portátiles de fuego		" III. lb. 1,285,792.	
30. Otras semillas oleaginosas		59. Tejido de lana		b. de toda clase		" IV. lb. 2,107,646.	
31. Lúpulo		60. Tapicería				Suma total — lb. 10,755,194	
COLUMNA I. lb. 4,006,576.		COLUMNA II. lb. 3,835,180.		COLUMNA III. lb. 1,285,792.		= 5,277 toneladas 1,194 lb.	
						Oficina Central de Estadística.—San José, Mayo 21 de 1877.	
						F. MASON.	